# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de enero de dos mil siete, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 21 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DIPUTACION-ENTIDADES LOCALES 2008-2011, PARA EL IMPULSO DE UN NUEVO MODELO DE RELACIÓN ENTE LA DIPUTACIÓN Y LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone el contenido del Convenio que se trae para la adhesión.

**Visto** el escrito presentado por la Excma. Diputación de Córdoba, con registro de Entrada nº 4.354, de 26 de diciembre de 2007, relativo a la aprobación de un Convenio Marco Diputación-Entidades Locales 2008-2011, para impulsar un nuevo modelo de cooperación más ágil y eficaz.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de enero de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adherirse el Convenio Marco Diputación-Entidades Locales 2008-2011, para impulsar un nuevo modelo de cooperación más ágil y eficaz.

**SEGUNDO.-** Facultar, expresamente, al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

#### PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

#### TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **12** de noviembre al **30** de diciembre de **2007** y del **3** al **21** de enero de **2008**, integrando una relación que va desde el Decreto **424** al **513/2007** y del **1** al **16/2008**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Sobre el Decreto 435, pregunta por la envergadura de la obra y si contaba o no con licencia.
- Pregunta por qué se dan tantas licencias por decreto. El SR. ALCALDE responde que así se soluciona el tiempo de duración entre una y otra Junta de Gobierno otorgándose por decreto, sin esperar a la siguiente sesión, toda vez que reúne la preceptiva documentación.
- Critica el tratamiento de decretos de precintado de obras, a interesados a los que les falta un simple documento, produciendo agravio comparativo entre los vecinos.
- Decreto 465. El SR. ALCALDE da las explicaciones.
- En relación al decreto 471 aprecia agravio que hay con otros vecinos porque no figura el nombre.
- Decreto 482. El SR. ALCADE y D. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ lo explican. Pregunta si está de alta en autónomo, recalcando la ilegalidad si no lo está.
- Decreto 8/08. Se trata de una segregación.
- Decreto 9/08. Explica la prórroga a la 2<sup>a</sup> actividad.
- Decreto 15/08. Considera que el Sr. Alcalde debería haber convocado la Junta de Portavoces inmediatamente después de la revocación de la delegación de Doña Mercedes Vaquero Vázquez. Insiste en la propuesta hecha en su día por su grupo, consistente en un tripartito de PSOE-A, IU y PA.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Hay 7 paralizaciones y 8 modificaciones de crédito en tan solo 15 días. Pregunta si el criterio es igual para todos en la paralización de obras. Se detectan obras sin paralización. Hay obras paralizadas hasta en tres ocasiones, pregunta a qué se debe. Igualmente se pregunta si se sigue el procedimiento legalmente establecido.
- En relación a las modificaciones de crédito las considera excesivas en poco tiempo, contestando el SR. ALCALDE que se deben al cierre del presupuesto. Le sorprende que se haya transferido crédito de "servicio a domicilio" a "inversiones", entendiendo que debe haber informe favorable de Intervención.
- Respecto a las horas extras, entiende que se debe a un "acuerdo" preguntando por su duración.
   Insiste en que hay horas extras injustificables. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que hasta el año que viene y que discrimina unos y otros motivos.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

#### **CUARTO.- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

# I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA A LA ADECUACIÓN ZONA RECINTO FERIAL, CON PROYECCIÓN A LA JUVENTUD.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

# "PROPOSICIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN ZONA RECINTO FERIAL, CON PROYECCIÓN A LA JUVENTUD

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos somos conscientes que la juventud, es sin ninguna duda, el futuro en todos los aspectos e la actual sociedad. En nuestro municipio es triste ver como día a día se despuebla de habitantes, de los cuales buena parte corresponde a jóvenes que por diversos motivos abandonan nuestro pueblo.

La juventud de Hornachuelos, con mucha frecuencia reivindica con mucha razón, la escasez de lugares donde pasar sus ratos de ocio y diversión, por lo que muchos de nuestros jóvenes se ven obligados de alguna forma a tener que viajar a otros pueblos vecinos donde sus Ayuntamientos SÍ se preocupa por el colectivo joven.

Desde el PSOE, en su programa electoral contemplaba la construcción y puesta en marcha de un Centro para la Juventud, por lo que seguiremos trabajando por convertirlo en una realidad, por lo que propones los siguientes acuerdos:

- 1.- Que el Ayuntamiento reconozca e impulse en sus políticas y en sus líneas de trabajo el apoyo firma a la juventud meloja.
- 2.- Que en el recinto ferial, con los presupuestos de este año 2008, se realice obra en los terrenos de las casetas de feria (dos o tres), dejándolas fijas, para todo el año, y se proyecten actos y eventos lúdicos para nuestra juventud, donde nuestros jóvenes tendrían un lugar de encuentro y se les abra un abanico de posibilidades para el desarrollo de su tiempo libre."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE entiende la conveniencia y oportunidad de la propuesta, así como el lugar propuesto del recinto de Las Erillas. Es intención del Ayuntamiento dar efectivamente carácter fijo a varias casetas, según disponibilidad presupuestaria.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ insiste en que la voluntad política se traduce en consignación presupuestaria.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de RUEGOS Y PREGUNTAS, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA toma la palabra:

- Pregunta si se va a arreglar la 2ª parte de la C/ Castillo. El SR. ALCALDE expone la tramitación pasada y la intención futura a financiar con subvenciones.
- Sobre el agua del centro de recepción, pregunta quién va a hacer la obra, quién la conservará, quién vigilará la sanidad y si se le dará enganche a los colindantes. Ruega que se negocie con la Consejería y con las debidas instalaciones, se construya un depósito y se dé enganche a los vecinos colindantes.
  - Informa que cada día se deteriora más el paseo Diego Escobar. Ruega que se tomen medidas.
  - Sobre los solares del Cerro de las Niñas, todavía desconoce por qué no se han escriturado.
  - En C/ Los Molinos sigue la avería que hay en una nave por rotura del colector. Ruega que se repare.
  - Ruega que se controlen las obras en el suelo no urbanizable.
- Sobre la depuradora y a la vista del informe de sanidad sobre mala calidad del agua potable e insuficiencia por los nuevos desarrollos, ruega que se construya una nueva. Igualmente ruega que se haga un control más exigente del agua que el ordinario, al menos uno.
  - Pregunta por la tramitación de la Posada.
- Ruega que se ponga interés por la adquisición de un inmueble en venta, próximo a la Posada, concretamente el "Cuartel Viejo".
- Pregunta por la tramitación del PGOU. El SR. ALCALDE responde que la última flexibilización del POTA se integrará en el inminente Avance.
  - Pregunta por el Polígono Industrial "La Vaquera". El SR. ALCALDE responde.
- Pregunta por las negociaciones con ENRESA, contestando el SR. ALCALDE que ha solicitado una reunión.

- Pregunta para cuándo preveen aprobar el presupuesto, con la posibilidad de consensuarlo y ser participativo con los distintos sectores.
  - Pregunta si se ha contratado la plaza de monitor escolar.
- Pregunta si se ha pensado en invertir en deporte. El SR. ALCALDE dice que dada la imposibilidad de homologar una pista de atletismo en las actuales instalaciones, se ha solicitado una subvención para nuevo cerramiento y almacén en el actual campo de fútbol.
  - Ruega control de las cajas de luz en el recinto ferial.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Pide a la Sra. Rodríguez Ramas que no falte más a las reuniones del Consejo Escolar, respondiendo ésta que se debe a la coincidencia de reuniones en varios colegios.
- Vuelve a preguntarle sobre los problemas a las espaldas del Polideportivo, rogando que se tomen medidas.
  - Ruega que se investigue más a fondo por la sucesión de robos en el instituto.
- Pregunta al Sr. Ramón López Vázquez cómo va la situación economía del ayuntamiento y que se autocalifique. El Sr. Ramón López Vázquez dice que con la futura liquidación más o menos bien, autocalificándose con "notable".
  - Ruega que se reduzcan ya los gastos.
  - Ruega al Sr. Alcalde que le conteste a los escritos.
- Recuerda que no se han cumplido las mociones aprobadas sobre celebrar Plenos en los poblados y edificio de usos múltiples de Céspedes, así como el inicio de la tramitación sobre TDT. El SR. ALCALDE responde respectivamente que hay tiempo para celebrar tales Plenos; que se han girado visitas al centro de usos múltiples para conocer efectivamente las instalaciones y necesidades reales; y que, respecto de la TDT han mantenido conversaciones con el concesionario de la instalación, habiéndose adelantado que Hornachuelos entrará en la programación del convenio futuro de abril.
- El SR. SARAVIA CASTO entiende que el equipo de gobierno no ha entendido el fondo de la moción porque han de prestarse servicios y actividades planificadas.

Continúa preguntando el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ si se va a seguir con la competencia de obras o delegará. El SR. ALCALDE informa que ahora mismo la mantendrá.

- Pregunta si tiene Parladé un trato especial, ya que no se ha continuado con el procedimiento de orden de ejecución. El SR. ALCALDE dice que está en espera de licencia.
  - Ruega que se agilice la tramitación.
  - Ruega que se verifiquen las condiciones sanitarias de los depósitos de agua de La Parrilla.
  - Ruega que se arregle la fachada de la C/ Antonio Machado, ya traída a colación en otras sesiones.
- Respecto al cable de alta tensión de Bembézar, ruega que se adopten las medidas de seguridad oportunas.
  - Pregunta a la ex delegada de obras si ha paralizado alguna obra, contestando que "ninguna".

- Ruega al Sr. Ramón López Vázquez conocer la partida de destino del dinero de la residencia de la tercera edad, además sin informe del interventor que también quiere conocer porque es preceptivo. EL SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ da algunas explicaciones.
  - Ruega ver todo el expediente y el preceptivo informe de intervención.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Respecto de la antena con licencia sin informe, pregunta si se ha hecho alguna gestión y si se le ha retirado la licencia. En cualquier caso, que se haga lo menos impactante.
- En relación con la denuncia de Medio Ambiente de vertido, pregunta por qué no se ha contestado en el trámite de audiencia, acabando con la imposición de una cuantiosa sanción.
- Se han solicitado 6 informes al SAU sobre parques solares. Ruega mayor información sobre tales proyectos, mostrando preocupación por su impacto e incompatibilidad con el parque natural. El SR. ALCALDE expone la evolución y algunos detalles sobre fomento por parte de la propia Junta de Andalucía y la concreta ubicación que se debe a la proximidad a la subestación eléctrica.
  - Pregunta cómo sigue la parcela vendida de La Almarja.
- Respecto del traslado de la policía local, cree que no reúne las condiciones mínimas, en especial de seguridad. Pregunta si piensan que sea definitivo. El SR. ALCALDE entiende que es provisional, explicando la causa del traslado por la reestructuración de dependencias en la Casa Consistorial. Habrá consignación presupuestaria para su mejora.
- Respecto de la rotonda del Kiosco, ruega que se verifique especialmente su señalización aún no anclada.

Toma la palabra la SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

- Pregunta si algún Interventor habilitado ha mostrado interés por la plaza vacante en este Ayuntamiento. El SR. ALCALDE responde sí y que le atendió personalmente.
- Respecto de la urbanización de Martínez Barragán en Céspedes, pregunta cómo va. El SR. ALCALDE contesta que el estado de tramitación está pendiente de informe hidráulico.
- Pregunta qué va a ocurrir con el resto de colindantes a Huerta del Rey en relación con el enganche de agua. El SR. ALCALDE expone los planes de futuro de ampliación, aprovechando la obra para la colocación de tuberías municipales.
- Sobre el estercolero de La Almarja, pregunta si se contratado la retirada de la tierra. Sigue preguntando si se controla el uso al que se destina en la finca de Nublos y si percibe el Ayuntamiento dinero. El SR. ALCALDE contesta que no y dice que aún así es más barato que retirarlo y tratarlo por el Ayuntamiento.
  - Ruega que se verifique la retirada de la basura.

Toma la palabra la SRA. MURILLO CARBALLIDO:

- Ruega que los vados de minusválidos se arreglen para que no resbalen.
- Respecto del agua en Avda. Reina de los Ángeles, pregunta por el estado de tramitación.
- Respecto del pasaje al final de la Avda. Reina de los Ángeles, pregunta si es público o privado ya que se han colocado cancelas. El SR. ALCALDE dice que se verificará según las NN.SS.
  - Ruega el arreglo del paseo hacia el Centro de Recepción.

- Se dirige a la Sra. Rodríguez Ramas y le comenta si está enterada en los actos vandálicos en Dugu	ле
de Rivas y si se tomarán medidas y ruega que esté encima de todas las gestiones. La SRA. RODRÍGUEZ RAMA	٩S
da las oportunas explicaciones.	

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH GIH GIH	D. Julián López Vázquez Doña Juana Rodríguez Ramas D. Ramón López Vázquez	Alcalde-Presidente Concejal Concejal
PSOE-A PSOE-A PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez Doña Mercedes Fernández Sanz D. Juan Saravia Castro	Concejal Concejal Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a doce de febrero de dos mil ocho, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Francisco Miguel Castro Páez y Doña Gloria Mª López Alvarez, que no presentan justificación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A CORTES GENERALES EL DÍA 9 DE MARZO DE 2008.

Los asistentes a la sesión plenaria se desplazan al Negociado de Estadística. En su presencia, el sorteo se realiza ejecutando el programa "CONOCE" facilitado por el INE, utilizándose la opción de realizarlo simultáneamente para todas las mesas electorales.

Se plantea a los corporativos la duda de los suplentes de los vocales ya que, a diferencia del Presidente, respecto del cual sí se distingue suplente primero y segundo, el programa relaciona hasta cuatro suplentes de los vocales, sin distinguir si suplen al vocal primero o al vocal segundo.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, que los suplentes primero y segundo lo serán respecto del vocal primero, mientras que los suplentes tercero y cuarto lo serán respecto del vocal segundo.

Realizado el sorteo público, se entrega copia a los grupos políticos.

<b>Municipio</b> HORNACHUEI		Distrito (	Censal	<b>Sec</b> 00		<b>Mesa</b> A		Colegio Electora CASA CULTURA		cilio de la Mesa LAS INFANTE (DE) S/N
1. <sup>ER</sup> APELLIDO	A	2.º PELLIDO	NOM	IBRE	N.º	D.N.I.		Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
CASTRO	FE	RNANDEZ	Mª RO	SARIO	5105	54847	C,	/ Mayor	Nº 10- PISO 2, PTA. 2	PRESIDENTE/A
FERNANDEZ	PA	ÑOS	EVA M	а	4436	53369	C,	OLIVO	5	1.er VOCAL
CABRERA	SA	NTOS	EMILIC	EMILIO		EMILIO 3079:		MILIO 30791779 C/ PORTUGAL 6	6	2.º VOCAL
CAMPOS	ВА	RRERA	FRANC JESÚS	ISCO	34025494		C/ M	/ ANTONIO ACHADO	12	PRESIDENTE/A 1.er_ Suplente
SEGURA	GU	JERRERO	AGUED	А Ма	30943868		C/ ALEMANIA		2	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
SILES	UR	RACO	Ма ЈО	SÉ	3099	94026	C,	/ FRANCIA	2	1.er VOCAL 1.er Suplente
DÍAZ	BL	ANCO	TRINIC	DAD	7561	15727	C,	/ MESÓN	10-PISO PBJ	1.er VOCAL 2.o Suplente
GONZALEZ	ME	ELENDEZ	ANGEL	ES	3054	17952	C,	/ MIRADOR	7	2.º VOCAL 1.er Suplente
BLANCO	GA	RCIA	VERON	IICA	4574	11924	C,	/ PIO XII	26	2.º VOCAL 2.º Suplente

Municipio	Distrito	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
HORNACHUELOS	Censal	001	В	COLEGIO PUBLICO	CTRA. PALMA DEL RIO (DE)
	01				S/N

1. <sup>ER</sup> APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
ROMERO	CEJAS	CARMEN Ma	30835753	C/ RÍO EBRO	5	PRESIDENTE/A
REJANO	CASTAÑEDA	JOSE RICARDO	80137401	FINCA HUERTA LAS MAYAS	5	1.er VOCAL
CORNEJO	LLAGAS	RAFAEL	80139673	C/ VISTA AL RIO	8	2.º VOCAL
OBRERO	DOMINGUEZ	Mª TRINIDAD	30792596	FINCA HUERTA LAS MAYAS	3	PRESIDENTE/A 1.er_Suplente
CASTRO	CASTRO	JULIO	80120656	C/ MALLORCA	2	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
HEREDIA	HERRERA	DOMINGO	30537941	C/ BRASIL	6	1.er VOCAL 1.er Suplente

PINO	PRIME	PABLO	40916761	C/ ISLA DE TENERIFE	20	1.er VOCAL 2.0 Suplente
GARCIA	ROMERO	JOSE ENRIQUE	80154981	C/ ARGENTINA	10	2.º VOCAL 1.er Suplente
PACHECO	MANGAS	JUAN MANUEL	80155018	C/ ISLAS FILIPINAS	23	2.º VOCAL 2.º Suplente

Municipio	Distrito	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
HORNACHUELOS	Censal	002	Α	CENTRO LOGSE	C/ SOL, S/N – MESAS DEL
	01				GUADALORA

1. <sup>ER</sup> APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
SANCHEZ	MARQUEZ	FLORENTINA	30817618	C/ RONDA NORTE (MESAS DEL GUADALORA)	9, PTA. B	PRESIDENTE/A
BLANCAR	PEREZ DE LA LASTRA	DOLORES	30061681	PLAZA MAYOR (BEMBEZAR)	3	1.er VOCAL
AGUILERA	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	44361468	FINCA HUERTOS DEL FIEL (LA ALMARJA)	5	2.º VOCAL
SILES	CORDON	MARIOLA	30832536	C/ CUARTA (BEMBEZAR)	1	PRESIDENTE/A 1.er_Suplente
MARTINEZ	RUIZ	Mª ISABEL	30809272	PLAZA MAYOR (MESAS DEL GUADALORA)	1	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
GARCIA	ACUÑA	JOSE	80120744	C/ DIAGONAL (MESAS DEL GUADALORA)	12	1.er VOCAL 1.er Suplente
ESCOBAR	LIÑAN	JUAN JESUS	30990253	C/ SAN ISIDRO (MESAS DEL GUADALORA)	15	1.er VOCAL 2.o Suplente
MORENO	AGUILERA	EUGENIA	30536396	C/ IZNÁJAR (MESAS DEL GUADALORA)	7	2.º VOCAL 1.er Suplente
BARRAZA	CORTES	SANDRA	45746998	C/ RONDA OESTE (MESAS DEL GUADALORA)	30	2.º VOCAL 2.º Suplente

Ī	Municipio	<b>Distrito Censal</b>	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
	HORNACHUELOS	01	002	В	COLEGIO LOGSE	PLAZA ANTONIO GUERRERO
						S/N (CESPEDES)

1.ER APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
LOPEZ	FERNANDEZ	JOSE	80114154	C/ RONDA NORTE (CESPEDES)	44	PRESIDENTE/A

	1	1	1			
PALOMERO	PARRAS	Mª CARMEN	75637234	C/ RONDA NORTE (CESPEDES)	25	1.er VOCAL
PEREZ	GARCIA	Mª DEL CARMEN	30461385	C/ ARROYO (CESPEDES)	9	2.º VOCAL
LOPEZ	MUÑOZ	Mª ANGELES	80160769	PLAZA DE LA FUENTE (CESPEDES)	3	PRESIDENTE/A 1.er_ Suplente
LOPEZ	MORENO	URBANO	45736667	RONDA NORTE (CESPEDES)	44	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
YAÑEZ	MARTIN	ANTONIO	30436854	C/ SAN FERNANDO (CESPEDES)	11	1.er VOCAL 1.er Suplente
LOPEZ	GUISADO	ANTONIO	75454013	C/ RONDA NORTE (CESPEDES)	19	1.er VOCAL 2.o Suplente
LOPEZ	MUÑOZ	ANA Ma	45736634	PLAZA DE LA FUENTE (CESPEDES)	3	2.º VOCAL 1.er Suplente
NAVARRO	САМАСНО	JOSE	80120608	C/ RONDA ESTE (CESPEDES)	9	2.º VOCAL 2.º Suplente

Municipio	Distrito	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
HORNACHUELOS	Censal	001	U	CENTRO DE EDUCACION	C/ FEDERICO GARCIA
	02			INFANTIL	LORCA S/N

1. <sup>ER</sup> APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
MOYA	RUIZ	ANTONIO	30538376	CTRA. SAN CALIXTO	5, PTA. 1	PRESIDENTE/A
GONZALEZ	VAZQUEZ	ENRIQUE	30521709	C/ RETAMALES (LOS)	4	1.er VOCAL
PEREZ	GARCIA	JAVIER	80139675	C/ IÑIGO MUÑOZ	4, PISO P 1	2.º VOCAL
LUQUE	GARCIA	ANTONIO DAVID	80139684	CTRA. SAN CALIXTO	2, PTA. B	PRESIDENTE/A 1.er_Suplente
CARRILLO	PEREZ	CARMEN Ma	30831324	C/ TRAVESIA DE REMOLINOS	3	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
DIAZ	PEREZ	CARMEN	30069429	C/ TRAVESIA DE REMOLINOS	9	1.er VOCAL 1.er Suplente
LOPEZ	RANDO	JUAN ENRIQUE	30825171	CTRA. SAN CALIXTO	2	1.er VOCAL 2.o Suplente
GUERRERO	JURADO	MARIA	30513881	C/ FEDERICO GARCIA LORCA	21	2.º VOCAL 1.er Suplente
ESCOTE	PAÑOS	LUISA Ma	80148884	C/ EL AZAHAR	3	2.º VOCAL 2.º Suplente

Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
HORNACHUELOS	02	002	Α	COLEGIO MIXTO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA
					Nº 1

1.ER APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
CARRILLO	GARCIA	LUIS MANUEL	45736513	C/ CAMINO SAN BERNARDO	21, PTA. A	PRESIDENTE/A
ESCOBAR	RUIZ	DIEGO	80115512	FINCA PARCELAS SAN BERNARDO	4, PTA. B	1.er VOCAL
GARCIA	CONTRERAS	Mª ROSARIO	75665805	FINCA LA ALCAIDIA	9	2.º VOCAL
FERNANDEZ	BARRERA	ANTONIO	30510556	C/ JUAN RAMON JIMENEZ	1	PRESIDENTE/A 1.er_ Suplente
FERNANDEZ	MARTINEZ	ALFREDO	30421557	C/ DUQUE DE RIVAS	1, PISO 1	PRESIDENTE/A 2.º Suplente
CARDENAS	GOMEZ	Mª JOSE	80120595	AVDA. REINA DE LOS ANGELES	25, PISO PBJ, PTA. IZ	1.er VOCAL 1.er Suplente
BECERRA	MURILLO	IGNACIA	75663740	C/ SEVILLA	26	1.er VOCAL 2.0 Suplente
CARDENAS	NUÑEZ	MANUELA	30499665	C/ SEVILLA	19	2.º VOCAL 1.er Suplente
LEON	ESTEBAN	MONSERRAT	30529924	C/ EL MADROÑO	25	2.º VOCAL 2.º Suplente

Ī	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Colegio Electoral	Domicilio de la Mesa
	HORNACHUELOS	02	002	В	COLEGIO MIXTO	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, Nº 1
١						

1. <sup>ER</sup> APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Dirección: CALLE / PLAZA	N.º	CARGO EN LA MESA
PEREZ	RAYA	IVAN	34754543	C/ EL ROMERO	15	PRESIDENTE/A
SEGURA	GUERRERO	JUAN JSEUS	30538358	C/ LA ENCINA	16	1.er VOCAL
SOJO	GONZALEZ	AMPARO	30400949	C/ MURCIA	24	2.º VOCAL
PEREZ	DIEGUEZ	RAFAEL	30536741	C/ MURICA	17	PRESIDENTE/A 1.er_ Suplente
SANTOS	RUIZ	MARIA	80117118	C/ MALAGA	6, PISO 2, PTA. DR	PRESIDENTE/A 2.º Suplente

ROMERO	GARCIA	Mª DEL CARMEN	80148909	PLAZA DIPUTADO BUJALANCE	6	1.er VOCAL 1.er Suplente
MOLERO	MUÑOZ	JOSE LUIS	80155008	PLAZA DE LOS GALLOS	8	1.er VOCAL 2.0 Suplente
POLONIO	RUIZ	M <sup>a</sup> DEL PILAR	30499616	C/ CAMINO SAN BERNARDO	22, PTA. 1	2.º VOCAL 1.er Suplente
NAVARRO	LOPEZ	JOSE MANUEL	30430815	AVDA. REINA DE LOS ANGELES	18, ESC. DR, PISO 2, PTA. D	2.º VOCAL 2.º Suplente

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a trece de marzo de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

Por parte del SR. LÓPEZ ARRIAZA se pide un minuto de silencio en condena al acto terrorista.

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 12 de febrero de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

#### SEGUNDO.- DATA DE BAJA 1/08.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta por qué se dan tantas bajas.
- El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ responde que por lo general son bajas en Jefatura de Tráfico.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ manifiesta su apoyo a datar cuotas que legalmente no pueden cobrarse.

Visto el expediente de Datas de Baja 1/08.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 1/08, de fecha 20 de febrero de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Data de Baja nº 1/2008, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 2.077,74 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2006	IMPUESTO S/CONST,INST.OBR	1.939,22	
2006	TASA EXPEDICION LICENCIA	138,52	
2007	I.V.T.M.		1.101,17
	TOTALES:	2.077,74	1.101,17

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

\* Anular y dejar sin efecto la <u>Licencia Urbanística</u>, correspondiente al <u>ejercicio 2006</u>, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2006:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
CASTRO JIMENEZ SUSANA	C/ LOS MOLINOS, 12 14740-HORNACHUELOS	2.077,74	
	TOTALES	2.077,74	

\* Devolver la parte proporcional del <u>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica,</u> correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>, por baja definitiva de los siguientes abonados:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
SANCHEZ GUARDIA FRANCISCO	C/ CERRO, 3 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		64,74
CASTRO PAEZ JOSE	C/ TORIL, 6 (BEMBEZAR) 14709-HORNACHUELOS		64,74

CABANILLAS GONZALEZ VIRGINIA	C/ EL FRESNO, 8 14740-HORNACHUELOS	64,74
SOJO GONZALEZ JOSE ANTONIO	C/ EL MADROÑO, 47 14740-HORNACHUELOS	64,74
RUBIO GOMEZ ANTONIO	PZA. HORNO, 5 14740-HORNACHUELOS	64,74
ROJANO JIMENEZ MANUEL	C/ ROMERO, 2 14740-HORNACHUELOS	64,74
JIMENEZ OLMO GEMA L.	C/ DOCTOR FLEMING, 10 14740-HORNACHUELOS	64,74
PAVON GONZALEZ JOSE MANUEL	C/ LOS RETAMALES, 9 14740-HORNACHUELOS	64,74
DIAZ MEJIAS ANTONIO J.	AV/ REINA ANGELES, 20 14740-HORNACHUELOS	74,97
RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL	C/ ARROYO, 5 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	38,07
ALMENARA MARTINEZ JOSE LUIS	C/ CANONIGO CARLOS SANCHEZ,1 14700-PALMA DEL RIO	30,66
LOPEZ LIÑAN ANTONIO	C/ ANCHA, 90 LUCENA	64,74
BLASCO PORTICHUELO FRANCISCO	C/ PEDRO ACOSTA, 5 14740-HORNACHUELOS	30,66
ANDUJAR MUÑOZ FELIX	C/ RONDA NORTE, 29 (MESAS G.) 14709-HORNACHUELOS	30,66
ROCIO JIMENEZ ALICIA	C/ BEMBEZAR, 8 14740-HORNACHUELOS	30,66
GONZALEZ JIMENEZ JOSE	C/ BEJAR, 17 14740-HORNACHUELOS	30,66
GOMEZ FIGUEROA ANTONIO	C/ OLIVO, 2 14740-HORNACHUELOS	20,45
ESTEBAN OLIVA MANUEL	C/ SEVILLA, 11 14740-HORNACHUELOS	20,45
GARCIA GUERRERO ANTONIO MANUEL	C/ MAYOR, 8 14740-HORNACHUELOS	20,45
PALOMERO PARRA MANUEL	C/ RONDA NORTE, 26 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	43,17
MELGAREJO GONZALEZ PATROCINIO	C/ LOS MOLINOS, 8 14740-HORNACHUELOS	43,17
TORRIJOS DOMINGUEZ GEMA Mª	C/ CEUTA, 3 14740-HORNACHUELOS	10.22
ESCOBAR RUIZ DIEGO	C/ EL MADROÑO, 31 14740-HORNACHUELOS	10,22

	TOTAL:	1.101,17
POLO LOPEZ VICENTE	C/ LOS RETAMALES, 41 14740-HORNACHUELOS	10,22
RAMIREZ AREVALO ISMAEL	C/ RONDA SUR, 10 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	10,22
SANCHEZ MONTERO JOSE ANTONIO	AV/ REINA ANGELES, 18 14740-HORNACHUELOS	21,58
DIAZ GUERRA ROSA Mª	C/ CERVANTES, 3 14740-HORNACHUELOS	10,22
DUGO FRANCO BERNARDO	C/ JOSE Mª GARCIA BENAVIDES,23 14730-POSADAS	10,22
CARRIZOSA CALABRIA EUGENIO	C/ LA FUENTE, 5 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	21,58

## TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/08.

El presente punto se retira del Orden del Día por el Sr. Alcalde, tratándose en la próxima sesión plenaria.

CUARTO.- APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE MEDIDAS JUDICIALES A CUMPLIMENTAR CON MENORES Y/O JOVENES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. SARAVIA CASTRO recuerda la recomendación hecha en la Comisión correspondiente:

- Garantizar el anonimato del menor.
- Que la designación de las actividades a desarrollar no recaiga en la Policía Local sino en los políticos.
- Que se tenga en cuenta la necesidad de seguro y gastos de seguridad social.

**Visto** el borrador de convenio remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales afectantes a menores.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación del Convenio entre la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento de Hornachuelos para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales afectantes a menores.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

# QUINTO.- APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DE ADHESIÓN A LA RED DE AGENCIAS 21 LOCALES CORDOBESAS.

**Vista** la propuesta de Convenio de adhesión a la red de Agendas 21 Locales Cordobesas, remitida por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Excma. Diputación de Córdoba.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de adhesión a la red de Agendas 21 Locales Cordobesas, remitida por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Excma. Diputación de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

SEXTO.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS SECTOR VI (POLIGONO CERRO DE LAS NIÑAS, AMPLIACION DE RETAMALES Y SAN BERNARDO), APROBADO PROVISIONALMENTE POR PLENO EN SESIÓN DE 21.06.2006, POR INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN SU TRAMITACIÓN.

**Visto** la providencia de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, por la que se iniciaba el expediente del Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, Sector VI.

Visto la aprobación inicial realizada por el Pleno en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006.

**Vistas** las publicaciones efectuadas en el BOP  $n^0$  90 de 16 de mayo de 2006 y en el Diario Córdoba de 28 de abril de 2006.

Vistas las comunicaciones efectuadas a los municipios colindantes.

**Vista** la aprobación provisional realizada por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2006.

**Visto** el artículo 32.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como el periodo de tiempo transcurrido desde que se inició el procedimiento administrativo, y la inactividad del Ayuntamiento en continuar el procedimiento.

**Visto** que en el Pleno convocado para el día 13 de abril de 2008, se va a presentar para su aprobación inicial el expediente de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, Sector VI, que engloba el que se trae para declarar su caducidad.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** De acuerdo con el citado artículo 32.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), declarar la caducidad del procedimiento de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, Sector VI, por inactividad de la Administración en su tramitación.

# SÉPTIMO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS SECTOR VI (POLIGONO CERRO DE LAS NIÑAS, AMPLIACION DE RETAMALES Y SAN BERNARDO).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala que se toleran irregularidades urbanísticas, de modo que la solución de la norma va siempre por detrás de la realidad. La dinámica es que se gasta dinero y tiempo en elaboración de normas, cuesta dinero a los vecinos y los primeros que ganan son los especuladores. En general ruega mayor cumplimiento de la normativa. Entiende que la nueva norma también se incumplirá en breve si no funciona la disciplina urbanística (alude incluso a viviendas que ya lo incumplen).

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comenta que viene a regularizarse una realidad de hecho y por eso cree conveniente la modificación.

**Visto** el Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Pedro Ignacio Dugo Uña sobre Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos Sector VI.

Visto el Informe emitido por el SAU con fecha 14 de enero de 2008.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General con fecha 12 de marzo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 de IU-CA) y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos Sector VI.

**SEGUNDO.-** Publicar la citada modificación inicial, durante el plazo mínimo de un mes, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTION Y DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS DE LA PROGRAMACION 2008 DEL PROGRAMA DE REHABILITACON AUTONOMICA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta por el punto 3.1 de la baremación y se le aclara.

**Visto** el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía de convenio de colaboración y criterios de baremación entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la gestión y distribución de las ayudas a la programación 2008 del programa de rehabilitación autonómica.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008.

Visto el Informe emitido por el Sr. Gerente de HORDESA de fecha 11 de marzo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de marzo de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión y distribución de las ayudas a la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica, de acuerdo con el literal del borrador presentado por la propia Delegación, así como los criterios de baremación y valoración de las solicitudes que se quieran acoger a dicho programa, de conformidad con el punto segundo del Informe presentado por el Gerente de HORDESA.

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

# ACUERDO DE URGENCIA Nº 1.- MODELO TIPO DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA APORTACIÓN DE SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice no entender la urgencia en ningún caso, apuntando incluso que se ha perdido la oportunidad de VPO y por el contrario se ha vendido el suelo a la empresa privada. Entiende que debe ir preparándose el suelo, recordando que sería bueno el debate en Junta de Portavoces.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ considera bueno el convenio, pero recuerda que no se ha hecho inversión en esta materia. Apunte el grave problema de falta de suelo público en los poblados y que el dinero que se obtenga aquí se reinvierta aquí.
- El SR. SARAVIA CASTRO recuerda que el plazo de disposición del suelo es de tres meses, por lo que requerirá trabajo inmediato.
  - El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Modelo tipo de protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas, con el siguiente tenor literal:

"MODELO TIPO DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA APORTACIÓN DE SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En Córdoba, a .. de ...... de 2008

#### **REUNIDOS**

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Protocolo de Colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia

#### **EXPONEN**

**Primero.-** El pasado 13 de Diciembre de 2007, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, suscribieron un Acuerdo sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía, por el que los Gobiernos Locales andaluces asumieron en el marco de sus competencias y corresponsablemente con la Junta de Andalucía, el mandato que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía le hacen a los poderes públicos para que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y específicamente en Andalucía a los que tienen vecindad administrativa.

**Segundo.-** En desarrollo del mismo, el 15 de enero de 2008, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Presidente de la Diputación de Córdoba han firmado un Protocolo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas, Protocolo que fue ratificado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria de 23 de enero de 2008.

**Tercero.-** Amplios sectores de la población cordobesa y, particularmente, del municipio de ........ tienen dificultades para acceder a una vivienda libre. Se trata de familias con menores ingresos y, especialmente, colectivos como el de jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad, victimas de violencia de género, familias monoparentales y personas procedentes de rupturas de unidades familiares, familias numerosas, unidades familiares de personas en situación de dependencia, emigrantes retornados y otras familias en situación de riesgo o exclusión social.

**Cuarto.-** La satisfacción de esta demanda, de forma específica, debe posibilitarse desde cada uno de los municipios, dadas sus competencias para el desarrollo de la gestión urbanística encaminada a la clasificación del suelo y a la determinación de las reservas necesarias con destino a viviendas protegidas. Al efecto, los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes se encuentran en pleno trabajo de adaptación de sus planeamientos vigentes a la LOUA, con diferentes hitos y fases de tramitación.

**Quinto.-** Paralelamente a la culminación de estos procesos de adaptación y para agilizar determinados procesos de gestión de suelos, el 22 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que es competente para regular la política de suelo y vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ha aprobado un decreto que permite a los municipios adaptar parcialmente sus planeamientos a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), independientemente de que se haya iniciado el proceso de revisión general. Con ello, de forma inmediata o a muy corto plazos se conseguirá una mayor oferta de viviendas protegidas en los municipios de la provincia.

**Sexta.-** La Diputación de Córdoba, como el resto de las Diputaciones Provinciales, tiene atribuidas, entre otras competencias, la asistencia y la cooperación jurídica, económica o técnica a los municipios, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes.

Asimismo, la Diputación Provincial de Córdoba cuenta con diferentes recursos e instrumentos, mediante los cuales está dando una respuesta satisfactoria a las necesidades de vivienda y de gestión del suelo planteadas en diferentes municipios de la provincia desde hace más de una década.

21

Estos son, particularmente, la Promotora de Viviendas de Córdoba, PROVICOSA, y el Grupo CINCO (Corporaciones Industriales de Córdoba).

Para ello los intervinientes suscriben el presente Protocolo de acuerdo con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA.- Estimación de la demanda actual.

En estos momentos se encuentra en elaboración un estudio de necesidades de viviendas de los municipios de Andalucía. Al día de hoy, como primera parte de esta investigación realizada por el Instituto de Servicios Avanzados de Andalucía, se pone de manifiesto una demanda actual, en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, de 9.189 viviendas protegidas; de las cuales, la mayoría corresponden a familias con recursos no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples.

#### SEGUNDA.- Objeto.

### TERCERA.- Programación.

La Diputación Provincial de Córdoba coordinará con los Ayuntamientos adheridos a este Protocolo la programación de la construcción de viviendas protegidas en orden a cubrir las necesidades apreciadas en el municipio. De este modo, la Diputación colaborará con el Ayuntamiento, a través del S.A.U, PROVICOSA y el Grupo Cinco, en la identificación de posibles suelos aptos para la finalidad que se persigue. Estos estudios se llevarán a cabo en el plazo de TRES (3) MESES desde la firma del presente Protocolo. En base a estos estudios, el Ayuntamiento propondrá los suelos idóneos para desarrollar el programa

#### **CUARTA.- EXTINCIÓN.**

El presente protocolo se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que les sean aplicables de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

### QUINTA.- Naturaleza jurídica.

El presente protocolo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1 c) del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo suscriben, en el lugar y fecha indicados.

Presidente Diputación Provincial de Córdoba

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz Fdo.:

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio Tipo de Protocolo, así como cuantos documentos sean necesarios ara el desarrollo del mismo.

ACUERDO DE URGENCIA Nº 2.- DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA REALIZACIÓN EN AUXILIO E INTERÉS DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, EL EJERCICIO DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA, EN RELACIÓN CON LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSISTENTE EN EL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE EL RETORTILLO HASTA LA ETAP DE ÉCIJA, DE LOS QUE EL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCIJA, SERÁ BENEFICIARIO FINAL.

A petición del PA, el Sr. Alcalde explica resumidamente el asunto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar en la administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio ambiente, la realización en auxilio e interés de esta Corporación Local, el ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto consistente en el Desdoblamiento de la Conducción Principal de Abastecimiento desde el Embalse de El Retortillo hasta la ETAP de Écija, de los que el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, será beneficiario final.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

### PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

### **NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el 22 de enero al 7 de marzo de 2008, integrando una relación que va desde el Decreto 17 al 92/2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra la SRA. VAQUERO VÁZQUEZ:

- Decreto 25. Pregunta si también corresponde si es una empresa. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ responde que sí, por su función agrícola.
- Decretos 41 a 45. Pregunta por qué se dan de baja. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ responde que por caducidad, conforme a Ley.

### Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Decreto 20. Pregunta si hubo un accidente. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ explica las incidencias.
- Decreto 21. Pregunta si se hace exención y por qué si no está contemplado en ordenanza alguna. Quiere que se explique todo esto con claridad.
- Decretos sobre placas solares. Pregunta cuál es el beneficio del Ayuntamiento con estos huertos solares. Además de IBI el 10% de actuación compensatoria en suelo no urbanizable. El SR. ALCALDE responde que toda la información está en el Departamento de Obras.
- Decreto 40. Pregunta a qué se debe. El SR. ALCALDE responde que le informará ulteriormente.
- Decreto 67. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ explica el siniestro que lo motivó.
- Decretos 73 y 74. Pregunta a qué obedecen las dos modificaciones de crédito. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ lo explica.
- Decreto 76. Pregunta por qué se da licencia a esta empresa de placas sin saber qué se le va a liquidar finalmente. El SR. ALCALDE lo explica.

### Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

Decreto 68. Liquidación del presupuesto. Recuerda que el reconocimiento del año pasado se carga a este presupuesto, y no quiere trasladar la mala gestión para otro presupuesto sucesivo. Comenta que curiosamente la mayoría de las facturas sean de proveedores del municipio. Recuerda la cronología de otros reconocimientos: el destinado a electricidad (que cree que se debió a otros motivos electorales), los hechos por el Alcalde por decreto, etc... y sobre todo recuerda que su grupo hizo ofrecimientos para solventar estas deudas. También recuerda la operación de crédito y gastos desproporcionados en seguridad social de personal laboral eventual. Señala que falta liquidez o gestión, y concreta: considera que se pese a la austeridad en ingresos, no se han ejecutado efectivamente, no se ha movido el presupuesto de ingresos. En cuanto a gastos, pone ejemplos, como fiestas y festejos con cuya cuantía, en déficit, ya se hubiese podido pagar las facturas sin crédito. Se discrepa sobre el alcance del déficit o superávit de la liquidación. Pregunta al Interventor por la legalidad de realizar gastos sin crédito, señalando éste la ilegalidad de tal práctica, a la vez que expone que el reconocimiento plenario es la fórmula legal para el pago. Se pone a disposición para inversiones, pero no para otros gastos corrientes, recordando que el déficit se arrastra para ejercicios posteriores. Pregunta cómo se va a solucionar el exceso de desviación y si se va a cuidar la refinanciación por la Junta de Andalucía. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone la financiación de esa desviación, concretamente la incorporación ya vista.

En general, los SRES. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ y RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ debaten sobre la gestión del presupuesto, en concreto sobre los excesos y defectos de financiación. Se cruzan comentarios por distintos concejales.

Insiste el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ en que ha hecho otra propuesta alternativa en la Comisión.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

## **DÉCIMO.- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

# I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH Y EL PSOE-A PARA LA APROBACIÓN DE UNA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA PARA LAS NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Los Cítricos constituyen un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de los municipios situados en el Valle del Guadalquivir, entre las provincias de Córdoba y Sevilla, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico, hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura de los cítricos, permite el equilibrio ecológico de muchas localidades, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.

Este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones citricotas, fortaleciéndolas con actividades, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.

Somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en la coyuntura donde la globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se requiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestros municipios.

El Valle del Guadalquivir, es hoy una de las principales zonas productoras de naranjas de Andalucía y de España y donde se aglutinan un número importante de operaciones comerciales, industriales y organizaciones de productores, lo que lo colocan como principal polo del sector citrícola andaluz.

El Valle del Guadalquivir se constituye como una unidad territorial homogénea, articulada por la presencia del gran Río andaluz y como un espacio que de por sí evoca fertilidad y calidad en sus producciones agrarias, lo que da pie a considerar la marca territorial Valle del Guadalquivir como etiqueta que distinga las producciones agroalimentarias de este espacio natural.

Por todo ello, propone al Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

- 1.- Como representantes del municipio de Hornachuelos, queremos expresar nuestro total apoyo para la elaboración de un Plan de Cooperación entre los municipios productores de cítricos situados en el Valle del Guadalquivir, en pro de la creación de una estrategia común de calidad para nuestros cítricos, logrando de esta manera:
  - Dar respuesta a las demandas de los consumidores, que exigen cítricos sanos, seguros y de calidad.
  - 2. Incrementar el valor añadido de nuestros cítricos, dotando de altos niveles de competitividad a la agroindustria e incrementando la renta de la zona productora del Valle del Guadalquivir.
  - 3. Diferenciar nuestros cítricos en los mercados, incorporando nuevos elementos de apariencia, olor, sabor y valor nutritivo, de forma que se satisfagan las necesidades del consumidor.
  - 4. Formular una estrategia empresarial que garantice la presencia y permanencia de nuestros cítricos en los mercados.

Que para ello se hace necesario contar con una figura de calidad, que distinga a los cítricos de esta zona de otros, por su gran calidad debido al entorno, tanto por sus peculiaridades organolépticas como por la tradición citrícola de la zona del Valle del Guadalquivir. Por lo que y teniendo en cuenta la finalidad de cada una de las figuras de calidad existentes, la que mejor se adapta a ese requerimiento es una Indicación Geográfica Protegida, puesto que su finalidad es la de amparar a productos que se caracterizan por su vinculación con el medio geográfico del que proceden.

- 2.- Instar a todas las instituciones y administraciones públicas de los términos municipales entre Córdoba y Sevilla situados en el Valle del Guadalquivir a que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la creación de una Indicación Geográfica Protegida para la naranja del Valle del Guadalquivir.
- 3.- Solicita a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucita a que incoe las diligencias oportunas para lograr una figura de calidad que ampare a los cítricos producidos en el Valle del Guadalquivir.
- 4.- Apoyar al sector citrícola del Valle del Guadalquivir, en su vertebración y articulación en torno a la marca territorial y al distintivo de calidad.
- 5.- Manifestar, en definitiva, el acuerdo unánime de esta Corporación en apoyar la creación de un distintivo de calidad para las naranjas del Valle del Guadalquivir."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ indica que está a favor de todo lo que sea creación de rigueza.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA considera que Hornachuelos no se ha promocionado lo suficiente en el Valle del Guadalquivir, intuyendo que las inversiones se van a trasladar a otro sitio. Apuesta que la denominación más conveniente es la de "Bembézar-Valle del Guadalquivir".

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, aprobar la reseñada moción.

# II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

## **AVANZAR EN DERECHOS DE IGUALDAD**

Conmemoramos un año más este 8 de marzo, el Día Internacional de todas las mujeres, como un día lleno de reivindicaciones, pero también de esperanzas de futuro. Este es siempre un día importante, pero este año tiene un significado especial, concluimos una Legislatura histórica en avances en materia de igualdad de mujeres y hombres y, al mismo tiempo, los andaluces y las andaluzas lo afrontamos con la celebración de la fiesta de la Democracia, las Elecciones Generales y Autonómicas, con la responsabilidad de la decisión de elegir los Gobiernos que nos permitirán seguir avanzando en derechos y en igualdad, avanzar por el camino que los Gobiernos presididos por José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chaves han impulsado o retroceder.

El impulso hacia la igualdad real de los gobiernos socialistas, nos está permitiendo dejar atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal y la lucha por la igualdad una lucha exclusiva de las mujeres.

Hoy contamos con una Ley integral contra la violencia de género y con una Ley andaluza, instrumentos y recursos imprescindibles y con un compromiso firme de implicar a toda la sociedad para acabar con esta lacra intolerable del machismo criminal.

Esta inquietud gracias a la voluntad de los socialistas, ha pasado a formar parte de la agenda política, contamos con Leyes para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en Andalucía y en España, que suponen avanzar en un modelo social de igualdad y corresponsabilidad, en derechos de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres todos y cada uno de los ámbitos de la vida social, política, laboral, empresarial o familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los Derechos y logros conquistados.

Aún hoy existen discriminaciones y abusos, desde el PSOE seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o desarrollar un proyecto personal o profesional, para ofrecer garantías de protección desde los poderes públicos, para eliminar los obstáculos porque los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos afrontar con confianza un futuro de igualdad. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo debemos unir esfuerzos para consolidar los derechos, los avances y establecer nuevos desafíos que permitan a la sociedad española y andaluza seguir siendo ejemplo de bienestar y un referente de respeto a los valores constitucionales y avances democráticos.

El Partido Popular, aspirante a gobernarnos a todas y a todos, recurrió la Ley de Igualdad ante el Tribunal Constitucional, que ha fallado en contra de este recurso y de sus argumentos, avalando el principio de la representación equilibrada entre hombres y mujeres, pero este partido que dice que acata, aunque no comparte esta decisión y la Ley, insiste en desprestigiar las medidas para alcanzar la igualdad real y avanzar en participación de las mujeres en igualdad en los centros de decisión, y no podemos olvidar que el Partido Popular mantiene el recurso a la Ley Electoral Andaluza que establece las listas cremallera. Esta es la alternativa pero la lucha por la Igualdad no admite retrocesos.

Por eso debemos afrontar con compromiso, optimismo e ilusión al futuro que nos han mostrado los Gobiernos socialistas de José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chaves, que han hecho posible que la Igualdad de las mujeres sea una prioridad, un asunto de estado, clave para el progreso y la Democracia.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

Contribuir a la aplicación y desarrollo de las **Leyes de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres** a través de los siguientes compromisos:

- Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.
- Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.
- Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.

27

 Desarrollar todas las medidas para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres

### En la **lucha contra la violencia de género**, este Ayuntamiento se compromete a:

- Incrementar la sensibilización y el rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.
- Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.
- Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de Andalucía dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, aprobar la reseñada moción.

## III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA MUJER DE HORNACHUELOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"MUJER DE HORNACHUELOS.

La mujer, ese ser que tiene una capacidad de sentir sobrenatural, una capacidad de sufrir hasta lo inimaginable, y una capacidad de amar única, hoy está comenzando a ver el final del túnel, túnel que se trata de la propia historia de la humanidad en la que ella ha jugado un papel determinante que jamás fue reconocido. Su prudencia, su paciencia y su perseverancia le han permitido siempre ver más allá del horizonte que nos rodea.

Por todo ello y queriendo hacernos partícipes de todos los logros conseguidos y cómplices y parte activa en la labor que aún queda por hacer, que no es poca, hasta conseguir la plena igualdad entre mujeres y hombres. Queremos desde la agrupación municipal hacer un homenaje a la mujer en general y a las mujeres de Hornachuelos en particular. Por tal motivo proponemos que se erija una estatua en el lugar de la población que se elija y que represente el espíritu de ésta y sobre todo exprese los valores propios de la mujer meloja.

Con este hecho, estaríamos inmortalizando nuestro homenaje a la mujer y mostrando, de forma permanente el reconocimiento que tan merecido tienen por su continua lucha y por el papel tan primordial que han desempeñado a lo largo de toda la vida."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE CÉSPED ARTIFICAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

- "Hornachuelos y su juventud está arraigada al deporte de distintas modalidades, ya sea por su ubicación, por su término espacioso, su tradición, etc...
- Anteriormente este grupo municipal, y en apoyo al futuro más inminente de nuestra sociedad como es la juventud, presentamos otra moción relativa la adecuación de las casetas de feria, para actividades juveniles permanentes durante todo el año (aprobada, pero incumplida por el equipo de gobierno).
- En la actualidad contamos con un campo de fútbol, ubicado en la zona deportiva de Las Erillas, que si bien últimamente se ha mejorado, no es lo suficiente, para la demanda deportiva y competitiva actual, por lo que:

#### **SOLICITAMOS:**

- 1.- La implantación de "Césped artificial en nuestro campo de fútbol mejora" para el mejor funcionamiento del deporte de esta modalidad en el municipio y en apoyo a los muchos deportistas con los que cuenta Hornachuelos.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio las subvenciones pertinentes para dicho fin en sus convocatorias anuales."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ expone que las subvenciones alcanzan solo determinado porcentaje, y que al ser obligatorio en unos años, la subvención será superior. Por esa razón todavía conviene esperar..

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ ruega que las Comisiones se separen más tiempo del Pleno, al menos dos días.

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta si la nave de C/ Los Molinos tiene proyecto de demolición, a lo que le responden que se le contestará al día siguiente.
  - Ruega que se cuide el valor de esas cuevas y que no se deterioren con las obras.
- Pregunta si hay un seguimiento por la Policía Local de los establecimientos, concretamente por la ocupación de vía pública y cumplimiento de la licencia de actividad. Ruega mayor seriedad en su seguimiento.

- Pregunta si se ha arreglado la deficiencia en la cloaca de Rafael Rosa, a lo que se le informa que se arregló y ha vuelto el problema, requiriendo una actuación mayor.
- Pregunta sobre el pago del agua de La Parrilla, rogando que se analice la fórmula más conveniente para el Ayuntamiento.
- Pregunta cómo se hacen las contrataciones. Se le informa que la amplia mayoría corresponde al PER.
  - Ruega poder participar en la selección de ese personal y pregunta si hay bolsa.

#### Toma la palabra la SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

- Ruega que las Comisiones sean, al menos, con 48 horas hábiles antes del Pleno y que tanto éste como las Comisiones se celebren por las tardes.
  - Ruega que se agilice la gestión del PGOU.
- Pregunta si se va a resolver el cableado de la C/ Antonio Machado, ya traída al Pleno anteriormente. Le informan que se va a arreglar con el acuerdo de vecinos.
- Indica que los pinares de La Parrilla tienen orugas. Ruega que se trate. Le responden que ya se ha tratado, aunque al parecer es insuficiente.
- Plantea un caso concreto de extrema necesidad de dependencia, rogando que se amplíe la ayuda a domicilio municipal.
- Ruega que no se discrimine a algún ciudadano por su condición de socialista a efectos de su contratación.

### Toma la palabra la SRA. MURILLO CARBALLIDO:

- Pregunta si se cumplirá la moción de la naranja y el resto de las mociones, recordando como ejemplos los de la monitora o el recinto ferial.
- Pregunta por qué no se arreglan determinados vados en la Avda. Reina de los Ángeles y en el Kiosco, ya que resbalan. El SR. ALCALDE indica que es conciente y que lo revisará.
  - Indica que el parque infantil que hay en Cortijuelos debería sanearse.

### Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Pregunta si se ha contestado una instancia de un vecino de Céspedes y si el Alcalde es consciente del problema que genera no poder atender personalmente la delegación de obras y las propias de la Alcaldía.
- Recuerda que ya se han pagado dos multas por vertidos al agua, por lo que ruega que se solucione el problema de fondo.
  - Ruega, nuevamente, que se de uso al edificio de usos múltiples de Céspedes.
- Respecto de la antena calificada de ilegal por Medio Ambiente, con informe desfavorable, pregunta si se han hecho las gestiones. Ruega que se instale otro tipo de antena más oportuno y en todo caso con menos impacto ambiental. Se le informa que no se han hecho gestiones.

30

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta si se va a solucionar la circulación en el boulevard y ruega que se busque una solución. Se le informa que solo es grave en horas punta.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Mª del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal

<sup>-</sup> Interventor acctal.: D. Andrés Jesús Ortiz Soriano

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a diecisiete de abril de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de Doña Mercedes Vaquero Vázquez, que no justifica, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 13 de marzo de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con las siguientes correcciones:

Por parte del Secretario se hace constar que en la página 22 debe constar "ilegalidad" en lugar de "legalidad" de tal práctica.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que la Moción I no es exclusiva del GIH sino consensuada con el PSOE.

Igualmente comenta que en la página 24, la denominación propuesta era "Bembézar-Valle del Guadalquivir" por lo que sobra las palabras "y no".

Que conste expresamente el minuto de silencio por el acto terrorista que él mismo propuso.

# SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA A SU ACTA DE CONCEJAL DE DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice, tras comentar la convocatoria de Pleno extraordinario, firmada también por la concejala cesante, que la dimisión de ésta ha sido forzada. Cree que hubiese sido lógica la dimisión tras la celebración del Pleno extraordinario que ella misma solicitó. Pregunta si el GIH y el PA mantuvieron una reunión particular a puerta cerrada en el Salón de Plenos.
- El SR. ALCALDE responde que puede exponer su parecer pero no va a entrar en responder porque no es el punto del orden del día.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ cree que gran parte de las dificultades y divisiones del PA se deben al GIH, recordando igualmente la reunión ilegal en el Salón de Plenos, sin autorización alguna que es preceptiva (recuerda que su partido no pudo reunirse en una ocasión en Bembézar porque no lo autorizó el Sr. Alcalde). Entiende que este Salón deber reservarse a sesiones plenarias y no a reuniones privadas de partidos.
- El SR. ALCALDE está de acuerdo en que ha faltado solicitar tal uso. El error ha sido no solicitarlo previamente. Declara categóricamente a preguntas de la oposición, que no ha coaccionado en ningún momento a la concejala cesante.

Se hacen alusiones a que en la sesión susodicha se ingirieron bebidas alcohólicas en exceso.

- El SR. SARAVIA CASTRO no cree que sea tan de peso perder dos retribuciones como para llegar a forzar de alguna forma la salida de la concejala del PA. Cree que por su consideración de Alcalde no debería haber consentido tal reunión o algún extremo de esa reunión. Cree que no estuvo a la altura de las circunstancias.
- El SR. ALCALDE insiste en que el motivo de la reunión no fue el Pleno extraordinario, aunque se discutiera, y que nunca percibió violencia ni coacción.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ recuerda la estrategia seguida por el equipo de gobierno para adoptar determinados acuerdos: préstamo y retribución de concejales.
  - El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:
- **PRIMERO.-** Tomar cuenta de la renuncia de Doña Mercedes Vaquero Vázquez como Concejal de esta Corporación.
- **SEGUNDO.-** Instar de la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato en la lista del Grupo Municipal del PA, que es Doña Antonia Becerra Vicent, con DNI nº 80.139.601-B.

#### TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/08.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda la posición mantenida en la Comisión Informativa, creyendo que hubiera sido conveniente haberlo negociado antes en la Junta de Portavoces. Cree que se ha gastado en exceso y que en el fondo es justo que se pague a los proveedores (algunas facturas de hace casi un año). Pide que se rectifique el criterio y añade otras consideraciones de carácter general.
- El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ reconoce y comparte con el Sr. López Arriaza que hubiera sido mejor haberlo resuelto antes.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ expone su parecer sobre la mala gestión del presupuesto de gastos y en concreto sobre la falta de información previa sobre las facturas objeto de discusión. Recuerda determinados gastos "sospechosos" exponiendo algunos ejemplos. Insiste en que no se ha contado previamente con su grupo y que en general no se ha seguido una dinámica democrática.

Añade el SR. SARAVIA CASTRO que el equipo de gobierno ha seguido la estrategia de retirar caprichosamente asuntos del orden del día, lo que supone un fraude democrático que no va a contar con el seguimiento de su grupo. Quiere hacer constar expresamente en acta que el hecho de salirse del pleno no se debe a este punto sino en general como protesta por la actitud estratégica del equipo de gobierno. Pide al Sr. Alcalde el mismo respeto y educación que él dispensa a todo el mundo.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que se retire el asunto para otra sesión por respeto al PA, afirmando que votará a favor cuando ya se haya integrado el nuevo concejal del PA.

Iniciada la votación, se ausentan del Salón de Plenos los concejales del PSOE-A y el de IU-CA.

Vista la Propuesta de la Alcaldía para el reconocimiento de facturas del año 2007.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 16 de abril de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), ejerciendo el Presidente su voto de calidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cinco abstenciones (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer las obligaciones del año 2007 por un importe de 54.577,67 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

# CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL, POR IMPORTE DE 1.081,80 EUROS, A DOÑA BELÉN GÓMEZ MARTÍNEZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA se remite a lo dicho en la Comisión sobre estas ayudas, en este caso concreto, motivada por un desalojo. Entiende razonable que después de abonar tal cantidad a la solicitante tantos años, se decida ya a demoler el edificio ruinoso y construir VPO. Entiende que debe ayudarse a todos los vecinos en similares condiciones.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ entiende que debe crearse partida presupuestaria específica para atender a toda una bolsa de ciudadanos en similares características de necesidad, máxime cuando la trabajadora social tiene perfectamente diagnosticado a este colectivo. Ya se le ha recordado esto al equipo de gobierno en anteriores legislaturas y no se ha cumplido.

El SR. ALCALDE expone su parecer y la no conveniencia de ampliarlo en exceso.

**Vista** la solicitud presentada por Doña Belén Gómez Martínez, con Registro de Entrada nº 194, de 16 de enero de 2008.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 25 de marzo de 2008.

Visto el Certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 16 de abril de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Belén Gómez Martínez una subvención de alquiler de vivienda por importe del 50% del arrendamiento mensual, por plazo de un año, que asciende a la cantidad de 1.081,80 €, con cargo a la partida 313.480.08 del Presupuesto en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

# QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL SOLAR Nº 12 SITO EN C/ TORIL, DEL POBLADO DE BEMBEZAR.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Introducción técnica por Secretaría en orden a sustituir, en el pliego de condiciones, el sorteo, en caso de empate en la cuantía económica de las ofertas, por la puja "a la llana".

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ solicita que el precio se invierta en patrimonio.

**Vista** la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2008, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, procedimiento abierto, del solar nº 12 sito en C/ Toril del poblado de Bembézar.

**Vista** la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones sobre la inscripción de la citada vivienda.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 11 de marzo de 2008.

Vista la Certificación Registral emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de marzo de 2008.

**Vista** la Certificación, de fecha 12 de febrero de 2008, acreditativa de que el bien a enajenar no se halla en litigio.

**Visto** el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 1 de abril de 2008.

**Visto** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, del solar nº 12, sito en C/ Toril del poblado de Bembézar.

# "PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR NÚMERO 12 DE LA C/ TORIL DEL POBLADO DE BEMBÉZAR, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### 1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta, por procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad municipal:

#### Descripción:

- Solar nº 12, urbana, superficie 226,10 m² de la C/ Toril del poblado de Bembézar.
- Linderos: Por la derecha entrando, con solar de igual procedencia; izquierda, con otro de igual procedencia y espalda, con solar de igual procedencia.
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:
  - o Solar sin número de gobierno: Finca nº 3.897, tomo 969, libro 88, folio 74, alta 1ª

#### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 20.563,80 €. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

#### 3.- GARANTIA PROVISIONAL.

No se estima necesaria la constitución de garantía provisional.

Dada la naturaleza del contrato, no se exige garantía definitiva.

### 4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley. El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario.

#### 5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas en los términos del art. 15 TRLC, no incursas en causas de prohibición del art. 20.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº 12 SITO EN C/ TORIL DEL POBLADO DE BEMBÉZAR.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden,

para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.						con	domicilio	en
		, Municipio _				_, código	postal	
DNI no		_ y con teléfono nún	nero			en nomb	re propio	(o en
representación	de					como	acredito	por
		_) enterado de la convo	catoria de	e subasta por p	rocedi	miento ab	ierto, anunc	iada en
el Boletín Oficial	de la Prov	ncia nº, de fec	:ha		para la	enajenac	ión del sola	ır nº 12
de la C/ Toril del	l poblado d	e Bembézar, tomo parte	en la mis	sma comprome	tiéndo	me a adq	uirir dicho l	oien por
el precio de								(en
		lo al Pliego de Cláusula tasas, etc. que genere l			cepto	íntegrame	ente, siendo	de mi
cuerta todos los	iiiipucstos,	idada, etc. que genere i	a compra	dei ii ii ii debie.				

No se tendrá por válida la proposición que contenga simples cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta la cifra consignada "en letra".

### 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el último día hábil, la hora de cierre de Registro será a las 13'00 horas.

### 7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o persona en quien delegue, preferentemente concejal.

### VOCALES:

- Secretario General o personal en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un Administrativo de Secretaría.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días.

De no apreciarse defectos, la Mesa procederá, a las 9'00 horas del  $2^{\circ}$  día hábil siguiente a la apertura del "sobre A", en acto público, a la apertura del "sobre B" con las ofertas admitidas.

Subsanados, en su caso, los defectos apreciados, la Mesa procederá, a las 9'00 horas del 5º día hábil siguiente a la apertura del "sobre A", en acto público, a la apertura del "sobre B".

La Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. En caso de igual cuantía, la adjudicación se resolverá por "puja a la llana".

#### 8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente al de apertura del "sobre B".

Tal resolución será notificada a todos los participantes en la licitación, cuya documentación obrante en el "sobre A" hubiese sido admitida.

#### 9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

#### 10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de abril de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, el solar nº 12 de la C/ Toril del poblado de Bembézar.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE CASERO Y AMPLIACIÓN DE CORTIJO EN FINCA LA SAUCEDILLA A PETICIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS S.A.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. SECRETARIO, para evitar confusión alguna, señala que la forma jurídica de la empresa es "SA" y no "SL".

El SR. ALCALDE expone el proyecto.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que se examine si se invade vía pecuaria.

El SR. SARAVIA CASTRO insiste como en la Comisión, que luego se haga el preceptivo seguimiento. Se sorprende que haya durado tanto la tramitación desde 2004, en especial las gestiones propias del Ayuntamiento que podría haberlo resuelto con simples gestiones. Entiende que ello es un motivo más para que haya un Concejal Delegado de Obras con dedicación exclusiva además del Alcalde.

 ${f Vista}$  la solicitud presentada por Explotaciones Agrícolas y Ganaderas, SA, con Registro de Entrada nº 569, de 11 de febrero de 2008.

**Vistos** los Informes emitidos por el SAU de fechas 25 de octubre de 2004, 11 de marzo y 10 de noviembre de 2005 y 12 de junio y 13 de octubre de 2006, con Registro de Entrada nº 2.049, de 8 de junio de 2006.

**Vistos** los escritos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 4 de marzo de 2004, 16 de mayo de 2005, 29 de marzo de 2007 y 11 de febrero de 2008 (Expediente PA-38/07).

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de abril de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Explotaciones Agrícolas y Ganaderas, SA autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de vivienda de casero y ampliación de cortijo en la Finca Saucedilla del municipio de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá obtener cuantas otras autorizaciones e informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.

# SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SITUADA EN LOS POLÍGONOS 022 Y 031 DE LA PACELA 00004, EN EL PARAJE "EL ALLOZAR", A PETICIÓN DE ENCOFERSA.

En el debate del presente punto del orden del día se entabla una discusión y se pide respeto por parte del Sr. Saravia Castro al Sr. Alcalde.

 ${f Vista}$  la solicitud presentada por ENCOFESA, SA, con Registro de Entrada nº 1.207, de 29 de marzo de 2006.

**Vistos** los Informes emitidos por el SAU de fechas 19 de junio de 2006, 26 de febrero de 2007, con Registro de Entrada  $n^{o}$  2.049, de 8 de junio de 2006.

**Vistos** los escritos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 25 de julio y 9 de noviembre de 2007, 4 de enero y 8 de marzo de 2008 (Expediente PA-168/07).

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de abril de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a ENCOFESA, SA autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de vivienda en los Polígonos 022 y 031 de la Parcela 00004, en el Paraje "El Allozar".

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá obtener cuantas otras autorizaciones e informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO CONCEJALES		CARGO MUNICIPAI	
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente	
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal	
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal	
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal	
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal	
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal	
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal	
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal	
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal	
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal	

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticinco de abril de dos mil ocho, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

Previo al debate del primer punto del Orden del Día, el SR. SECRETARIO advierte, en primer lugar que no se acompaña acta para su aprobación, por lo que en la próxima sesión que se celebre por el Pleno se deberán aprobar la de fecha 17 de abril y la actual. En segundo lugar, puesto que en los escritos complementarios sólo aparece la firma de los portavoces, advierte que la firma debe ser personalísima e indelegable, por lo que pide ratificación personal de cada concejal. Lo ratifican todos los concejales firmantes de la primera solicitud.

### PRIMERO.- ESTADO DEL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que la firmante de la solicitud del PA ya ha dimitido debido a la presión ejercida sobre sus concejales, también sobre el anterior. Recuerda la evolución política del GIH, y la incidencia de verter octavillas electorales referentes a una concejala del PSOE-A.

Expone que el GIH se empeña en no colaborar y obstaculizar la relación con ENRESA, pese a que, según dice, la empresa intenta mejorar tales relaciones. Recuerda que un compañero suyo de IU fue despedido del trabajo en ENRESA por participar en una manifestación contra esta empresa. Pone de manifiesto que el GIH realizó una campaña electoral "poco limpia" y señala que históricamente Hornachuelos ha perdido importancia y

población. En la relación con ENRESA trae a colación determinada propaganda del GIH contra ella, extrañando que pese a ello, la relación recíproca sea suave y permisiva.

Recuerda la legislatura de mayoría absoluta del GIH: relaciona préstamos varios, venta de más de 70 solares que supone despatrimonializar al Ayuntamiento, alude a un remanente de la "famosa licencia de obras". Entiende que las enajenaciones no se planifican según "necesidades" sino por motivos de mantenerse en el poder y probablemente, con el tiempo, con carácter especulativo.

Observa el despilfarro del gasto (ejemplo, triplicar el gasto de basura por gestionarlo Epremasa, además del gasto de reubicar al personal de ese servicio; horas extras de los trabajadores, en especial creando en su lugar plazas de policías locales; han inflado innecesariamente la plantilla, además con personal no cualificado; creación de la plaza de encargado de limpieza; a todo ello se unen los concejales liberados.

Respecto de HORDESA, cree que se le ha minusvalorado, en especial por la falta absoluta de gestión de VPO. Falta suelo para dar impulso urbanístico, cree que se especula en algunas zonas, y en general falta iniciativa e imaginación política para afrontar proyectos.

Sanitariamente desconoce la razón de la ausencia de médico a partir de las 15 horas. Ya pidió en pleno que se solicitara a la Junta el "Certificado epidemiológico" de Hornachuelos, ya que personalmente no puede obtenerlo. Recuerda cierta estadística sobre casos de cáncer en el municipio, incluyendo bastantes jóvenes.

Respecto de los "Convenios" con ENRESA, recuerda que el Pleno de 24 de septiembre de 2002 y la Comisión Informativa preceptiva, aludiendo a determinados panfletos. Insiste en que la falta de convenio supone dejar de ingresar anualmente entre 120 y 150 millones de pesetas y que hay que obligar a la empresa a negociar. Recuerda a los diferentes firmantes. Ruega al Sr. Alcalde que se publiquen y se pongan a disposición de los grupos políticos los padrones de bienes inmuebles. Insiste en varias ocasiones en la que denomina "camarilla" o "mano negra" del pueblo, para enmascarar la realidad y mantenerse el Alcalde en el poder.

Trae a colación determinadas licencias urbanísticas; Decreto 67/04 sobre contratación ilegal de personal en el hogar del pensionista; las "cantidades impagadas" en las casitas de Cortijuelos; los establecimientos abiertos sin licencia o informe desfavorable; incumplimiento de dación de información sobre demolición de la nave en C/ Los Molinos que él mismo solicitó en Pleno; facturas impagadas de octubre de 2006 que en ningún caso pueden imputarse a la oposición. Recuerda que desde El Cabril, los propietarios de fincas traen los residuos al pueblo sin contribuir con la tasa correspondiente, que sí abonan los vecinos.

En general, cierra con una idea pesimista del estado político actual.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ratifiqua la exposición anterior sobre el cambio de criterio del GIH.

Recuerda que el GIH hablaba en su día de sacar de la Alcaldía a un "cortijero", sus salidas de los plenarios de la Mancomunidad, y especialmente las solicitudes de auditoría sobre la gestión de la anterior Alcaldesa, petición que curiosamente desapareció de repente.

Critica la gestión de los gastos y su declaración de que por culpa del PSOE no se pagaba a los "padres de familia".

Pone de ejemplo un millón de pesetas más de lo previsto en teléfono, pregunta quién lo controla; gastos ilegales y electorales hechos en las casas de VPO; 20.000 € más en agua potable de lo previsto; liquidación del presupuesto por Decreto mantenido en la oscuridad. Entiende que no se han ejecutado muchas inversiones, y alguna se ha duplicado; por la despatrimonialización, no será posible poner a disposición suelo para VPO, de todo lo cual tiene acreditación del propio Ayuntamiento; pregunta por qué el concesionario de la depuradora no paga la multa de vertidos de Confederación; atenciones protocolarias: dos millones de pesetas, más de lo previsto; exceso también en dietas y viajes; en ayuda a domicilio se destina la corta partida de 13.000 € a otros fines, máxime teniendo en cuenta la lista de espera; no se ha comprado nada en inversiones, destinándose el ingreso por la tasa de licencia de la residencia a gastos corrientes; en fiestas y festejos se han qastado incluso más de lo transferido.

Por lo que se refiere a ingresos, que considera inflados, no se ejecuta el presupuesto, por ejemplo el exceso del plan de Aldeas, destinándolo a otros fines injustificadamente. Ejemplo, ingresos de sanciones de la Policía Local, que ha resultado la mitad.

Analiza nuevamente la liquidación, recordando que el exceso de financiación supone que aportan otras Administraciones Públicas a cambio de la aportación municipal y ésta no se ha aportado, con la posibilidad de que aquellas Administraciones Públicas soliciten el reingreso. En el fondo, señala que no hay financiación para la aportación municipal. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que la financiación se cubre con la incorporación de remanentes.

Expone que para el desarrollo del pueblo es esencial suelo industrial y no se responde a esta demanda. Señala que la depuradora es actualmente deficitaria y desconoce cómo podrá facilitarse agua a la nueva empresa de La Almaria.

Recuerda que se está perdiendo la oficina del INEM, pese a que pueda sobrar personal en Palma del Río. Algo semejante ocurre con el Centro Médico.

En deportes pregunta cuándo se abrirá el gimnasio. Señala que sólo cuenta con la aportación hecha en su día por el PSOE-A. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ contesta que se abrirá el próximo mes.

En Cultura, recuerda su propuesta de las casetas, que tampoco parece tener cobertura presupuestaria.

En empleo, tampoco se gestiona nada en materia de formación de trabajadores. Pone de ejemplo tractoristas o taladores para las nuevas plantaciones.

Recuerda que en el día a día, no hay nadie para atender personalmente a los vecinos en el Ayuntamiento.

Dice que si no hay Comisión de Seguimiento de ENRESA, ellos mismos la convocarán porque en el fondo creen que deben pagar por lo que en justicia proceda.

En general, la situación económica va a ser crítica, recordando el descontrol en las licencias de obras (transmitiéndole al Alcalde que pedirá información al respecto).

Entiende que el GIH no es consciente de su minoría política, y que con la simple prórroga del presupuesto se está renunciando a las subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Parece cerrar señalando que llegan tiempos difíciles, económicamente hablando.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO pregunta, respecto a la residencia, qué planes tiene el Ayuntamiento. El Alcalde responde que es residencia de 59 plazas y unidad de estancia diurna de 30 plazas, según proyecto de la Consejería de Bienestar Social. Expone que se va a fasear y éste es el compromiso con la Junta.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ critica el orden de prioridad en la ejecución de unos y otros servicios de la residencia, insistiendo la SRA. MURILLO CARBALLIDO en que debió comenzarse por las habitaciones que tienen demanda urgente.

Se cruzan opiniones sobre los destinos y necesidades.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO comenta a propósito del fracaso escolar, que se está dando un curso y pregunta cuál ha sido el criterio y baremación para los alumnos, recordando que muchos niños han quedado fuera del curso. La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS da explicaciones y se cruzan comentarios entre ambas.

El SR. SARAVIA CASTRO recuerda, en general, que a los vecinos les falta información porque no hay posibilidad de televisar los Plenos. Observa que decae la confianza de los ciudadanos en los políticos. Falta sin

duda facilitar la participación ciudadana, poniendo como ejemplo que las asociaciones de vecinos desconocen quién es la Concejala Delegada de Participación Ciudadana. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que es y sigue siendo él.

En Juventud señala que no hay inversiones en infraestructuras, escuelas taller, escuelas de oficio, no generación de empleo.

Respecto a ENRESA, "5 años de gobierno del GIH y no ha entrado a trabajar en El Cabril ni un vecino de Hornachuelos".

En Deportes, lamenta que en vacaciones de Semana Santa las instalaciones se hayan cerrado. Cree insuficiente el presupuesto de deporte. Cree necesaria la existencia de deportes alternativos. En cuanto a los monitores, parece razonable que se piense en darles estabilidad. En general, hay que fomentar los "valores" del deporte.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ ruega que se convoque el próximo Pleno por la tarde y agradece a IU su tratamiento.

Sobre mujer, señala que todavía no se ha presupuestado desde la perspectiva de género y planes de igualdad de oportunidades.

Recuerda otra vez desde la perspectiva del turismo y cultura que en este ámbito también se ha despatrimonializado, poniendo ejemplos como Hospital de la Caridad o Casa Vieja del Cuartel.

El SR. ALCALDE señala que aunque es legítima la convocatoria de este Pleno extraordinario, las mismas ideas ya se debaten en otros ordinarios, de tal suerte que en ningún caso falta participación o control de la oposición, rogando que la vía extraordinaria se utilice para asuntos verdaderamente extraordinarios, no repetitivos de otros anteriores.

Después de señalar la similitud ideológica y de propósito común con los demás partidos, se retrotrae a las elecciones de 2003 en que el GIH obtuvo la mayoría absoluta exponiendo el estado general de aquel momento, y la línea política y de gestión seguida hasta ahora.

Resume señalando que mantiene el pulso político para los nuevos proyectos y reformas legislativas, considerando que en general la ciudadanía se muestra conforme con el trabajo hecho. Pone de ejemplo el avance del PGOU y política de vivienda, nuevos fondos LEADER, o clasificación de El Cabril como BICE.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA contesta que el Alcalde no está respondiendo a las cuestiones concretas de este Pleno, mostrando una actitud demagógica.

Por parte del PSOE vuelven a sacarse proyectos defectuosos como el de la C/ Castillo.

El SR. ALCALDE ruega un esfuerzo por reducir la crispación política y aumentar el entendimiento.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ retoma la palabra y recuerda al Sr. Alcalde que criticara la selección arbitraria de personal afín, práctica que se percibe también en la actualidad. Expone su parecer sobre la crispación, intentando motivar que no se debe a su grupo, que se limita a hacer propuestas.

Insiste en que no percibe "proyecto" en el equipo de gobierno y vuelve a poner ejemplos del oportunismo político del GIH.

Ante las manifestaciones vertidas por la SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ sobre determinados rumores, el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ quiere hacer constar expresamente que la concejala ha realizado la manifestación de que "el Partido Socialista y, en concreto, el sobrino de la Sra. Fernández Sanz, ha amenazado a su hijo".

El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala al Sr. Secretario que incorporará un escrito literal para incorporarlo al acta.

## SEGUNDO.- LIMITACION A TRES DEL NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA SEGÚN LAS NECESIDADES ACTUALES DEL AYUNTAMIENTO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA reproduce lo que es su posición desde el programa electoral, entendiendo que con tres liberados es suficiente y que si reducen, su grupo lo entendería como futuro entendimiento con GIH.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ mantiene su criterio de que para un municipio con estos habitantes basta con dos liberados, insistiendo en que en muchas ocasiones no hay nadie para atender personalmente a los ciudadanos. Otro argumento es que no se comprende cómo el Sr. Alcalde, con tanto liberado, se encargue de determinadas delegaciones.

Insiste en que no hay proyectos de envergadura que justifiquen tal número de liberados.

El SR. ALCALDE matiza que debe distinguirse entre liberación exclusiva y parcial y que cuantitativamente está dentro de la cuantía global prevista (que supone 3,5 totales). Dice que su objetivo es que quien tenga delegación, sea retribuido y gratificado de la mejor manera, incluso mayor a la actual si llegara a permitirlo la situación económica del Ayuntamiento.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ le recuerda al Sr. Alcalde su drástico cambio de criterio de cuando estaba en la oposición, practicando, según dice, lo que antes criticaba.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y cinco votos en contra del GIH, en primera y segunda votación, por lo que ejerce el Presidente su voto de calidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** No aprobar la reducción a tres del número de concejales con dedicación exclusiva según las necesidades actuales del ayuntamiento.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL	
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente	
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal	
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal	
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal	
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal	
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal	
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal	
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal	
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal	
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal	

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a catorce de mayo de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Ángel Nicolás Fernández Martínez que no presenta excusa, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

Iniciada la sesión, el Sr. Alcalde pide un minuto de silencio por el atentado ETARRA, recordando además la manifestación silenciosa prevista para las 12,00 horas del día 15 de mayo. Se procede en consecuencia.

## PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas por el Pleno, con fechas 17 y 25 de abril de 2008, se realizan las siguientes manifestaciones:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA sigue insistiendo en la fórmula de grabar los Plenos para la recogida íntegra de los discursos, o cualquier otra fórmula. En caso contrario tomará la postura de no votar los puntos plenarios relativos a la aprobación de actas.

No se muestra conforme con el contenido general del acta y alude a la posibilidad de traer su discurso escrito.

El SR. SARAVIA CASTRO apoya la postura de IU-CA y dice lo mismo: que en el Pleno extraordinario, precisamente a instancia de la oposición, no se ha plasmado debidamente la larga duración de su discurso.

En la página 30 del acta de 17 de abril, considera que existe una importante omisión, ya que su petición de respeto vino motivada por "las alusiones sobre él del Sr. Alcalde de hipócrita y demagogo".

En la página 35, lógicamente "en lugar" del Alcalde no "además".

En la página 36, no se trata de tal discusión sino que ante la pregunta del Alcalde "¿Este expediente también te lo has estudiado?". Por ello responde el Sr. Saravia Castro que debe respeto.

Respecto al acta de 25 de abril, en la página 38, dice que hay que sustituir lo de "13.000  $\in$ " por "de la corta partida de ayudas a domicilio se destinaron 18.000  $\in$  a obras".

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de los concejales presentes (5 del GIH, 3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), la aprobación de ambas actas con tales correcciones.

#### SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN, COMO CONCEJAL, DE DOÑA ANTONIA BECERRA VICENT.

Vista la renuncia de la Concejal Doña Mercedes Vaquero Vázquez, del grupo municipal PA.

**Vista** la credencial emitida por la Junta Electoral Central, a favor de Doña Antonia Becerra Vicent, al ser la siguiente en la lista de candidatos presentada por el PA a las elecciones locales del 27 de mayo de 2007.

El SR. ALCALDE lee la fórmula legal oportuna y Doña Antonia Becerra Vicent procede a efectuar la promesa de su cargo, en los términos previstos en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, tomando posesión en su nueva condición de Edil del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

El SR. ALCALDE da la bienvenida.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ, igualmente, le da la bienvenida y le desea estabilidad en el cargo.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA también le da la bienvenida.

## TERCERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA ve positivo por ahorrar costes.

El SR. SARAVIA CASTRO también lo ve conveniente, recordando juicios perdidos con la SGAE. Recuerda que el Convenio pone a disposición becas para artistas, rogando que se tenga en cuenta esta posibilidad por el Ayuntamiento.

**Visto** el Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor (2 del GIH y 1 de IU-CA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

SEGUNDO.- Dar traslado a la FEMP.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario para llevar al cabo la citada adhesión.

#### **CUARTO.- DATA DE BAJA 2/08.**

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta cuántas datas de baja de agua no se han pasado todavía a los interesados y con cuánto tiempo se mandan los recibos.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice no poder contestarle con certeza.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA ruega que se ponga especial cuidado en evitar errores. Pone ejemplos de devolución de 3 euros a VIMPYCA o cantidad importante de un recibo de un vecino.

Visto el expediente de Datas de Baja 2/08.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 2/08, de fecha 6 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de dos votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar la Data de Baja nº 2/2008, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 8.019,94 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2007	PLUSVALIAS	14,22	
2006	I.V.T.M.	5,30	
2007	I.V.T.M.	351,37	106,76
2006	SUMINISTRO DE AGUA	63,60	72,33
2007	SUMINISTRO DE AGUA	6605,45	228,11
2007	ALCANTARILLADO	980,00	51,32

TOTALES:	8.019,94	458,52
----------	----------	--------

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

\* Anular y dejar sin efecto las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana (<u>Plusvalías</u>), correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>.

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
VIMPYCA	AV/ RONDA TEJARES, 22 14008-CORDOBA	4,98	
HORDESA	C/ ANTONIO MACHADO, 8 14740-HORNACHUELOS	9,24	
	TOTALES	14,22	

\* Devolver la parte proporcional del <u>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>, por baja definitiva de los siguientes abonados:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GARCIA CARRANZA JOSE MANUEL	C/ RONDA OESTE, 10 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS		30,66
ROJANO GARCIA ENRIQUE J.	C/ FDCO. GARCIA LORCA, 18 14740-HORNACHUELOS		38,05
ROJANO GARCIA ENRIQUE J.	C/ FDCO. GARCIA LORCA, 18 14740-HORNACHUELOS		38,05
	TOTAL:		106,76

\* Anular y dejar sin efecto las liquidaciones practicadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios que se detallan, así como la BAJA en el Padrón cobratorio del ejercicio de 2008

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
FERNANDEZ MARTIN GERARDO	C/ SEGOVIA Y MERCEDITAS, Nº 24 14120-FUENTE PALMERA	2007	40,89	
CORNEJO GONZALEZ RAFAEL	C/ LA FUENTE, 7 14740-HORNACHUELOS	2007	86,33	
ESCOBAR REY DOMINGO	C/ SAN ISIDRO, 15	2007	86,33	

	(MESAS) 14709-HORNACHUELOS			
CABANILLAS GONZALEZ VIRGINIA	PZA. MIRADOR, 2 14740-HORNACHUELOS	2007	5,30	
MIRANDA FLORINDO JOSE ANTONIO	C/ MALAGA, 4 14740-HORNACHUELOS	2007	40,89	
GARCIA PALOMERO JOSE ANTONIO	PZ. MAYOR, 7 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	2007	86,33	
TAMARIT RAMOS JOSE MIGUEL	C/ ARGENTINA, 8 14740-HORNACHUELOS	2007	5,30	
TAMARIT RAMOS JOSE MIGUEL	C/ ARGENTINA, 8 14740-HORNACHUELOS	2006	5,30	
	TOTALES:		356,67	

<sup>\*</sup> Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable y alcantarillado</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>, por rectificación de los mismos:

## **CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
PALOMERO PARRA ANTONIO	C/ RONDA NORTE, 2 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	36,89	2,42
SILES LORENZO ANTONIO	C/ JAEN, 14740-HORNACHUELOS	68,50	101,01
GONZALEZ ADAME MANUEL	C/ PORTUGAL, 10 14740-HORNACHUELOS	87,32	
SOJO PEREZ JOSE ANGEL	C/ MAYOR, 8 14740-HORNACHUELOS	94,50	
SANCHEZ PACHECO RAFAEL	C/ IZNAJAR, 4 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS	69,77	84,64
SANCHEZ ADAME ANGELES	C/ LAS ROSAS, 8 14740-HORNACHUELOS	212,83	33,62
VICENT MELERO JOSE	AV/ REINA ANGELES, 18, 2º-F 14740-HORNACHUELOS		6,42
GARCIA ADAME ANTONIA	C/ LOS SESMOS, 10 (LA PARRILLA) 14729-HORNACHUELOS	32,77	
	TOTALES	602,58	228,11

## **CONCEPTO: ALCANTARILLADO**

	_	IMPORTE	IMPORTE
CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	A	Α
		ANULAR	DEVOLVER

	TOTALES	99,68	51,32
GARCIA ADAME ANTONIA	C/ LOS SESMOS, 10 (LA PARRILLA) 14729-HORNACHUELOS	9,38	
VICENT MELERO JOSE	AV/ REINA ANGELES, 18, 2°-F 14740-HORNACHUELOS		3,00
SANCHEZ ADAME ANGELES	C/ LAS ROSAS, 8 14740-HORNACHUELOS	35,28	9,62
SANCHEZ PACHECO RAFAEL	C/ IZNAJAR, 4 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS	11,76	18,16
SOJO PEREZ JOSE ANGEL	C/ MAYOR, 8 14740-HORNACHUELOS	14,00	
GONZALEZ ADAME MANUEL	C/ PORTUGAL, 10 14740-HORNACHUELOS	13,44	
SILES LORENZO ANTONIO	C/ JAEN, 2 14740-HORNACHUELOS	10,22	20,54
PALOMERO PARRA ANTONIO	C/ RONDA NORTE, 2 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	5,60	

\* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2006</u>, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
SANCHEZ ADAME ANGELES	C/ LAS ROSAS, 8 14740-HORNACHUELOS		2,14
VICENT MELERO JOSE	AV/ REINA ANGELES, 18, 2º-F 14740-HORNACHUELOS	63,60	70,19
	TOTALES	63,60	72,33

<sup>\*</sup> Anular las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable y alcantarillado</u>, correspondientes al  $3^{\circ}$  trimestre del ejercicio 2007, por rectificación de los mismos:

## **CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GONZALEZ FERNANDEZ RAFAEL	C/ LA REDONDA, 6 14740-HORNACHUELOS	949,05	
GARCIA PEREA RAFAEL	C/ CASTILLO, 105 14740-HORNACHUELOS	1.208,24	

PRIEGO RUIZ ANTONIO	C/ RIO EBRO, 8 14740-HORNACHUELOS	3.845,58	
	TOTALES	6.002,87	

#### **CONCEPTO: ALCANTARILLADO**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GONZALEZ FERNANDEZ RAFAEL	C/ LA REDONDA, 6 14740-HORNACHUELOS	140,00	
GARCIA PEREA RAFAEL	C/ CASTILLO, 105 14740-HORNACHUELOS	180,32	
PRIEGO RUIZ ANTONIO	C/ RIO EBRO, 8 14740-HORNACHUELOS	560,00	
	TOTALES	880,32	

QUINTO.- CAMBIO DE FINALIDAD PARCIAL DE PRÉSTAMO CONCERTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL 6 DE AGOSTO DE 2002 (PREVIO ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2002) PARA DESTINAR 39.304,37 € A FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEL PROFEA 2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA muestra su extrañeza a que se haya tardado tanto, encontrándose conforme.

El SR. SARAVIA CASTRO manifiesta que su grupo no está de acuerdo porque su finalidad eran dos naves, de forma que la otra parte debería destinarse a adquirir patrimonio. Recuerda que la adquisición de naves se debió a motivos de generar empleo y actualmente, después de todo el tiempo pasado, se dedica sólo a simple almacén. Ruega que se le de mejor aprovechamiento.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2008.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de dos votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (5 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Cambiar la finalidad parcial del préstamo suscrito por este Ayuntamiento con Cajasur el 6 de agosto de 2002, previo acuerdo del Pleno Municipal de 22 de julio de 2002, por un importe total de 526.000 €, en el sentido de destinar 39.304,37 € en lugar de a adquirir una nave en el Polígono Industrial, a financiar la aportación municipal en la adquisición de materiales del PROFEA 2008.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

en materia de presupuestos, declarar la no disponibilidad del remanente de crédito incorporado del presupuesto de 2007, RC nº 22008000468, y que recoge los créditos presupuestarios por importe de 39.304,37 € destinados a la adquisición de una nave en el polígono industrial.

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2000, DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE A DOÑA HERMINIA Mª DOMÍNGUEZ MARTÍN, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN COMO COMPRADORA A DOÑA ÁNGELES TRINIDAD DOMÍNGUEZ MARTÍN, EN SU CALIDAD IGUALMENTE DE PROPIETARIA COLINDANTE CON LA PARCELA SOBRANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**Visto** el expediente tramitado para la enajenación de una parcela sobrante de 201,78 m² a Doña Herminia Mª Domínguez Martín.

**Visto** el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (5 del GIH y 3 del PSOE-A), un voto en contra del PA y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Rectificar el acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2000, de enajenación de parcela sobrante a Doña Herminia Mª Domínguez Martín, quedando en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Segregar 201,78  $m^2$  de la parcela terreno, procedente de la denominada en la actualidad "Cerro de las Niñas", ubicada en la intersección de las calles los Jazmines (R-2) y las (R-5), quedando con los siguientes linderos:

De frente, con 27,85 ml de fachada a calle R-5

Por la derecha, con 19,05 ml de fachada a la calle R-2

Por su izquierda, con resto de la parcela propiedad municipal de donde se segrega

Por su fondo, con propiedad de Doña Herminia y Doña Ángeles Trinidad Domínguez Martín

**SEGUNDO.-** Adjudicar en venta directa a Doña Herminia Domínguez Martín, con DNI nº 30.830.703 y a Doña Ángeles Trinidad Domínguez Martín, con DNI nº 30.949.891, en su calidad de propietarias del terreno colindante, la parcela de 201'78 m², ubicada en la Urbanización de Retamales, parcela nº 2, en la intersección de las calles R-5 y R-2, con un precio de 1.513.350 Pts., cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO.-** Agregar la parcela sobrante de 201,78 m² al solar colindante propiedad de Doña Herminia Domínguez Martín y Doña Ángeles Trinidad Domínguez Martín.

## SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LAS REDES MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta si viene ordenada por el Ministerio de Medio Ambiente. Le responden que sí.

Pregunta si pueden buscarse fórmulas, como convenios, al amparo de las ordenanzas, para retirar por empresas determinados residuos como por ejemplo aceites usados. Rogaría que se estudiara ampliar esta posibilidad. Sigue preguntando a quién se debe la iniciativa y si está motivada la iniciativa por los vertidos por los que ya se ha denunciado al Ayuntamiento y por qué la empresa concesionaria no es la responsable de tales multas y recae sobre el Ayuntamiento. Ruega que se vigile esto.

El SR. SARAVIA CASTRO está de acuerdo por la repercusión en el Medio Ambiente y ruega que se le de la mayor publicidad posible, ofreciendo además a los vecinos otras alternativas. Que se ponga especial interés en su seguimiento.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2005.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH, 3 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la implantación de la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado, con el siguiente tenor literal:

## "ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE de 24 de julio de 2001), regula en el capítulo II del Titulo V, los vertidos al dominio público hidráulico, con el objeto de establecer una serie de prohibiciones con las que proteger el medio público hidráulico, como la prohibición de efectuar con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico. Para que pueda llevarse a cabo, se requiere autorización administrativa. Se trata de una autorización temporal que es susceptible de ser revisada si cambiasen las circunstancias que permitieron su concesión. En el caso de industrias contaminantes, la autorización administrativa sobre establecimiento, modificación, o traslado de instalaciones o industrias que originen, o puedan originar, vertidos, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Si bien con la aprobación de la Ley de Aguas, son la Administración estatal y la autonómica las competentes en la materia, el constituir este dominio público un espacio inserto en el territorio municipal, determina que sobre el mismo las entidades locales también ejerzan competencias. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local recoge la sensibilidad ante la necesidad de una política municipal en materia medioambiental, de manera que en su artículo 25.2., reconoce como competencia propia de los municipios, la protección del medio ambiente, los suministros de agua, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales, en los términos establecidos por la legislación sectorial correspondiente. En este sentido, el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, reconoce la competencia de las Entidades Locales para dictar las correspondientes ordenanzas municipales. El artículo 42 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril, establece la competencia municipal en materia tales como el control sanitario del medio ambiente, abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas

residuales. El artículo 75 de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía establece la competencia municipal para realizar exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información y demás actuaciones que resulten necesarias. Y el artículo 81. 2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA nº 143, de 20 de julio de 2007), establece que corresponde a los municipios, además de las que les reconoce la legislación de régimen local, entre otras las siguientes funciones: a) El control y seguimiento de vertidos a la red de saneamiento municipal, así como el establecimiento de medidas o programas de reducción de la presencia de sustancias peligrosas en dicha red b) La elaboración de Ordenanzas o Reglamentos de vertidos c) La potestad sancionadora. Finalmente, la jurisprudencia de los Tribunales está marcando decididamente una interpretación amplia de las competencias locales, también en el ámbito normativo, en base a la necesidad de preservar el medio ambiente.

En desarrollo de estas competencias, se regula la presente Ordenanza municipal reguladora de vertidos.

## CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene como objeto la regulación de las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el municipio de Hornachuelos, con el propósito de proteger los recursos hidráulicos, preservar el medio ambiente, velar por la salud de los ciudadanos y asegurar la mejor conservación de las infraestructuras de saneamiento, evitando los efectos negativos siguientes:

- a) Ataques a la integridad física de las canalizaciones e instalaciones de la red de alcantarillas, colectores y emisarios del sistema de saneamiento, así como a las instalaciones de depuración.
- b) Impedimentos a la función evacuadora de las canalizaciones por reducción, en cualquier forma, de las capacidades de evacuación para las que fueron proyectadas.
- c) Impedimentos o dificultades a las funciones de mantenimiento ordinario de las canalizaciones e instalaciones de la red de saneamiento e instalaciones de depuración, por creación de condiciones de peligrosidad o toxicidad para el personal encargado de llevar a la práctica dichas funciones.
- d) Anulación o reducción de la eficacia de los procesos u operaciones de depuración de las aguas residuales y de obtención de subproductos en las estaciones depuradoras.
- e) Inconvenientes de cualquier tipo en el retorno de los efluentes al medio receptor o en el aprovechamiento de las aguas depuradas o los subproductos obtenidos en los procesos de depuración.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a todos aquellos usuarios que realicen vertidos, directos o indirectos, de aguas residuales y pluviales, a conducciones de saneamiento que viertan o se integren en la red pública del municipio de Hornachuelos.

#### Articulo 3. Pretratamiento.

Las aguas residuales y pluviales, cuyas características no se ajusten a las condiciones expuestas en esta ordenanza, deberán someterse al tratamiento necesario antes de su vertido a la red municipal. Las instalaciones necesarias para este pretratamiento se ubicarán en los dominios del usuario, y correrán, tanto en lo que se refiere a su construcción como a su mantenimiento, a cargo de aquél.

## CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONDICIONES Y CONTROL DE LOS VERTIDOS

### Artículo 4. Vertidos prohibidos.

Quedan prohibidos los vertidos a la red de saneamiento, de aguas residuales que contengan cualquiera de los compuestos o materias, que de forma no exhaustiva, se enumeran en el anexo 1 de la presente ordenanza.

## Artículo 5. Vertidos tolerados.

Atendiendo a la capacidad y posibilidades de utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen, para todos los vertidos, las limitaciones generales definidas a través de los parámetros de contaminación, cuyos valores máximos admisibles se especifican en el anexo 2 de esta ordenanza.

## CAPITULO TERCERO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO

Artículo 6. Solicitudes de vertido.

Sin perjuicio de las autorizaciones que fueran exigibles por otros organismos, todo peticionario de un suministro de agua cuya previsión de vertidos no se considere como de carácter exclusivamente doméstico, junto a la petición de suministro, deberá solicitar también la correspondiente "autorización de vertido". En dicha solicitud se indicarán los caudales de vertido y régimen de los mismos, así como las concentraciones previsibles de las sustancias para las que se establecen limitaciones en la presente ordenanza. Quedan exceptuados de la referida obligación, los titulares de actividades propias de oficinas y despachos, cuando estas se realicen en locales divisionarios de edificios de viviendas, para los que no puedan establecerse condiciones de vertido diferenciadas.

Igual obligación alcanzará a los peticionarios de acometidas a la red de saneamiento, para uso no exclusivamente doméstico, y a aquellos otros que no siendo titulares de un suministro de agua pretendan realizar cualquier tipo de vertido a la red de saneamiento municipal.

La solicitud de autorización de vertido incluirá una declaración responsable firmada por el titular o representante de la persona fisica o jurídica que solicita el vertido, por medio de la que declara el cumplimiento de esta ordenanza en cuanto a que no se vierte ninguna sustancia de las catalogadas como prohibidas ni se sobrepasan las concentraciones máximas permitidas para las sustancias que se especifican en el anexo 2.

La solicitud de vertido y la declaración responsable se ajustarán al modelo que figura en el anexo 3.

La tramitación de la solicitud de vertido quedará interrumpida cuando:

- 1. En la solicitud de vertido se hayan omitido o falseado datos o no se haya cumplimentado la totalidad de la documentación.
- 2. No se haya acreditado la representación de la persona firmante de la solicitud y la declaración responsable, respecto del titular de la actividad causante del vertido. En tales supuestos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución dictada en el plazo máximo de tres meses.

## Artículo 7. Autorización provisional de vertido.

El Ayuntamiento de Hornachuelos, tras analizar la solicitud de vertido y la documentación aportada por el solicitante, comunicara a éste, por escrito y en el plazo máximo de quince días hábiles, su decisión de autorizar o denegar el vertido, especificando, en este último caso, las causas que motivan la denegación y requiriendo, en el primero, la documentación complementaria que fuere necesaria para la calificación del vertido solicitado.

La autorización del vertido tendrá carácter provisional y se otorgará por un plazo máximo de treinta días naturales.

A partir de la fecha de otorgamiento de la autorización provisional, el solicitante dispondrá de un plazo de treinta días naturales para aportar certificación acreditativa del análisis de las aguas objeto del vertido, en el caso de que así se le hubiese requerido en la autorización provisional. La certificación deberá estar expedida por un laboratorio acreditado, o bien será solicitada al Ayuntamiento de Hornachuelos que la ejecutará a cargo del solicitante.

### Artículo 8. Denegación de la autorización del vertido.

El Ayuntamiento de Hornachuelos podrá denegar el vertido de aguas residuales a las redes municipales de saneamiento en los siguientes casos:

- 1. Cuando, transcurrido el plazo de autorización provisional, el Ayuntamiento de Hornachuelos no hubiere recibido la certificación a la que se hace referencia en el artículo 7, acreditativa del análisis de las aguas vertidas, en el supuesto de que le hubiese sido solicitada.
- 2. Cuando el análisis del vertido indique la presencia de alguna de las sustancias catalogadas como prohibidas en el anexo 1 de esta ordenanza o cuando las concentraciones de alguna o algunas de las sustancias especificadas en el anexo 2 superen los valores máximos que se dan en éste.

3. Cuando, requerido por el Ayuntamiento el peticionario del vertido, para que éste se adecue a las condiciones exigidas por esta ordenanza, el peticionario se negase a adoptar las medidas correctoras requeridas.

El Ayuntamiento de Hornachuelos tramitará la denegación de la autorización del vertido en el plazo y forma descritos en el artículo 7; el cual podrá llegar a clausurar las instalaciones de vertido e incluso la actividad causante de éste.

#### Articulo 9. Autorización definitiva de vertido.

Si los valores de los parámetros de contaminación que resultasen del análisis referido en el artículo 7 se encontrasen dentro de los intervalos admisibles fijados en esta ordenanza, la autorización provisional de vertido pasará a definitiva, circunstancia que se comunicará por escrito al solicitante, en plazo máximo de quince días naturales contados desde la recepción de los resultados del análisis.

#### Articulo 10. Modificaciones en las autorizaciones de vertido.

Todo usuario de la red de alcantarillado deberá notificar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier cambio en la naturaleza o régimen de sus vertidos.

El Ayuntamiento de Hornachuelos podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación, pudiendo entonces decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

### Artículo 11. Suspensión de las autorizaciones de vertido.

El Ayuntamiento de Hornachuelos podrá recurrir a la suspensión temporal de un vertido autorizado, pudiendo clausurar las instalaciones de vertido, cuando en el mismo concurran alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- 1. Cuando se hayan modificado las características del vertido autorizado, sin conocimiento y aprobación expresa del Ayuntamiento.
- 2. Cuándo el titular del vertido hubiere autorizado o permitido el uso de sus instalaciones de vertido a otro u otros usuarios no autorizados.
- 3. Cuando el titular del vertido impida o dificulte la acción inspectora a la que se refiere el artículo 15 de esta ordenanza.
- 4. Cuando el titular del vertido desatienda los requerimientos de los servicios municipales en orden a la adopción de medidas correctoras que adecuen sus vertidos a las exigencias de esta ordenanza.
- 5. Cuando, como consecuencia de la acción inspectora, se detectasen vertidos de sustancias prohibidas o presencia, en aquéllos, de sustancias toleradas en concentraciones superiores a las máximas fijadas por esta ordenanza. En todo momento la acción inspectora posibilitará al interesado para que éste realice un análisis contradictorio del vertido.

6. Cuando se detectase la existencia de riesgo grave de daños para personas, el medio ambiente o bienes materiales, derivado de las condiciones del vertido.

En los supuestos 1, 2, 3 y 4, el Ayuntamiento comunicará, por escrito, al titular del vertido, su intención de suspenderlo temporalmente y la causa o causas que motivan la suspensión, dando audiencia al interesado para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de comunicación, presente las alegaciones que estime procedentes.

Pasado dicho plazo, si no se hubiesen presentado alegaciones, se procederá a la suspensión temporal del vertido.

Si se hubiesen presentado alegaciones y estas no resultasen estimables, se hará nueva comunicación escrita al titular del vertido en la que se indicarán las razones de desestimación de las alegaciones y la fecha prevista para la suspensión temporal del vertido, que no podrá ser anterior al periodo de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación.

En los supuestos 5 y 6 se procederá a la suspensión inmediata del vertido.

Realizada la suspensión y en un plazo no superior a tres días hábiles contados desde la misma, se dará cuenta, por escrito, al titular del vertido, de las acciones realizadas, causas que las motivaron y medidas correctoras generales que deban implantarse por aquél con carácter previo a cualquier posible reanudación del vertido.

Las suspensiones de las autorizaciones de vertido tendrán efecto hasta el cese de la causa o causas que las motivaron con una limitación temporal máxima de seis meses contados desde el inicio de la suspensión.

Pasado este tiempo sin que, por parte del titular del vertido, se hubiesen subsanado las circunstancias que motivaron la suspensión, el Ayuntamiento dará por extinguida la autorización de vertido, notificándoselo al interesado, junto con los motivos que causan dicha suspensión definitiva.

#### Artículo 12. Extinción de las autorizaciones de vertido.

Las autorizaciones de vertido se extinguirán por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. A petición del titular del vertido.
- 2. Por cese o cambio en la actividad origen del vertido autorizado.
- 3. Por modificación sustancial de las características físicas, químicas o biológicas del vertido.
- 4. Por verter, de forma no subsanable, sustancias catalogadas como prohibidas en el anexo 1 de la presente ordenanza.
- 5. Por acciones derivadas del vertido, no subsanables y causantes de riesgos graves de daños para terceros, el medio ambiente o las instalaciones.

- 6. Por permanencia, durante más de seis meses, en situación de suspensión conforme a lo establecido en el artículo 11.
- 7. Por finalización del plazo o incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización del vertido.
- 8. Por utilización de una instalación de vertido sin ser su titular.

La extinción de la autorización de vertido será efectiva desde la fecha de comunicación al interesado y al Ayuntamiento, y dará lugar a la clausura de las instalaciones de vertido y, en su caso, a las de la actividad causante.

La reanudación de un vertido después de extinguida su autorización, requerirá una nueva solicitud que se tramitará en la forma establecida en esta ordenanza.

## CAPITULO CUARTO DE LAS DESCARGAS ACCIDENTALES

## Artículo 13. Descargas Accidentales.

- 1. Todo usuario de un vertido deberá adoptar las medidas adecuadas para evitar descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente ordenanza, realizando a su cargo las instalaciones necesarias para ello.
- 2. Si, por cualquier circunstancia, se produjese alguna situación de emergencia o fuese previsible tal situación que pudiera desembocar en un vertido no tolerado o prohibido, el titular del vertido deberá comunicar a los servicios municipales del Ayuntamiento, tal situación, con el fin de que adoptase las medidas oportunas de protección de sus instalaciones.

Si se llegase a producir la descarga accidental, el titular del, vertido estará obligado a comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento, indicando en su comunicación, volumen aproximado descargado, horario en que se produjo la descarga, producto descargado y concentración aproximada.

Estos datos, ampliados y con la exactitud exigible, serán confirmados en informe posterior que el titular del vertido deberá remitir al Ayuntamiento en plazo no superior a cinco días naturales contados a partir de la fecha en la que se produjo la descarga. En dicho informe se indicarán, igualmente, las soluciones adoptadas para evitar nuevas descargas y las medidas correctoras a implantar en previsión de que, eventualmente, se llegasen a producir.

### Artículo 14. Valoración y abono de los daños.

1. La valoración de los daños que pudieran producirse como consecuencia de una descarga accidental o por persistencia de un vertido no tolerado o prohibido, efectuado por un usuario, será realizada por la Administración competente teniendo en cuenta el informe que preceptivamente se emitirá, que dará cuenta de la valoración al titular del vertido causante de los daños, por escrito y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la fecha de causa de aquellos.

- 2. Con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido, los costes de las operaciones de explotación a que den lugar las descargas accidentales o la persistencia de vertidos no tolerados o prohibidos, que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, reparación o modificación del Sistema de Saneamiento Integral, deberán ser abonados al Ayuntamiento de Hornachuelos por el usuario causante.
- 3. El incumplimiento por parte del titular del vertido de la obligación de informar al Ayuntamiento de Hornachuelos, en la forma establecida en el artículo 13, constituye una infracción a esta ordenanza y en consecuencia le será de aplicación el régimen sancionador previsto en la misma.
- 4. Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes anteriores, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de los Tribunales de Justicia, los hechos y sus circunstancias, cuando de las actuaciones realizadas se pusiera de manifiesto la existencia de negligencia o intencionalidad por parte, del titular del vertido o del personal dependiente de él, ejercitando las acciones correspondientes de cara al resarcimiento de los daños y perjuicios causados como consecuencias del incumplimiento de la presente ordenanza.

## CAPITULO QUINTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y TOMA DE MUESTRAS

### Artículo 15. Inspección.

- 1. La inspección se realizará dentro del marco jurídico aplicable.
- 2. La negativa por parte de quien realiza el vertido a facilitar la inspección, el suministro de datos y/o la toma de muestras, será considerada como una infracción grave a la presente ordenanza y será objeto de las acciones previstas en la misma.
- 3. Durante la inspección y en todos los actos derivados de la misma, los empleados responsables, deberán ir provistos y exhibir la documentación que los acredite.

### Artículo 16. Muestras y métodos analíticos.

- 1. El número y las características de las muestras a tomar serán determinados por el Departamento técnico del Ayuntamiento de Hornachuelos, en función de la naturaleza y régimen del vertido.
- 2. Para el análisis de las muestras se utilizarán los métodos analíticos seleccionados, que de forma no exhaustiva se enumeran en el anexo 4.

### Artículo 17. Registro de efluentes.

1. Las instalaciones de carácter comercial o industrial, en las que el agua intervenga directa o indirectamente en sus procesos de producción, manufacturación o venta, así como todos aquellos centros, edificaciones o locales que utilicen, en todo o en parte, aguas de captación propia o procedentes de fuentes de suministro ajenas a los Servicios Municipales, dispondrán para la toma de muestras y mediciones de caudales u otros parámetros, de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior, construido de acuerdo con el diseño indicado en el anexo 5, y situado aguas abajo del u1timo vertido.

2. En aquellos casos en los que se justifique la imposibilidad de construcción de la arqueta referida, el titular del vertido, podrá redactar un proyecto detallado de otro tipo de arqueta, que deberá ser presentado al Ayuntamiento de Hornachuelos y aprobado por éste. En todo caso, la solución que se proponga deberá respetar el principio de accesibilidad a la misma desde la vía pública o, en su defecto, desde zona de uso común.

## CAPITULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 18. Calificación de las infracciones.

- 1. Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente ordenanza se sancionarán conforme a lo establecido en ésta, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.
- 2. Las infracciones a la presente ordenanza se califican como leves, graves o muy graves. Las sanciones consistentes en multas se ajustarán a lo establecido en la Disposición Adicional Única de la Ley 11 /1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local (LBRL).

### Artículo 19. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

- a) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen danos a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración no supere los 3.000 euros.
- b) La modificación de las características del vertido autorizado o los cambios producidos en el proceso que puedan afectar al efluente, sin conocimiento del Ayuntamiento.
- c) El incumplimiento u omisión del plazo establecido en la presente ordenanza para la comunicación de la descarga accidental, siempre que no esté considerado como infracción grave o muy grave.

#### Artículo 20. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

- a) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen daños a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración esté comprendida entre 3.000,01 y 30.000 euros.
- b) Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
- c) Los vertidos cuyos componentes superen las concentraciones máximas permitidas para los vertidos tolerados, en uno o más parámetros de los enumerados en el anexo 2. En todo momento al interesado se le ofrecerá la posibilidad de realizar un contraanálisis de la muestra tomada al efecto.
- d) La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la solicitud de vertido.

62

- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización de vertido.
- f) El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente ordenanza.
- g) La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas:
- h) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente ordenanza.
- i) La obstrucción a la labor inspectora de los vertidos y del registro donde se vierten y/o a la toma de muestras de los mismos, así como la negativa a facilitar la información y datos requeridos en la solicitud de vertido.
- j) El consentimiento del titular de un vertido al uso de sus instalaciones por terceros no autorizados por el Ayuntamiento de Hornachuelos para verter.
- k) La reincidencia en dos faltas leves en el plazo máximo de un año.

#### Artículo 21. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) Las infracciones calificadas como graves en el artículo anterior, cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de riesgo para el personal relacionado con las actividades de saneamiento y depuración.
- b) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen daños a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración supere los 30.000 euros.
- c) El uso de las instalaciones de saneamiento en las circunstancias de denegación, suspensión o extinción de la autorización de vertido.
- d) La evacuación de cualquier vertido prohibido de los relacionados en el anexo 1.
- e) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de un año.

#### Artículo 22. Procedimiento.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo, a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativas aplicables.

63

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, en el ámbito de sus competencias, la instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas.

El Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos podrá adoptar como medida cautelar la inmediata suspensión de las obras y actividades al iniciar el expediente sancionador.

#### Artículo 23. Gradación de las sanciones.

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

### Artículo 24. Prescripción.

Las infracciones y sanciones tipificadas en la presente ordenanza prescribirán:

- Las leves en el plazo de 6 meses.
- Las graves en el plazo de 2 años.
- Las muy graves en el plazo de 3 años.

### Artículo 25. Cuantía de las sanciones.

Conforme a lo establecido en el Título XI de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, las infracciones tipificadas en la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

- 1. Infracciones leves: multa de 1 a 750 euros.
- 2. Infracciones graves: multa de 750,01 a 1.500 euros.
- 3. Infracciones muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

#### Artículo 26. Reparación del daño e indemnizaciones.

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las instalaciones públicas de saneamiento o depuración, y la reparación deba realizarse urgente e inmediatamente, ésta será realizada por el Ayuntamiento de Hornachuelos a costa del infractor.

Cuando el daño producido a las instalaciones públicas de saneamiento o depuración no requiera de su reparación inmediata y urgente, la reparación podrá ser realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor, en el supuesto de que aquél, una vez requerido, no procediese a efectuarla.

64

2. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos será realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Según aparece en el artículo 130.2 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

#### Artículo 27. Vía de apremio.

Las sanciones que no se hubiesen hecho efectivas en los plazos requeridos serán exigibles, en vías de apremia, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las indemnizaciones no satisfechas en los plazos requeridos recibirán, en lo que a aplicación de la vía de apremio se refiere, el mismo tratamiento que las sanciones, al tratarse de daños a bienes afectos a un servicio público.

#### DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA

Todo aquél que vierta directa o indirectamente a la red pública de saneamiento del municipio de Hornachuelos y cuyos vertidos de aguas residuales no puedan ser clasificados como de tipo exclusivamente doméstico exceptuando de la referida obligación, los titulares de actividades propias de oficinas y despachos, cuando estas se realicen en locales divisionarios de edificios de viviendas, para los que no puedan establecerse condiciones de vertido diferenciadas, a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, deberán adecuarse a la misma, solicitando la correspondiente autorización de vertido en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de publicación de esta ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su completa publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

#### DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de esta ordenanza queda derogada la ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado, de 26 de julio de 1999.

#### ANEXO 1 VERTIDOS PROHIBIDOS

1. Mezclas explosivas: se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por si mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del limite inferior de explosividad, así como una medida realizada

de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehído, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros; disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

- 2. Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del sistema integral de saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitrariados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- 3. Materias colorantes: se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las depuradoras de aguas residuales.
- 4. Residuos corrosivos: se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases corno el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas como los sulfatos y cloruros.
- 5. Residuos tóxicos y peligrosos: se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, Industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:
- 5.1 Acenafteno.
- 5.2 Acrilonitrilo.
- 5.3 Acroleina (Acrolin).
- 5:4 Aldrina (Aldrín).
- 5:5 Antimonio y compuestos.
- 5.6 Asbestos.
- 5.7 Benceno.
- 5.8 Bencidina.
- 5.9 Berilio y compuestos.
- 5.10 Carbono, tetracloruro.
- 5.11 Clordán (Chlordane).
- 5.12 Clorobenceno.
- 5.13 Cloroetano.
- 5.14 Clorofenoles.

- 5.15 Cloroformo.
- 5.16 Cloronaftaleno.
- 5.17 Cobalto y compuestos.
- 5.18 Dibenzofuranos policlarados.
- 5.19 Diclorodifeniltricioroetano y metabolitos (DDT).
- 5.20 Diclorobencenos.
- 5.21 Diclorobencidina.
- 5.22 Dicioroetilenos.
- 5:23 2,4-Diclorofenol.
- 5.24. Dicloropropano.
- 5.25 Dicloropropeno.
- 5.26 Dieldrina (Dieldrin)
- 5.27 2,4-Dimetilfenoles o xilenoles.
- 5.28 Dinitrotolueno.
- 5.29 Endosulfán y metabolitos
- 5.30 Endrina (Endrín) y metabolitos.
- 5.31 Éteres halogenados.
- 5.32 Etilbenceno.
- 5.33 Fluoranteno.
- 5:34 Ftalatos de éteres.
- 5.35 Halometanos.
- 5.36 Heptacloro y metabolitos.
- 5.37 Hexaclorobenceno (HCB)
- 5.38 Hexacldrobutadieno (HCBD)
- 5.39 Hexaclorociclóexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)
- 5.40 Hexaclorociclopentadieno.
- 5.41 Hidrazobenceno.(D phenylhidrazine).
- 5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH).
- 5.43 Isoforona fsophorone.
- 5.44 Molibdeno y compuestos.
- 5.45 Naftaleno.
- 5.46 Nitrobenceno.
- 5.47 Nitrosaminas.
- 5:48 Pentaciorofenol (PCP)
- 5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)
- 5:50 Policlorados, trifenilos (PCT's)
- 5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina (TCDD).
- 5.52 Tetracloroetileno.
- 5.53 Talio y compuestos.
- 5.54 Teluro y compuestos.
- 5.55 Titanio y compuestos.
- 5.56 Tolueno.
- 5.57 Toxafeno.
- 5.58 Tricloroetileno.
- 5.59 Uranio y compuestos.
- 5.60 Vanadio y compuestos.
- 5.61 Vinilo, cloruro de.
- 5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6. Residuos que produzcan gases nocivos: se entenderán como tales los residuos que, produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m3 de aire
Cloro (C12)	1 cc/m3 de aire
Sulfhidrico (SH2)	20 cc/m3 de aire
Cianhídrico (CNH)	10 cc/m3 de aire

7. Radiactividad.

ANEXO 2
VALORES MAXIMOS PERMITIDOS DE LOS PARAMETROS DE CONTAMINACION

PARÁMETROS	UNIDADES	VALORES
pH Inferior		6
pH Superior		9,5
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Sólidos en suspensión	mg/l	700
DBO5	mg/l	700
DQO	mg/l	1400
Temperatura	°C	40
Nitrógeno total	mg/l	100
Conductividad	mS/cm	3000
Aceites y grasas	mg/l	200
Aceites minerales	mg/l	50
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20
Boro	mg/l	2
Cadmio	mg/l	0,5
Cinc	mg/l	10
Cobre	mg/l	3
Cromo VI	mg/l	0,5
Cromo total	mg/l	1
Estaño	mg/l	2
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,1
Níquel	mg/l	4
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Amoniaco	mg/l	150
Cianuros	mg/l	1
Cobalto	mg/l	0,2
Cloruros	mg/l	1500
Detergentes	mg/l	10
Fenoles	mg/l	5
Fluoruros	mg/l	9
Fosfatos	mg/l	100
Fósforo total	mg/l	15
Nitrógeno oxidado	mg/l	40
Plata	mg/l	0,1
Sulfatos	mg/l	500
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	equitox/m3	25

## ANEXO 3 MODELO DE SOLICITUD DE VERTIDOS

## SOLICITUD DE ALTAS/BAJAS EN LOS PADRONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y AUTORIZACIÓN DE ENGANCHES EN LAS REDES GENERALES DE ESTOS SERVICIOS

#### **DATOS DEL SOLICITANTE**

D./Dña.	75.0		
N.I.F./C.I.F. nº, con domicilio para notificaciones:			
	, municipio de , código postal		
	, código postal		
	EXPONE: Que deseando		
Auto Alta Alta Apertur Baja	orización de enganche a la red general de agua potable. orización de enganche a la red general de alcantarillado. en el Padrón Cobratorio de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable. en el Padrón de la Tasa por Alcantarillado. a de zanja SÍ NO a en el Padrón Cobratorio de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y corte del suministro. a en el Padrón de la Tasa por Alcantarillado, por no disponer de este servicio.		
	Todo ello referido a la		
concede	SUPLICA a Vd. que, previos los trámites y el pago de los derechos correspondiente, se sirva erme lo solicitado.		
	Hornachuelos, a de de 2000		
	Firma,		

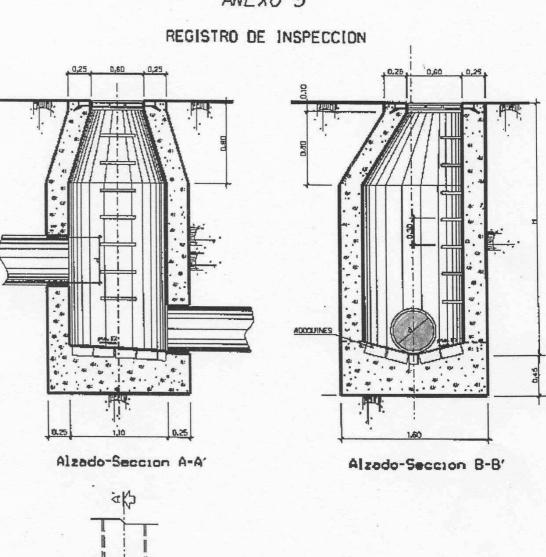
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)

ANEXO 4
METODOS ANALITICOS EMPLEADOS PARA LA DETERMINACION DE LOS PARAMETROS
DE CONTROL

PARÁMETROS	UNIDADES	MÉTODOS ANALÍTICOS
pH Inferior		Electrometría
PH Superior		Electrometría
Sólidos sedimentables	mg/l	Cono Imhoff
Sólidos en suspensión	mg/l	Método por filtración sobre membrana de fibra de vidrio, secado a 105° y pesada
DBO5	mg/l	Respirometría medición manométrica/ Método de diluciones
DQO	mg/l	Digestión con dicromato en medio ácido. Medida espectrofotométrica.
Temperatura	°C	Termometría
Nitrógeno total	Mg/l de N	Oxidación y Espectrofotometría de absorción
Conductividad	mS/cm	Electrometría
Aceites y grasas	mg/l	Extracción Soxhlet con hexano y gravimetría
Aceites minerales	mg/l	Espectrofotometría de absorción infrarroja
Aluminio	mg/l	Espectrofotometría de absorción. Absorción atómica.
Arsénico	mg/l	Absorción atómica
Bario	mg/l	Absorción atómica
Boro	mg/l	Absorción atómica. Espectrofotometría de absorción
Cadmio	mg/l	Absorción atómica
Cinc	mg/l	Absorción atómica
Cobre	mg/l	Absorción atómica
Cromo VI	mg/l	Absorción atómica
Cromo total	mg/l	Absorción atómica
Estaño	mg/l	Absorción atómica
Hierro	mg/l	Absorción atómica
Manganeso	mg/l	Absorción atómica
Mercurio	mg/l	Absorción atómica
Niquel	mg/l	Absorción atómica
Plomo	mg/l	Absorción atómica

	1	
Selenio	mg/l	Absorción atómica
Amoniaco	mg/l	Espectrofotometría de absorción. Método de Electrodos específicos.
Cianuros	mg/l	Espectrofotometría de absorción
Cobalto	mg/l	Absorción atómica
Cloruros	mg/l	Titrimetría. Método de Mohr.
Detergentes	mg/l	Espectrofotometría de absorción
Fenoles	mg/l	Espectrofotometría de absorción
Fluoruos	mg/l	Método con electrodos específicos.
Fosfatos	Mg/l de PO4	Espectrofotometría de absorción
Fósforo total	Mg/l de P	Digestión con persulfato ácido.
Nitrógeno oxidado	Mg/1 de NO3 y NO2	Nitrato por espectrofotometría de absorción. Método con electrodos específicos. Nitritos por espectrofotometría de absorción.
Plata	mg/l	Absorción atómica
Sulfatos	mg/l	Gravimetría. Complexometría. Espectrofotometría
Sulfuros	mg/l	Espectrofotometría de absorción
Toxicidad	Equitox/m3	Microtox /Lumistox

## ANEXO 5



Planta Semi-Seccion

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

# OCTAVO.-. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 1,89 MW EN HORNACHUELOS, PROMOVIDO POR INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y DESARROLLO SOLAR, SA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que con ocasión del debate de la nave envasadora de la Almarja entendió que la Modificación Puntual de las NN.SS en suelo no urbanizable sólo se refería a esa parcela y no a toda la campiña, que debería protegerse, evitando el impacto de estos huertos de placas. Recuerda que hay informes desfavorables del SAU, Obras Públicas y Secretaría, porque no está aprobada finalmente la modificación de NN.SS. Entiende que con ello el Alcalde se sitúa al margen de la ley y que se atenga a las posibles consecuencias. Votará en contra si no se limita sólo a la parcela de La Almarja, y se extiende a la Vega Vita, con la particularidad además de que no se genera trabajo. (Recuerda que en Palma del Río se hace una mixta que generará 80 puestos de trabajo). Prefiere luchar por un polígono industrial en el lugar oportuno.

Pide que se retire del orden del día y se emplace el debate al momento en que se haya aprobado definitivamente las NN.SS.

El SR. ALCALDE dice que no se trata de la licencia de obras sino ahora del momento previo del Proyecto de Actuación y que se trata de planes fomentados por la propia Consejería de Medio Ambiente y del Ministerio de Vivienda.

El SR. SARAVIA CASTRO dice que su partido sigue apostando por estas fuentes de energía pero desconoce el modelo del pueblo en este ámbito. Coincide en que se genera impacto ambiental a la entrada del pueblo, sin generar trabajo. Cree que sólo obedece a la rapidez en obtener liquidez con las licencias de obras. Recuerda nuevamente el informe desfavorable de Secretaría y que éste no versa sobre la licencia de obra a la que se refiere el Alcalde, sino al Proyecto que ahora se debate.

**Vista** la solicitud presentada por INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y DESARROLLO SOLAR, SA, con Registro de Entrada nº 3.589, de 26 de octubre de 2007.

**Vistos** los Informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 19 y 27 de diciembre de 2005, sobre actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Visto el Informe desfavorable emitido por la Secretaría General de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, SL autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la instalación de una industria generadora de energía

fotovoltaica de 1 megavatio de capacidad, en la Ctra. de la Vega Vita dirección a Palma del Río (Expediente IE 01/05).

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- La prestación compensatoria, establecida en el art. 52.5 de la LOUA, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía del 10% del importe de la inversión a realizar para su implantación definitiva.
- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.
- Deberá obtener cuantas autorizaciones sean necesarias, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

# NOVENO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE COMPLEJO FOTOVOLTAICO EN PARAJE "VEGA VITA" PARCELA 40, POLÍGONO CATASTRAL 47, PROMOVIDO POR SUR DE RENOVABLES, SL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Los cuatro grupos dan por reproducido el debate y votación exactamente igual que en el punto OCTAVO, tanto para este punto como para el DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

 ${f Vista}$  la solicitud presentada por SUR DE RENOVABLES, SL, con Registro de Entrada nº 3.704, de 7 de 2007.

**Vistos** los Informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 19 y 27 de diciembre de 2005, sobre actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Visto el Informe desfavorable emitido por la Secretaría General de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, SL autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la instalación de una industria generadora de energía fotovoltaica de 1 megavatio de capacidad, en la Ctra. de la Vega Vita dirección a Palma del Río (Expediente IE 01/05).

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- La prestación compensatoria, establecida en el art. 52.5 de la LOUA, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía del 10% del importe de la inversión a realizar para su implantación definitiva.
- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.
- Deberá obtener cuantas autorizaciones sean necesarias, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

# DÉCIMO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE HUERTO SOLAR "LA ALMARJA" EN PARCELA 15, POLÍGONO 25, PROMOVIDO POR PLANTAS FOTOVOLTAICAS "LOS CABEZOS", SL.

**Vista** la solicitud presentada por PLANTAS FOTOVOLTAICAS "LOS CABEZOS", SL, con Registro de Entrada nº 3.418, de 11 de octubre de 2007.

**Vistos** los Informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 19 y 27 de diciembre de 2005, sobre actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Visto el Informe desfavorable emitido por la Secretaría General de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, SL autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la instalación de una industria generadora de energía fotovoltaica de 1 megavatio de capacidad, en la Ctra. de la Vega Vita dirección a Palma del Río (Expediente IE 01/05).

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- La prestación compensatoria, establecida en el art. 52.5 de la LOUA, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía del 10% del importe de la inversión a realizar para su implantación definitiva.
- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.
- Deberá obtener cuantas autorizaciones sean necesarias, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

# UNDÉCIMO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 100 KW EN FINCA ESCALONIAS, PROMOVIDO POR FAGOR FOTOVOLTAICA.

**Vista** la solicitud presentada por FAGOR FOTOVOLTAICA, con Registro de Entrada nº 3.196, de 26 de septiembre de 2008.

**Vistos** los Informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 19 y 27 de diciembre de 2005, sobre actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

**Visto** el Informe desfavorable emitido por la Secretaría General de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Plantas Fotovoltaicas Los Cabezos, SL autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la instalación de una industria generadora de energía

fotovoltaica de 1 megavatio de capacidad, en la Ctra. de la Vega Vita dirección a Palma del Río (Expediente IE 01/05).

**SEGUNDO.-** A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- La prestación compensatoria, establecida en el art. 52.5 de la LOUA, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía del 10% del importe de la inversión a realizar para su implantación definitiva.
- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.
- Deberá obtener cuantas autorizaciones sean necesarias, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

DUODÉCIMO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL Y PROTEGIDA Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y APARCAMIENTOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que estos convenios se proyectan en Diputación sobre terrenos concretos y pregunta si sabe cuáles son.

El SR. ALCALDE responde que ahora sólo se refiere al Convenio Marco y en su momento se concretarán y aportarán los terrenos.

**Visto** el modelo de Convenio Marco suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda social y protegida y equipamientos comunitarios y aparcamientos.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de mayo de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adherirse al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda social y protegida y equipamientos comunitarios y aparcamientos

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario para llevar al cabo la citada adhesión.

# PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **10** de marzo al 8 de mayo de 2008, integrando una relación que va desde el Decreto **94 al 176/2008**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Considera que debería evitarse, con carácter previo, llegar a la "compensación" de deudas, recordando que desde la Secretaría ya se le ha explicado la legalidad de esa vía.
- Pregunta por las Segregaciones concedidas por decreto y por la situación profesional del Secretario.
- Decreto 126. Pide explicación sobre el alcance del cese, si es de la actividad o del recreativo, a lo que el SR. ALCALDE responde que ordenó el cese de toda actividad, exponiendo que se está en proceso de liquidación de las obligaciones recíprocas.
- Decreto 130. Explica el SR. ALCALDE que se debe a una barandilla que puede desprenderse. El SR LÓPEZ ARRIAZA expone el peligro, aludiendo también al colector.
- Pregunta si ha cambiado algo el Convenio con Trotasierra. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que también incluye a las escuelas infantiles.
- Ruega que se le facilite un listado con todas las aportaciones a las asociaciones. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que todavía no ha salido la convocatoria y que está ultimándose la justificación de la anterior.
- Decreto 152. Ruega que se le ayude más al beneficiario de la exención del Impuesto de vehículos. El SR. ALCALDE dice que también es auxiliar a domicilio y que se le está siguiendo especialmente por la Trabajadora Social.
- Decreto 153. Supone que se debe a minusvalía y se le confirma.
- Decreto 158. Pide mayor información sobre la selección de plazas. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ le informa que el político ya no puede formar parte del Tribunal conforme al EPEP. Le expone todo el contenido del convenio y del proceso selectivo.
- Decreto 169. Pregunta por el motivo de la ausencia del Alcalde. Éste le responde que estará de viaje con el Grupo de Desarrollo Sierra Morena.
- Decreto 171. El SR. ALCALDE expone las obras necesarias para que la Comunidad de Propietarios corrija las deficiencias.
- Decreto 172. Explica el SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ que es una exigencia del Programa y que se le ha dado publicidad con cartelería. El SR. LÓPEZ ARRIAZA considera ésta insuficiente.

# Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

Decreto 117. Convenio Dolmen. Pregunta si no resulta extraño que sea una asociación de Posadas y el Alcalde comenta que los participantes son vecinos de Hornachuelos. Pregunta si se va a seguir construyendo. El SR. ALCALDE expone que ya hay relación previa con esta asociación con semejantes fines y que en este expediente concreto es a través de un Taller de Empleo con los destinatarios con problemas de drogas. Está a punto de resolverse afirmativamente el proyecto por la Junta.

- Pregunta si los destinatarios son drogodependientes según se desprende del Capítulo II del Convenio. Le responde que no exactamente.
- Ruega que para evitar confusiones se le dé mayor información a los grupos políticos, en concreto pide información a la hora de la firma del proyecto concreto.
- Decretos 118 y 119 de horas extras. Al ser necesariamente obligatorias, conviene racionalizar las plazas con la creación de las nuevas que realmente se necesiten.
- Decreto 155 de modificación de Crédito. Si hubiera presupuesto no sería necesario determinado personal. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ explica la necesidad y destino del crédito. Entiende que ya en mayo es muy pronto para tales modificaciones, rogando que se trabaje en el nuevo presupuesto.
- Decreto 121 y 142. Se da por explicado.
- Decreto 160 sobre gestión del gasto. Entiende que es fructífera la labor política de su grupo, ayudando a que se haya corregido la posición del equipo de gobierno en esta materia.
- Decreto 167. Critica el destino de la modificación, especialmente que se reste en cultura en la época en que comienzan los grandes actos culturales. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ explica que es para pagar lo necesario para el monolito de la memoria histórica.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

# **DECIMOCUARTO.- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS RADIACTIVOS DESDE QUE SE CREÓ EN 2003, SEAN INVERTIDOS EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE HORNACHUELOS, EN LAS DISTINTAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE PROPONE EL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"En el Municipio de Hornachuelos se encuentra ubicado El Cabril, único centro de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos de media y baja intensidad que hay en España.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modificada por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre fiscalidad complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha establecido por primera vez, en su sección IV, el Impuesto sobre el depósito de residuos radiactivos.

Este gravamen directo sobre los residuos radiactivos que se almacenan en El Cabril debería repercutir directamente sobre Hornachuelos, ya que quien realmente tiene que soportar el tener un centro de estas características en su término municipal son los vecinos de Hornachuelos.

El artículo 57, grava las operaciones de depósito de residuos radiactivos con la finalidad de incentivar conductas que favorezcan la protección del entorno natural, constituyendo su hecho imponible el depósito de residuos radiactivos en vertederos públicos o privados situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Término Municipal de Hornachuelos se encuentra el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, cuyo Plan de Desarrollo Sostenible aprobado recientemente, recoge una serie de líneas de actuación en mejora de las Infraestructuras y equipamientos como son entre otras, la mejora de caminos forestales, mejora de la conservación y funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales urbanas, el Mantenimiento de las medidas correctoras de carreteras (taludes y pantallas visuales) etc.

#### **SOLICITUD**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía que los ingresos generados por el Impuesto sobre el depósito de residuos radiactivos, desde que se creó en 2003, sean invertidos en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, en las distintas líneas de actuación que propone el Plan de Desarrollo Sostenible."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE vuelve a exponer el contenido.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que llevaba esta cuestión en su programa electoral y que debería hacerse.

Todos los grupos políticos convienen en que la presentación de la moción es conjunta y unánime.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO PARA LA INCLUSIÓN DE "EL CABRIL" DENTRO DE LOS BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"En el Término Municipal de Hornachuelos, en la Sierra Albarrana, se encuentra El Cabril, único Centro de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad de España. Esta singularidad habría bastado para la inclusión como un Bien de Características Especiales en la Ley del Catastro Inmobiliario, con un epígrafe independiente dentro del artículo 2.7, sin embargo el Ministerio de Hacienda al confeccionar esta Ley ha olvidado estos bienes.

Este Partido Político quiere mostrar su extrañeza, ya que la peculiaridad de ser el único bien de estas características en España, debería haber bastado para no ser considerado como un Bien Urbano y sí ser calificado como un Bien de Características Especiales.

#### **SOLICITUD**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, para la inclusión en su artículo 8 de los Centros de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la FEMP, a la FAMP, y a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses que muestren su apoyo a la petición del Ayuntamiento de Hornachuelos y insten al Ministerio de Hacienda la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario para la inclusión en su artículo 8 de los Centros de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, a la FEMP, a la FAMP, y a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone que se intenta refrescar este acuerdo ya adoptado en su día por el Pleno, insistiendo en la justicia y mayor rentabilidad. Pide el apoyo de todos los grupos, especialmente con representación en el Gobierno de la Nación.

El SR. SARAVIA CASTRO dice que se está gestionando al respecto.

Todos los grupos políticos convienen en que la presentación de la moción es conjunta y unánime.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# **DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA toma la palabra:

- Sobre las dos mociones dice que ya recordó en su día lo perjudicial de salirse de la AMAC, ya que probablemente estaría resuelto lo que ahora se pide. Fuera de esa asociación seguimos desamparados, y sería muy conveniente reingresar en ella, al margen de quién sea la ideología gobernante.
- Pregunta si el Monasterio de los Ángeles se ve afectado por los propósitos de compra de varias fincas de la Sierra.
- Dice que la finca de Santa María pertenece, según certificación registral, al Ayuntamiento (aunque no aparezca en el Inventario). Pregunta si se va a investigar su titularidad.
  - Muestra su descontento con la demora de las obras, rogando mayor agilidad.
- Ruega que se ponga en marcha la comisión de Empleo por dar participación a los grupos sobre la forma de contratación, especialmente de los trabajadores.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ toma la palabra:

- Reitera la falta de cumplimiento y contestación escrita de preguntas y mociones anteriores.
- Pregunta si hay noticias de la empresa de La Almarja. El SR. ALCALDE dice que hay una reunión pendiente y que se está tramitando el proyecto de actuación.
- Pregunta si saldrá el avance del PGOU en mayo y se discutirá con los grupos. El SR. ALCALDE dice que a final de mayo y que se le dará toda la difusión posible, que por supuesto a los grupos.
- Pregunta por el arreglo de las casitas de Cortijuelos, si se ha actuado para que las otras dos partes paguen su cuota. El SR. CASTRO PÁEZ dice que tras terminarlas se procederá a ejecutar la sentencia del 33% para cada una de esas tres partes.
- Pregunta si se hizo la cata a la nave de Eurocolmenas. El SR. CASTRO PÁEZ responde que está pendiente de visita de los técnicos para tal cata.
- Pregunta si hay negociación para hacer algún polígono entre Mesas y Céspedes. El SR. ALCALDE dice que en El Carrascal, con una extensión aproximada de 240 a 300.000 m² y está previsto en el Avance del PGOU.

#### La SRA. MURILLO CARBALLIDO toma la palabra:

- Ruega que las convocatorias de Pleno y Comisiones se hagan con mayor antelación. El SR. ALCALDE expone algunos motivos.
  - Ruega que los "stops" de la explanada del quiosco se fijen adecuadamente al terreno.

# El SR. SARAVIA CASTRO toma la palabra:

- Pide que se cumpla la fecha preestablecida para los Plenos.
- Comenta que en los poblados su grupo se reunió con la nueva asociación de vecinos, y ruega que se ayude más a las mismas. Concretamente: Situación del quiosco de Mesas del Guadalora, pregunta si se va a sacar; que se ponga el autobús en la salida de El Carrascal; que se dote con una persona el edificio de usos múltiples de Céspedes y que se amplíe también para Mesas del Guadalora.
- Sobre el escrito del Juzgado presentado por D. José Luis Paredes, pide explicación y se le comenta que se refiere a liquidaciones del IBI.
- Alude a Informes de salud sobre deficiencias del agua con plaguicidas y pregunta si se ha hecho alguna gestión para corregirlo. El SR. ALCALDE lo expone entendiendo que estamos dentro de los valores legales y que se hace seguimiento. El SR. SARAVIA CASTRO ruega que efectivamente se lleve a cabo este seguimiento.
- Sobre la forma de dar publicidad, pregunta si se va a buscar alternativa al servicio de megafonía. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone que se ha reducido sólo la contratación del equipo de megafonía pero no el servicio como tal.
- Comenta que se ha recibido un escrito del Defensor del Pueblo y pregunta si se le ha contestado y cómo va la gestión. El SR. ALCALDE dice que se deben a dudas sobre titularidades dominicales con varios vecinos
- En relación a la segunda denuncia de la Confederación sobre vertidos pregunta por qué no responde la empresa concesionaria de la depuradora. Ruega que se pongan los medios para evitar los vertidos y estas denuncias.

81

-	Pregunta	si ha	interver	nido la	Gua	ardia (	Civil ι	una d	obra	en c	casco	urba	ano y	si tie	ene (	cor	npeten	cia.	El SR.
ALCALDE I	o explica	sucint	amente	y no	se	explic	a tal	com	npete	encia	(lo	han	mand	dado	a la	a F	iscalía	de	Medic
Ambiente).	Dice que	se esta	á siguier	ndo er	ı el l	Depar	tame	nto d	de Ol	bras.									

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL		
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente		
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal		
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal		
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal		
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal		
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal		
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal		
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal		
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal		
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal		
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal		

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a once de junio de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

## PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 14 de mayo de 2008, se realizan las siguientes manifestaciones:

El SR. SARAVIA CASTRO indica que en el punto QUINTO, el sentido de la votación no fue "por unanimidad" sino "con siete votos a favor (5 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A". Desde la Secretaría se comunica en el mismo acto que, en efecto, así fue.

En la página 67, donde aparece el Informe de Secretaría, debe incluirse que éste es "desfavorable" (inclusión que debe extenderse a los puntos referentes a los cuatro proyectos de actuación, en concreto, los puntos 8º, 9º, 10º y 11º).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

# SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE HORNACHUELOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA mantiene lo dicho en la Comisión Informativa sobre el gran impacto ambiental de los Huertos Solares. Su grupo está en contra de todo el proyecto de modificación en suelo no urbanizable, sin beneficio sobre generación de empleo (sólo liquidar tasa y prestación compensatoria en suelo no urbanizable). Otro obstáculo es el Parque Natural, condición que ya tuvo en cuenta el redactor de la norma al tratar de evitar industrias a la entrada del término, en especial en la campiña. Se aprovechó además para aprobarlo cuando faltaba el PA. Recuerda que ya hay una implantada de manera "ilegal", antes de aprobarse definitivamente el expediente, extrañándole que haya sido admitido por la Junta de Andalucía.

Dice que no votará proyectos como éstos con duración de 40 ó 50 años, sin beneficio. Por todo ello pide que se anule lo que ya se aprobó inicialmente sobre modificación de Normas Subsidiarias en suelo no urbanizable. Espera que Medio Ambiente sea mucho más riguroso con estos expedientes.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ mantiene su apoyo a las energías renovables, con matizaciones. Entiende que es tema de futuro para el municipio y que se carece de proyecto político, improvisándose con licencias puntuales. Hornachuelos ya ha manifestado sobradamente su solidaridad con el resto con pantanos y El Cabril. Cree que es una forma de obstaculizar o frenar la agricultura, en especial sobre naranjas y miel, así como el turismo.

Hace alusión a la motivación incluida en el estudio que habla de "placas" aunque realmente se debió a la empresa envasadora de naranjas.

Añade que ninguno de los proyectos son de vecinos de Hornachuelos, y que además no generan empleo. La ubicación junto a la carretera genera gran impacto dando una imagen "de otro planeta". Por todo ello votará desfavorablemente.

El SR. ALCALDE discute los argumentos de la oposición sobre oportunismo político, en especial su labor destructiva e incongruente para evitar que se obtengan nuevos ingresos para muchas inversiones.

No tiene duda sobre que el PSOE votaría a favor si estuviera gobernando, porque así lo hace a través de la Junta de Andalucía.

Insiste en que no sólo es placas solares, sino todas las demás actividades que no permiten las normas anteriores, lo que causa un grave perjuicio y resta posibilidades que sí tienen los colindantes.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA manifiesta que su posición no es destructiva de asfixia económica al equipo de gobierno porque no se entendería su voto favorable al remanente relativo a las naves, ni tampoco su voto a favor de las Normas Subsidiarias, pero para industrias como la envasadora, y no para placas.

Insiste, como en la Comisión, en que debe darse mayor participación a la oposición para los grandes temas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ insiste en la importancia del asunto, que es de futuro. Insiste en que apuesta por las energías renovables y eso no equivale a llenar el término de placas solares. Repite que apuesta en primer lugar por los vecinos.

No es cierto que el progreso sean las placas, poniendo como ejemplo Palma del Río, que va a priorizar los proyectos sobre la naranja, derivando sus proyectos fotovoltaicos a nuestro término municipal. Insiste en la mala ubicación, junto a la carretera y además la falta de generación de empleo.

Alude, de nuevo, siguiendo la literalidad del Estudio, a que se debe, fundamentalmente, a la implantación de placas.

**Visto** el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable en tramitación.

**Visto** el Informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al respecto, de fecha 31 de marzo de 2008, en cuya virtud "En este sentido, se advierte al Ayuntamiento que no consta en el expediente remitido Declaración de Impacto Ambiental de la innovación, o en su caso, pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre la innecesariedad del sometimiento a dicho trámite, en atención a la naturaleza del objeto de la innovación. En todo caso, será preceptivo para la aprobación definitiva de la innovación resolver dicha cuestión."

**Vista** la necesidad de completar el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable con el referido Estudio de Impacto Ambiental.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 10 de junio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), no aprobar inicialmente del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable

# TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL SOLAR Nº 12 SITO EN C/ TORIL, DEL POBLADO DE BEMBEZAR.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone el presente punto del Orden el Día.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que se reinvierta el precio en el poblado correspondiente, incluso comprando suelo.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pide que se le dé más publicidad, sugiriendo la publicidad habitual a través de megafonía. Está conforme con que se reinvierta en el poblado.

**Visto** el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, del solar nº 12 sito en C/ Toril del poblado de Bembézar.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, del solar nº 12, sito en C/ Toril del poblado de Bembézar.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 10 de junio de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Don Juan Rojano Castillejo, con DNI nº 30.544.358-J la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, del solar nº 12, sito en C/ Toril del poblado de Bembézar, por importe de 27.120 €.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores, así como a la Intervención Municipal y a la Delegación del Gobierno.

# CUARTO.- MODIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2006, POR EL QUE SE ENAJENÓ, MEDIANTE SUBASTA, Y SEGREGACIÓN, DE LA VIVIENDA SITA EN C/ RONDA NORTE, Nº 7.B DEL POBLADO DE CÉSPEDES.

**Vista** la Providencia de la Alcaldía de 16 de septiembre de 2005, por la que se iniciaba el procedimiento de enajenación de la vivienda propiedad municipal sita en C) Ronda Norte nº 7.b de Céspedes, Hornachuelos.

**Visto** el expediente administrativo tramitado al efecto, y la adjudicación realizada a favor de Don Juan Moreno Díaz.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 10 de junio de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reforma y adecuación de parte del Edificio Administrativo sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Antonio Guerrero del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba) para vivienda, ampliando la superficie construida del mismo en 44,95 m² más, quedando la descripción de dicho edificio una vez realizada dicha ampliación, de la siguiente manera:

Edificio sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Mayor, actualmente plaza de Antonio Guerrero, sin número de gobierno del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba).

La Edificación se compone de:

- Edificio Administrativo destinado a dispensario médico y consta de planta baja, con una superficie construida de 103,40 m² y planta alta, con una superficie construida de 70 m².
- Vivienda en planta baja, con varias dependencias y habitaciones, con una superficie construida de 91,55 m².

La superficie del solar donde se edifica es de 380 m2.

La superficie total construida de la edificación es de 264,95 m2, ocupando en planta baja una superficie de 194,95 m2, correspondiendo el resto, hasta la total superficie del solar, es decir, 185,05 m2 a un patio.

Linda: Norte-frente, Ronda Norte; Sur-fondo, casa parroquial, actualmente vivienda número dos de la Plaza Antonio Guerrero; Este-izquierda, vivienda de obreros, actualmente casa número siete de Ronda Norte; y Oeste-derecha, Plaza Mayor, actualmente Plaza Antonio Guerrero.

**SEGUNDO.-** Segregar del Edificio Administrativo de Céspedes sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Antonio Guerrero de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba), finca registral 2.879 del Registro de la Propiedad de Posadas, la vivienda en planta baja, a la que le corresponde en la actualidad el número 7-B de gobierno de la calle Ronda Norte.

Tiene una superficie solar de 276,60~m2~y~consta con una superficie construida de 91,55~m2~correspondiendo el resto hasta la total superficie del solar, es decir, <math>185,05~m2~a~un~patio~descubierto.

86

Linda: frente, calle Ronda Norte; derecha entrando, con resto de finca matriz de donde se segrega o Edificio Administrativo; izquierda, con vivienda número siete de calle Ronda Norte; y fondo, con vivienda número dos de Plaza Antonio Guerrero.

**TERCERO.-** Adjudicación y Enajenación mediante subasta de la vivienda sita en calle Ronda Norte, número 7-B del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba) a Don Juan Moreno Díaz, con DNI 75.668.008-D, por un importe de 37.000 euros.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios relacionados con este expediente.

# QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE $427,99~\text{M}^2$ .

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Con carácter previo el Sr. Alcalde pide un receso para comentar una incidencia de última hora sobre este expediente, para lo cual se reúne el Alcalde con los portavoces del PA, IU-CA y PSOE-A.

Reiniciada la sesión plenaria, el SR. ALCALDE expone todo el expediente desde el proyecto original que se valoró a  $1'80 \text{ } \in /\text{m}^2$ . Expone que desde el adjudicatario, Grupo CINCO, se ha considerado excesiva la valoración de los 427,99 m², porque en su sociedad ya se había tomado acuerdo sobre un precio inferior.

El SR. ALCALDE propone una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de  $\,$  que el precio sea  $1'80 \in /m^2 \,$  más el IPC de cada año.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2008.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha de 20 de mayo 2008.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 22 de mayo de 2008.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de mayo de 2008.

**Visto** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación mediante procedimiento negociado, de 427,99 m² procedentes de la Finca Registral 3.314, Tomo 835, Libro 77, Folio 15, Alta 1ª, ubicada en Hornachuelos.

# "PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE 427,99 M2 DE LA FINCA REGISTRAL 3.314, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

## 1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante procedimiento negociado, del siguiente bien de propiedad municipal:

### Descripción:

- Enajenación de 427,99 m2 del siguiente Bien Patrimonial: finca rústica de propiedad municipal con la siguiente inscripción registral: Finca 3.314, Tomo 835, Libro 77, Folio 15, Alta 1ª, ubicada en Hornachuelos.

Linderos: Los señalados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

#### 2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 1326,77 €. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

### 3.- GARANTIA PROVISIONAL.

No se estima necesaria la constitución de garantía provisional.

Dada la naturaleza del contrato, no se exige garantía definitiva.

#### 4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley. El contrato se formalizará en escritura pública dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario.

# 5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas en los términos del art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no incursas en causas de prohibición del art. 49.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA ENAJENACIÓN DE 427,99 M2 DE LA PARCELA REGISTRAL 3.314 DE HORNACHUELOS.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 del T.C.S.P.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

	El sobre	e B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:			
	D.		con	domicilio	er
		, Municipio	, códi	go postal	
DNI no		y con teléfono número,	en no	mbre propio	(o en

representación	de					como	acredito	por
		_) enterado	de la convo	catoria de	I procedimiento	negociado,	anunciado	en el
Tablón de Edictos	del Ayun	tamiento en l	a fecha		, para la enaj	enación del	427,99 M2	DE LA
PARCELA REGISTR	RAL 3.314	DE HORNAC	HUELOS, tom	o parte en l	la misma compr	ometiéndom	e a adquirir	dicho
oien	por			el		precio		de
							(en letr	a y
número), con arre todos los impuesto						amente, sien	do de mi d	cuenta

No se tendrá por válida la proposición que contenga simples cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta la cifra consignada "en letra".

### 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En el último día hábil, la hora de cierre de Registro será a las 13'00 horas.

# 7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la LCSP, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o persona en quien delegue, preferentemente concejal.

## **VOCALES:**

- Secretario General o personal en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un funcionario de Secretaría.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días.

De no apreciarse defectos, la Mesa procederá, a las 9'00 horas del  $2^{\circ}$  día hábil siguiente a la apertura del "sobre A", en acto público, a la apertura del "sobre B" con las ofertas admitidas.

Subsanados, en su caso, los defectos apreciados, la Mesa procederá, a las 9'00 horas del 5º día hábil siguiente a la apertura del "sobre A", en acto público, a la apertura del "sobre B".

La Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. En caso de igual cuantía, la adjudicación se resolverá por "puja a la llana".

#### 8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente al de apertura del "sobre B".

Tal resolución será notificada a todos los participantes en la licitación, cuya documentación obrante en el "sobre A" hubiese sido admitida.

#### 9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

# 10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 10 de junio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Enajenar, mediante subasta, 427,99 m² procedentes de la Finca Registral 3.314, Tomo 835, Libro 77, Folio 15, Alta 1ª, ubicada en Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el procedimiento negociado, disponiendo que se publique por plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente día de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

# SEXTO.- RECTIFICACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE D. RAFAEL MOYA RUIZ.

**Visto** el expediente tramitado para el reconocimiento de antigüedad a D. Rafael Moya Ruiz, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2002.

**Vistos** los escritos presentados por D. Rafael Moya Ruiz en los que indica que existe un error en el cómputo de los días de reconocimiento de su antigüedad.

Comprobado el error en el citado cómputo de días.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 10 de junio de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH y 4 del PSOE-A) y dos votos en contra (1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer a Don Rafael Moya Ruiz una antigüedad desde el 14 de mayo de 1991, debiendo abonársele, con carácter retroactivo, la diferencia económica con la reconocida por anterior acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dése traslado al Departamento de Nóminas y a la Intervención Municipal, así como al interesado.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veintiocho minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

# **SEÑORES ASISTENTES:**

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPA		
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente		
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal		
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal		
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal		
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal		
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal		
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal		
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal		
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal		
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal		
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal		

# SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a dos de julio de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 11 de junio de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con las siguientes correcciones:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ indica que él dijo "que está a favor de las energías renovables. Piensa que ésto es entrar fondos para pasar el momento. Ya han pagado la solidaridad con España con el cementerio nuclear". Él no dijo lo que se recoge, sino que la modificación de las NN.SS. se hizo para la instalación de la fábrica de naranjas, pero nunca se dijo nada de huertos solares.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice en el párrafo segundo, donde dice "- obstáculo..." él no dijo eso, sino que "el redactor de las NN.SS. tuvo en cuenta el Parque Natural".

#### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE indica que se va a hacer una exposición del presupuesto y se va a dar un turno de intervención de 20 minutos y uno de réplica de 10 minutos.

Los grupos políticos municipales de IU-CA y PSOE-A no están de acuerdo con esta medida.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ hace una exposición del presupuesto para 2008.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que el presupuesto se haga por funciones y por departamentos, porque es más eficaz para todos, se comprueba el consumo por los departamentos. Comenta que entre el Capítulo I y II el presupuesto está prácticamente agotado. Con la obra de Enresa se ingresaría más dinero que con los huertos solares. En cuando a las liberaciones, él propone que se quiten tres liberados. Los únicos que van a cumplir con la crisis es la oposición. En este presupuesto no hay ninguna inversión importante, todas son menores. En cuando a la plantilla de personal, propone que no se cubran todas las plazas y que las que salgan sean libres. El servicio de policía debe cubrirse toda la noche. Comenta que sin los huertos solares y los BICES el Ayuntamiento no se podría mover. Se trata de un presupuesto continuista, sin novedad alguna. Se deberán buscar inversiones fuera. En cuando a HORDESA, debería llevar toda la recaudación y no Hacienda Local.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comenta que está de acuerdo en que es un presupuesto continuista, pero también catastrofista. Si se exceptúa el presupuesto de HORDESA, el 75% del presupuesto está ya agotado. Hay 19 partidas que están agotadas y con déficit. Estamos en una situación caótica, pero no se ha originado por ningún proyecto para el municipio. Comenta que si no se aprueba el impacto ambiental de los huertos solares, no está nivelado el presupuesto. Se debería hacer un plan de saneamiento para salir de la crisis. Indica que el otro día el Sr. Ramón López Vázquez dijo que el presupuesto se había paralizado por la valoración de los BICES, pero él piensa que la cantidad no es tan importante como para paralizar el presupuesto. A parte de los mayores ingresos, se ha tenido que recurrir a un préstamo, cdónde están las inversiones municipales? No se hacen actividades para los jóvenes. Deberíamos tener un centro de formación permanente para los jóvenes pagado por El Cabril. Respecto al tema de los huertos solares, es el mayor error que se va a cometer. Se van a instalar en los sitios más productivos de Hornachuelos. No llevan mano de obra y los mínimos ingresos que producen son los procedentes de la licencia de obras. No se ha consignado casi nada para el hogar del pensionista, comedor social, jardinería, etc. Las previsiones están casi agotadas. De esta forma, al final del año recurriremos a modificaciones de créditos y a reconocimiento extrajudiciales. La partida de políticas de empelo está dotada con 1 €, no se presupuesta nada, ¿se está esperando a que la Diputación ponga el dinero? Hay un incremento del 11% del Capítulo I. Se debe poner al personal en su sitio. Tienen que trabajar para el pueblo. El Sr. Alcalde debe controlar al personal para que rindan y hagan su trabajo.

- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que él fue a la manifestación, mientras el Alcalde no fue. Se entabla una discusión.
  - El SR. ALCALDE dice que el Sr. Fernández Martínez es más chulo que él.
  - El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ contesta que no le diga chulo, que no hay motivos para insultos.

El SR. ALCALDE dice que lo ha dicho en broma. Que el motivo de regular el tiempo de las intervenciones de los portavoces es porque está clara la postura de IU-CA y PSOE-A y no se han leído los presupuestos, porque no hay interés en aportar nada, sólo se busca el fallo. Le recuerda que el Sr. Fernández Martínez estaba en el gobierno municipal que le pedían mucho dinero a El Cabril por adelantado y que el GIH ha tenido que hacer frente.

Sigue comentando que hay una situación coyuntural de crisis por disminución de ingresos, pero el año que viene se van a recuperar. Este Ayuntamiento va a seguir funcionando, no se hunde. Hacen falta algunos toque de atención en algunos departamentos, pero se van a dar.

Hay proyectos importantes para Hornachuelos a través del leader, en torno a 1 millón de euros. Espera que con estos proyectos se dinamice la población.

No se está detrayendo ningún servicio, sino que algunos se han incrementado.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ indica que él no era partidario de adelantos de Enresa, pero con ese dinero se hicieron muchas cosas, como el recinto ferial, el polideportivo, el ambulatorio, etc. . El PSOE-A e IU-CA hicieron pagar mucho dinero a Enresa y se quedó para que el GIH lo gastara.

El SR. ALCALDE dice que es el único Alcalde que ha paralizado una obra a El Cabril. Indica que no se va a instalar ningún huerto solar en la finca que se vendió para la instalación de la industria de la naranja.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que es imposible que se saquen todas las plazas que se han presupuestado por la falta de tiempo. No sabe cómo el Ayuntamiento va bien cuando ellos dicen que no hay dinero.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que el Alcalde nunca ha mirado a la oposición, aunque ahora que está en minoría los necesita. Ha disminuido este año el personal eventual, por que lo gastaron todo el año pasado con las elecciones. Comenta que el Alcalde paralizó la licencia de El Cabril, pero no paraliza otras obras en el municipio.

**Visto** el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2008 compuesto por el Presupuesto del Ayuntamiento, la Memoria explicativa de su contenido, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, Presupuesto de Capital, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, certificación de la aprobación de la liquidación del Presupuesto anterior, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2008 y el Informe Económico-Financiero.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de junio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2008:

INGRESOS							
CAPITULO	IMPORTE						
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.307.913,87						
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	306.967,48						
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	552.091,58						
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.758.138,64						
5. INGRESOS PATRIMONIALES	27.200,00						
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	120.000,00						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	626.791,97						
9. PASIVOS FINANCIEROS	235.600,00						
TOTAL PRESUPUESTO	5.934.703,54						

GASTOS						
CAPITULO	IMPORTE					
1. GASTOS DE PERSONAL	2.869.635,19					
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.331.406,73					

3. GASTOS FINANCIEROS 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.900,00 342.258,00
6. INVERSIONES REALES	939.186,58
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	243.317,04
TOTAL PRESUPUESTO	5.934.703,54

**SEGUNDO.-** Aprobar el Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA para 2008:

INGRESOS						
CAPITULO	IMPORTE					
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	75.978,14					
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.665,22					
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00					
6. ENAJENACION INVERSION REAL	1.287.458,75					
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.000,00					
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
9. PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL PRESUPUESTO	1.605.602,11					

GASTOS							
CAPITULO	IMPORTE						
1. GASTOS DE PERSONAL	185.438,78						
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.823,27						
3. GASTOS FINANCIEROS	100,00						
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.064,42						
6. INVERSIONES REALES	1.232.175,64						
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL PRESUPUESTO	1.605.602,11						

**TERCERO.-** Aprobar el Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2008:

# **INGRESOS**

CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.307.913,87	0,00	2.307.913,87	0,00	2.307.913,87
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	306.967,48	0,00	306.967,48	0,00	306.967,48
3.TASAS Y OTROS INGRES	552.091,58	75.978,14	628.069,72	35.162,95	592.906,77
4.TRANSF.CORRIENTES	1.758.138,64	147.665,22	1.905.803,86	30.000,00	1.875.803,86
5.INGRESOS PATRIMON.	27.200,00	4.500,00	31.700,00	0,00	31.700,00
6.ENAJEN.INVERS.REALES	120.000,00	1.287.458,75	1.407.458,75	0,00	1.407.458,75
7.TRANSF.DE CAPITAL	626.791,97	90.000,00	716.791,97	90.000,00	626.791,97
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	235.600,00	0,00	235.600,00	0,00	235.600,00
TOTAL PPTO	5.934.703,54	1.605.602,11	7.540.305,65	155.162,95	7.385.142,70

# GASTOS

		O, 10			
CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.GASTOS DE PERSONAL	2.869.635,19	185.438,78	3.055.073,97	0,00	3.055.073,97
2.BIENES CORRIENT.Y SER	1.331.406,73	142.823,27	1.474.230,00	35.162,95	1.439.067,05
3.GASTOS FINANCIEROS	118.900,00	100,00	119.000,00	0,00	119.000,00
4.TRANSF.CORRIENTES	342.258,00	45.064,42	387.322,42	30.000,00	357.322,42
6.INVERSIONES REALES	939.186,58	1.232.175,64	2.171.362,22	0,00	2.171.362,22
7. TRANSF.DE CAPITAL	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00	0,00

9.PASIVOS FINANCIEROS	243.317,04	0,00	243.317,04	0,00	243.317,04
TOTAL PPTO	5.934.703,54	1.605.602,11	7.540.305,65	155.162,95	7.385.142,70

**CUARTO.-** Aprobar la plantilla del Personal y la relación de puestos de trabajo, que constan en los documentos que integran el expediente de dicho presupuesto.

**QUINTO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2008, y el resto de la documentación que integra el citado presupuesto.

**SEXTO.-** Exponer el Presupuesto aprobado al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO.-** Este acuerdo será considerado definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante su exposición pública; entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

# TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2006.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el expediente administrativo tramitado a tal fin.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 212 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Interventor accidental y el Sr. Gerente de HORDESA sobre la Cuenta General del Ayuntamiento y la de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, respectivamente.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra de (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** INFORMAR DESFAVORABLEMENTE LA CUENTA GENERAL DE 2006, integrada por la del Ayuntamiento y por la de la Sociedad Mercantil Hornachuelos de Desarrollo Económico (HORDESA).

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

FL ALCAL DE

FL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal

## SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a nueve de julio de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

### PRIMERO.- CONCESIÓN DE BECAS CURSO 2006-2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que la bases no estaban en el expediente y no han podido conocer con exactitud las solicitudes. Pide que se incremente el IPC anual.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que las bases se aprobaron en noviembre de 2007.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que es poco lo que se asigna a los becarios, no se aproxima a lo que da el Estado. Tienen que ser más altas. Se ha aprobado la misma cantidad que el año pasado.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que son ayudas al estudio, no becas. Son ayudas a posteriori.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, por el que se aprobaban las Bases de la Convocatoria de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos para el Curso 2006/2007.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 7 de julio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y 1 abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de becas aceptadas y rechazadas, de acuerdo con la propuesta formulada por el Área de Bienestar Social:

# BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA	CONCEDIDO
Carballido Ordóñez, Juan José.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 10a.	
Díaz González, Antonio.	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	205,00
García Montero, Almudena.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00
González Cabrera, Javier.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00
Hernández Santos, Javier.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00
Martínez Durán, Irene.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 1ª.	
Martínez Durán, Laura.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 5ª.c.1	
Navas Selfa, Tamara.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00

# C.F.G.M.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA	CONCEDIDO
Adame Albalá, Mª Yoana.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 11ª.	
Barraza Cortés, Sandra.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.132,00
Domínguez Durán, Ant. Jesús.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00
Guerrero Escote, Fco. Manuel.	PROPUESTA CONCESIÓN.	286,00
Martínez Cortés, Lorena.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.132,00
Navarro Rodríguez, Verónica.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 4a.	
Ruiz Cortés, Ana Belén.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.132,00
Castro Siles, José Manuel.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 11ª.	_
López García, Rocío.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 7ª.	
Pérez Rocío, Pedro.	PROPUESTA CONCESIÓN.	333,00

UNIVERSITARIOS	
----------------	--

APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA	CONCEDIDO
Baena Morello, Ana Belén.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Baena Morello, Salvador.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 5ª.c.	
Castro Cantarero, José Luis.	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	1.190,00
Castro Siles, Julio.	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	1.128,00
Domínguez Muñoz, David Carlos.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Domínguez Muñoz, José Pascual.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 5ª.c.2.	
Escobar Benito, Inmaculada.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Fernández Pérez, Federico.	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	1.302,00
Fernández Rojano, Azahara.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 10ª.	
González Guardia, Carlos.	PROP. EXCLUSIÓN. Base 9ª.	
Hernández Santos, Juan.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Jurado Rojano, Raquel.	PROP. EXCLUSIÓN. 5ª-9ª11ª.	
López Navarro, Carmen.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
López Navarro, Irene.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Ortiz Rodríguez, Estefanía.	PROPUESTA CONCESIÓN.	1.482,00
Sánchez Jiménez, Rosa Luz.	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	1.348,00
Vargas Almaraz, Víctor Manuel	PROPUESTA CONCESIÓN PARC.	1.482,00

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

# SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE $427,99~\text{M}^2$ .

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008, por el que se aprobaba la enajenación, mediante procedimiento negociado, de  $427,99 \text{ m}^2$  de la Finca Registral 3.314.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación convocada para el día 4 de julio de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 7 de julio de 2008, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH y 2 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Adjudicar a Corporación Industrial Córdoba Occidental, SA la enajenación de 427,99 m² de la Finca Registral 3.314, por importe de 884,40 €.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuando documento sea necesario para llevar a cabo el presente acuerdo.

# TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES EJERCICIO 2008 (PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL CUATRIENIO 2008-2011).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE dice que se ha solicitado a la Diputación la inclusión de las obras de la residencia en los Planes Provinciales.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que se preste cuidado a las obras que están concluidas, para que no se destrocen, que se cerque el solar.

**Visto** el escrito presentado por el Área de infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 851, de 4 de marzo de 2008, sobre aprobación definitiva del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2008-2011.

**Vista** la Certificación acreditativa de que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la obra denominada "P- Residencia de Mayores" son de propiedad municipal, libre de cargas o gravámenes.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar las obras, presupuestos y anualidades aprobadas para el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2008-2011:

Denominación	Año 2009	Año 2010	TOTAL
P- Residencia de Mayores	442.549 €	500.000 €	942.549 €

**SEGUNDO.-** Remitir a la Excma. Diputación Provincial Memoria de cada una de estas obras, comprensiva de la descripción y del presupuesto aproximado de las mismas.

**TERCERO.-** Comprometerse a aportar por este Ayuntamiento la cantidad extraordinaria, distinta de la obligatoria, en función del número de habitantes.

# CUARTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE HORANCHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE dice que la mayor demanda de las instalaciones deportivas ha llevado a crear este reglamento para regular su uso.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que se debe crear el Patronato Municipal de Deportes.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que es mejor implicar a los colectivos en la gestión de las instalaciones. Habría que analizar el coste que supone la creación de un patronato.

**Visto** el modelo de Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Hornachuelos.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2008, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH y 2 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Hornachuelos, cuyo texto se transcribe a continuación literalmente:

# "REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE HORNACHUELOS

# INDICE

TÍTILI O DDEI IMINAD

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCDTER MUNICIPAL	Pág.	3
<u>TÍTULO PRIMERO</u>		
LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	"	4
CAPÍTULO 1º.NORMAS GENERALES	"	4
CAPÍTULO 2º. ACCESO AL USO DE LAS II.DD.MM	**	8
CAPÍTULO 3º. RESERVAS PROGRAMAS	**	9
CAPÍTULO 4º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	"	11
TÍTULO SEGUNDO	"	4.0
SOBRE LA GESTIÓN DE LAS II.DD.MM	"	12
CAPÍTULO 1º. SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LAS		
II.DD.MM	"	12
II.DD.MMCAPÍTULO 2º. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS	"	14
USUARIOS	"	15
CAPÍTULO 4º. MANTENIMIENTO DE LAS II.DD.MM	"	17
MUNICIPALES	**	17
TIONICE ALES.	"	-/
TÍTULO COMPLEMENTARIO	"	18
MODIFICACIONES	**	18

# TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL

# Artículo 1.- Establecimiento de la normativa.

El objeto del presente Reglamento, es el establecimiento de la normativa reguladora del uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Hornachuelos.

### Artículo 2.- Bienes de dominio público.

1. Las II.DD.MM. son bienes de dominio público afectas al servicio público del Deporte.

2. También lo son los bienes inmuebles incorporados de forma permanente a cualquier Instalación, tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

#### Artículo 3.- Instalación deportiva.

Se entiende por instalación deportiva, a los efectos de este Reglamento, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades. Incluyen las zonas de equipamiento complementario como graderíos, vestuarios, almacenes, etc.., en el caso de que existan

#### Artículo 4.- Competencias Entidades Locales Municipales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, referente a las competencias de las Entidades Locales Municipales, será competencia del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, la construcción, mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas, de acuerdo con el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, así como la gestión y mantenimiento de las instalaciones de su titularidad y de las cedidas por la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan.

#### Artículo 5.- Consideración de instalación deportiva municipal.

Se consideran instalaciones deportivas municipales a todas las dependencias, edificios y recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica físico-deportiva, cuya gestión directa, indirecta o través de cualquiera de las fórmulas previstas, tenga encomendado el Área de Deportes Municipal u otras entidades mediante concesión.

## Artículo 6.- Aplicación del Reglamento.

El presente Reglamento se aplicará a la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, es decir, las gestionadas directamente a través de su personal y las gestionadas a través de concesiones a clubes, asociaciones, empresas privadas, etc...

#### Artículo 7.- Aceptación del Reglamento.

El acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales, implicará la aceptación de dicho Reglamento.

#### Artículo 8.- Aplicación del Reglamento

Corresponde al Área de Deportes del Ayuntamiento de Hornachuelos, la aplicación y el control del cumplimiento del presente Reglamento conforme a lo estipulado en el artículo 5.

## Artículo 9.- No cumplimiento del Reglamento.

El NO cumplimiento del presente Reglamento, implicará la correspondiente sanción(Capítulo 3º.Régimen Sancionador. Pérdida de la condición de Usuario).

#### TÍTULO PRIMERO LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. CAPÍTULO 1º. NORMAS GENERALES

# Artículo 10.- Normas de utilización.

1. La utilización de los diferentes espacios deportivos está destinada a usuarios individuales, grupos organizados, clubes deportivos, asociaciones, centros de enseñanza, entidades o personas que contraten la utilización de los mismos, dentro de una programación y horario establecido.

- 2. Por interés deportivo, general o de orden técnico, la dirección del Área de Deportes se reserva la posibilidad de cerrar el uso de las Instalaciones a los usuarios tanto individuales como colectivos, así como anular el derecho de uso de las mismas, aun habiéndose reservado, avisando de ello con la debida antelación.
- 3. El Ayuntamiento de Hornachuelos no se hace responsable de los accidentes que puedan sobrevenir por la práctica deportiva en todas las Instalaciones, salvo los contemplados en el artículo 13.
- 4. Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las II.DD.MM., serán por cuenta del centro de enseñanza, asociación o club deportivo, persona o entidad que realiza la utilización. Las Federaciones responsables de las programaciones de encuentros y competiciones serán responsables subsidiariamente de los desperfectos que originen los equipos participantes en las mismas.
- 5. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

#### CAPÍTULO 2º. USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### Artículo 11.- Consideración de los usos.

- A) Tienen consideración de usos, actividades o actos ordinarios:
- 1. La utilización puntual y aislada de una instalación o espacio deportivo para su uso específico, previo pago del precio de la misma, bien individual o colectivamente.
- 2. El uso colectivo temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para su uso específico en las condiciones de pago estipuladas en los artículos anteriores.
- 3. El uso deportivo puntual, temporal, de temporada o anual de una instalación o espacio deportivo para una modalidad diferente de la específica pero perfectamente compatible en cuanto a usos autorizado por el responsable de la instalación, acogiéndose a las condiciones de pago establecidas.
- 4. La utilización puntual, temporal o anual de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva específicamente, pero perfectamente compatible por su afinidad, en las condiciones de uso o reserva establecida.
- B) Tienen consideración de usos, actividades o actos extraordinarios:
- 1. La utilización puntual y aislada o temporal individual o colectivamente, de una instalación o espacio deportivo para una actividad deportiva diferente de la específica del mismo y que requiera una autorización expresa del Ayuntamiento en las condiciones económicas que se determinen.
- 2. La utilización con carácter puntual, o en su caso periódica, de una instalación o espacio deportivo para una actividad no deportiva, que requiera una autorización expresa del Ayuntamiento en las condiciones económicas que se determinen.

# C) Anulación de cesiones:

Las cesiones o autorizaciones de uso se extinguirán al cumplirse el plazo establecido. No obstante, el Ayuntamiento podrá anularlos o dejarlos sin efecto antes del vencimiento de este plazo por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento.

#### Artículo 12.- Seguro Responsabilidad Civil.

103

El Ayuntamiento de Hornachuelos, dispone de un seguro de responsabilidad civil en todas aquellas II.DD.MM. que gestiona, para todo accidente que sea ocasionado por un defecto de la propia instalación.

#### Artículo 13.- Acceso a las instalaciones.

- 1. Las II.DD.MM. independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para los ciudadanos, sin otras limitaciones que el pago del precio correspondiente por su uso y de la propia naturaleza de la instalación.
- 2. Se abrirán al público para la práctica deportiva puntual, así como para el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación deportiva, entrenamientos o competiciones deportivas, municipales o no , así como para otro tipo de actos regulados en el artículo 12, estando para ello a disposición de cuantas Federaciones, clubes, asociaciones, entidades, sociedades, centros escolares, etc., o personas físicas, concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento y por aquellas otras que pudieran determinarse por entidades de rango superior.
- 3. Los horarios de apertura y cierre estarán expuestos en lugar visible para información pública, procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

#### Artículo 14.- Exposición de Datos técnicos

En cada II.DD.MM., con carácter preceptivo y de acuerdo a la Ley 6/1998, del Deporte en Andalucía, en su artículo 54.3, deberá figurar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios los datos técnicos de la instalación y su equipamiento, así como el cuadro técnico y facultativo al servicio de la misma, con especificación de la titulación correspondiente.

#### Artículo 15.- Señalizaciones de la instalación.

Todas las señalizaciones que tenga la instalación, tanto internas como externas, deberán estar sujetas a la normativa municipal correspondiente. En todo caso, la referida señalización deberá expresar la titularidad municipal de la instalación.

#### Artículo 16.- Cesión de instalación.

- 1. Las II.DD.MM. podrán utilizarse a través de los programas ofertados en ellas por el Área de Deportes Municipal, o por otra entidad siempre de acuerdo con ella, o de forma libre a través de un convenio de cesión de uso.
- 2. El uso de las II.DD.MM., en función de sus características específicas, podrá cederse, por anualidades, cursos escolares lectivos, por temporada, por un periodo de tiempo concreto inferior a un año o para partidos, actos o uso puntuales. En todo caso deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso que deberá respetarse con puntualidad.
- 3. En las II.DD.MM. se ofertarán programas de iniciación y promoción deportiva de carácter municipal, a los que tendrán acceso todo ciudadano que lo desee, sin otra limitación que las propias de la instalación o las disponibilidades de cada programa.
- 4. En caso de que en una instalación concurra simultáneamente dos o más solicitudes de uso, para la atención de las mismas se aplicarán los criterios que a continuación se relacionan, siempre que se dé acuerdo sobre el uso entre los solicitantes:
- Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.
- La importancia del acontecimiento.
- Los campeonatos de mayor rango sobre los de menor rango.
- Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a grupos informales, inestables y faltos de estructura.
- La fecha de la solicitud.

#### Artículo 17.- Fomento actividades antiviolencia.

En el ámbito de las II.DD.MM., el Área de Deportes fomentará todas aquellas actividades tendentes a eliminar la violencia en la práctica del deporte, y siempre en consonancia con el Título IX de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

### Artículo 18.- Plan de emergencia y evacuación.

- 1. Se dispondrá de un Plan de emergencia y evacuación de acuerdo a sus características y de protección contra incendios para cada una de la II.DD.MM., de conformidad con la legislación a tal efecto existente y , en concreto, con la normativa existente de la Dirección General de Protección Civil sobre planes de autoprotección.
- 2. Estos planes atenderán el uso ordinario de cada instalación. El uso extraordinario exigirá la confección de los referidos planes específicos para éstos, que serán confeccionados por la entidad organizadora o responsable.

#### Articulo 19.- Responsabilidad sobre actos o actividades exclusivas del cesionario.

La cesión de una instalación para su uso, para actividades deportivas o no, tanto a personas físicas como a entidades, clubes, etc., no obliga al Ayuntamiento a ningún tipo de seguro hacia los usuarios, a excepción de la responsabilidad civil, debiéndose éstos mutualizarse o contratar algún otro tipo de seguro, siendo la responsabilidad extracontractual que pueda derivarse de los actos o actividades por cuenta exclusiva del cesionario.

# Artículo 20.- Anulación de reserva.

La solicitud de anulación de una reserva para cualquier tipo de actividad ordinaria deberá efectuarse con un mínimo de 24 horas de antelación sobre la fecha prevista de celebración del acontecimiento deportivo o acto programado. En caso de no cumplirse este plazo, la persona o entidad responsable del acto, deberá abonar íntegramente el precio de la cesión.

#### Artículo 21.- Motivos de anulación por el Área de Deportes.

El personal del Área de Deportes Municipal responsable de las instalaciones, podrá anularlas en cualquier momento por razones de seguridad, climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físico a personas y/o desperfectos a las instalaciones.

Por interés deportivo o de orden técnico, el Área de Deportes Municipal, se reserva la posibilidad de sustituir el uso de las mismas, aún habiéndose reservado, avisando de ello con la debida antelación.

# Artículo 22.- Variación de fecha de reserva.

Cuando por causas meteorológicas o estrictamente de fuerza mayor ajenas a la propia dirección de la instalación no pudiera celebrarse algún partido, entrenamiento o acto previamente contratado, ésta intentará subsanar este hecho de modo que pueda llegar a celebrarse en otra fecha.

#### CAPÍTULO 3º. ACCESO AL USO DE LAS II.DD.MM.

#### Artículo 23.- Acceso a las Instalaciones

Las formas de acceso a las instalaciones deportivas municipales se realizarán en función de la actividad y las particularidades de cada instalación.

# Artículo 24.- Cumplimiento de las normas.

El entrenador/a o persona delegada velará por el cumplimiento de las presentes normas, las específicas de la instalación objeto del uso, y de las indicaciones del personal de mantenimiento, por parte de los integrantes del grupo de usuarios a su cargo.

Igualmente llevará el control del material utilizado para la realización de las actividades. También se responsabilizará de que una vez finalizada la actividad, la instalación y los espacios deportivos utilizados estén en condiciones de volverse a utilizar.

#### Artículo 25.- Cesión de material de la instalación.

Se pondrá a disposición de los centros escolares y asociaciones deportivas para sus clases y entrenamientos el material que haya disponible, siendo responsabilidad de los mismos el traslado y la retirada al correspondiente almacén, y bajo la supervisión y dirección del personal de mantenimiento de la instalación correspondiente.

#### Artículo 26.- Material y vestimenta adecuada.

La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la vestimenta adecuada, no sólo en cuanto a servidumbre, sino en cuanto a proteger las condiciones de la cancha. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no marquen el parquet o los suelos especiales de las canchas (suelas blandas o de tocino). Se dispondrá, por tanto, de un calzado deportivo para uso exclusivo en entrenamientos y encuentros.

# Artículo 27.- Obtención de llaves.

Para la obtención de las llaves de los espacios que se deban utilizar, la persona responsable o delegada de la entidad tendrá que depositar en manos de los responsables de las instalación un documento acreditativo, que le será devuelto una vez entregadas las llaves a la salida.

El botiquín de las IIDDMM tiene carácter básico, por lo que si el/los usuario/s necesita/n algún tipo de material terapéutico o sanitario particular, deberán ponerlo de su cuenta y riesgo.

#### Artículo 28.- Prohibiciones expresas:

- 1. En las II.DD.MM. con estructura cerrada, no estará permitido fumar.
- 2. La venta y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga está terminantemente prohibido en todas las II.DD.MM.
- 3. Cono norma general no está permitido el acceso de animales en todas las II.DD.MM., a excepción de perros guías.

#### CAPÍTULO 4º. RESERVAS PROGRAMADAS

# Artículo 35.- Normas generales de reserva y uso de las instalaciones periódicas.

Cuando se trate de actividades deportivas que superen el uso ordinario diario, deberán efectuarse mediante una solicitud de reserva previa por escrito, firmada y sellada en el caso de entidades legalmente constituidas, de acuerdo al modelo de solicitud normalizado.

La no utilización, infrautilización y la falta de pago de las tasas correspondientes, podrán sancionarse con la pérdida de todos los derechos sobre la concesión por un período de hasta dos años.

Los equipos podrán acceder a la zona de vestuarios quince minutos antes del horarios programado y en el caso de que fuesen partidos de competición oficial, veinte minutos antes del inicio del mismo, debiendo abandonarlos 15 minutos después de finalizar la actividad

106

#### Artículo 30.- Uso escolar.

Hasta la segunda quincena de inicio de curso, se podrá realizar la petición por escrito al Área de Deportes Municipal adjuntando programa en el que se participa, actividad detallada, número de participantes aproximados y número de responsables a cargo del alumnado.

La cesión en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Área de Deportes Municipal. Los casos en los que el centro, por otro tipo de actividad, tuviese que suspender su asistencia a la instalación, tendrán obligación de comunicar con al menos 48 horas de antelación este hecho.

#### Artículo 31.- Por parte de clubes, federaciones, agrupaciones, asociaciones y entidades.

La presentación de solicitudes para entrenamientos durante la temporada deportiva deberá realizarse en las oficinas del Área de Deportes Municipal por escrito.

En la solicitud deberá constar información sobre el grupo solicitante; asi como dirección, teléfono, responsable, actividad deportiva a desarrollar, categoría, número de usuarios, etc...

Una vez resuelta la solicitud, se comunicará al solicitante, de ser favorable, el tiempo y espacio concedido. A partir de este momento todos los cambios producidos deberán ser comunicados por escrito al Área de Deportes Municipal con al menos 5 días de antelación.

Aquella entidad que por causas no previsibles decida renunciar al uso autorizado, deberá comunicarlo por escrito al Área de Deportes Municipal con una antelación de cinco días, no pudiendo ceder a otra entidad su autorización de uso.

La concesión de uso de los entrenamientos u otros alquileres, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Área de Deportes Municipal, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario o algún entrenamiento anteriormente autorizado.

# Artículo 32.- Normas generales de reserva y uso de las instalaciones puntuales.

La solicitud de las instalaciones se realizará personalmente previo pago del alquiler correspondiente y con un margen de 3 días hábiles anteriores al uso de la instalación.

Los cambios de horarios se solicitarán al menos dos días hábiles antes de la fecha solicitada, y se aceptarán siempre que el nuevo horario e instalación estén disponibles.

Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posición de los preceptivos seguros de accidentes para dichas actividades. De igual forma la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje de diversos medios materiales necesario para el desarrollo de la actividad.

El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora responsable del comportamiento de los mismos de acuerdo en el art. 63 de la Ley del Deporte 10/90.

#### TÍTULO SEGUNDO CONDICIÓN DE USUARIO CAPÍTULO 1º. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

#### Artículo 33.- Condición de usuarios.

39.1. A efectos de la presente Normativa, se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio Área de Deportes, o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

- 39.2. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.
- 39.3. Todas las instalaciones deportivas municipales son de libre concurrencia, no existiendo ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social. No obstante, las usuarias y los usuarios deberán respetar las normas de régimen interior establecidas para el acceso a las instalaciones.
- 39.4. Existirá en cada instalación una información específica que recogerá todos los datos de interés sobre el edificio y sus usos, estando prohibida la colocación de carteles que no estén autorizados previamente.

#### Artículo 34. Derechos de los usuarios.

- 40.1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que realiza trabajos en el Área de Deportes Municipal y sus instalaciones.
- 40.2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el Área de Deportes Municipal y sus instalaciones.
- 40.3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, el Área de Deportes Municipal por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- 40.4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc.., en los términos previstos en el presente Reglamento o en el uso interno de cada una de las instalaciones.
- 40.5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones.
- 40.6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las hojas disponibles en cada instalación o en la oficina centrales del Área de Deportes.
- 40.7. Poder consultar en las diferentes instalaciones el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas municipales.

#### Artículo 35.- Obligaciones de los usuarios.

- 41.1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
- 41.2. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.
- 41.3. Abonar el precio público correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de las normas que se establezcan y que serán anunciadas con la antelación suficiente, por los medios que el Área de Deportes Municipal estime oportuno
- 41.4. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas cuyo cometido es supervisar todas actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
- 41.5. Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.
- 41.6. Cualquier usuario que ocasione desperfectos materiales en las instalaciones deportivas municipales será directamente responsable, por tanto se ha de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto ocasionado y podrá ser sancionado por vía de apremio.

108

- 41.7. Cuando el usuario sea menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.
- 41.8. El Área de Deportes Municipal no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes, desperfectos, pérdida o hurto de prendas u objetos por parte de éste.
- 41.9. Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que se participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 15 minutos antes del horario consignado al comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 15 minutos después de finalizar su horario. Las personas localizadas dentro de cualquier instalación deportiva municipal, cuya entrada se haya realizado de forma irregular, serán sancionadas, debiendo abandonar posteriormente la instalación.
- 41.10. El Área de Deportes Municipal recomienda a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo antes de iniciar cualquier actividad programada por este Departamento, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

### CAPÍTULO 2º. RÉGIMEN SANCIONADOR. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

### Artículo 36.- Pérdida de condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes:

## Artículo 37.- Faltas leves.

- Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc...
- Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

### Artículo 38.- Faltas graves.

- El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- El mal trato de palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, árbitros o empleados de la instalación.
- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc.., y la suplantación de identidad.
- El usuario que zarandee, empuje o maltrate de otra forma análoga a otro usuario, miembro de la organización o personal responsable de la instalación, sin llegar a la lesión de hecho.

### Artículo 39.- Faltas muy graves

- La reincidencia en incumplimientos resueltos como graves.

- El usuario que agreda a otro usuario, miembro de la organización o personal responsable de la instalación gravemente, aunque con ello no llegue a la lesión.

#### **Artículo 40.- Atenuantes**

- Se considerarán atenuantes las siguientes manifestaciones:
- Arrepentimiento espontáneo e inmediato al incumplimiento.
- Manifestación, mediante documento escrito, de la intención de modificación y mejora de su actitud.
- Participación de forma activa en los programas de formación.
- Colaboración en la organización de actividades deportivas.
- Comportamiento adecuado en las instalaciones, cuando permanezca en calidad de espectador.
- También se considerará atenuante la no superación de los 14 años de edad, por considerarse aún en proceso de formación.

### Artículo 41.- Consecuencias de las faltas.

- De no haber sido sancionado con anterioridad, los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito al domicilio y publicación en el tablón de anuncios de la instalación deportiva.
- De haber sido sancionado con anterioridad, los incumplimientos leves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario, con respecto a la práctica deportiva, si bien podrá seguir asistiendo a las instalaciones como espectador, por un período de 7 a 30 días. Se comunicará por escrito al domicilio y publicación en el tablón de anuncios de las II.DD.MM.
- Los incumplimientos graves se podrán corregir con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 1 año, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, y con la pérdida de la condición de usuario, con respecto a la práctica deportiva, por un período comprendido entre 30 días y 180 días en caso contrario. Se comunicará por escrito al domicilio y publicación en el tablón de anuncios de las II.DD.MM
- Los incumplimientos muy graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período superior a 1 año. Se comunicará por escrito al domicilio y publicación en el tablón de anuncios de las II.DD.MM

### Artículo 42.- Consecuencias de los atenuantes.

Los atenuantes podrán incidir sobre la sanción con una reducción de hasta el 25 % de la misma.

### Artículo 43.- Procedimientos.

- El Técnico será la persona encargada de tramitar el procedimiento.
- Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles cinco días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
- Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el Técnico informará al Concejo de Gobierno del

Ayuntamiento, para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva el Concejo, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

- Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley del Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

### TÍTULO TERCERO SOBRE LA GESTIÓN DE LAS II.DD.MM. CAPÍTULO 1º. SOBRE EL RÉGIMEN DE PRECIOS PÚBLICOS EN LAS II.DD.MM.

### Artículo 44.- Precios por el uso.

Los precios por el uso de las II.DD.MM. tendrán rango de precios públicos, siendo aprobados por el Pleno Municipal mediante la correspondiente Ordenanza, a propuesta del Área de Deportes Municipal.

### Artículo 45.- Abono obligatorio de los precios públicos.

- 1. Todos los usuarios, clubes, entidades, asociaciones, sociedades deportivas, centros escolares, federaciones, etc., por el uso de las II.D.MM. deberán abonar, con carácter obligatorio, los precios públicos de uso deportivo, aprobados por el Pleno Municipal.
- 2. Las posibles declaraciones en la exención del pago de los precios públicos por el uso de las II.DD.MM.,corresponderán al Ayuntamiento de Hornachuelos, previa solicitud de la entidad interesada al Presidente del mismo.

# Artículo 46.- Regulación de precios públicos.

La regulación de los precios públicos será la contenida en la Ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

### Artículo 47.- Abono de precios públicos.

Los precios públicos correspondientes, los cuales se harán públicos y permanecerán visibles en cada una de las II.DD.MM., al uso de una instalación o un espacio deportivo se efectuará por adelantado.

# Artículo 48.- Solicitud de reservas.

- 1. La cesión del uso de un espacio o una instalación deportiva para una actividad deportiva ordinaria y puntual, deberá efectuarse en la propia instalación.
- 2. Para el caso de actos o actividades, no deportivas, o de uso deportivo en espacios diferentes al de la práctica específica de la actividad, así como para aquellas actividades de rango supra y extraordinario, la solicitud de reserva se efectuará, igualmente, por escrito según modelo de solicitud normalizado, y acompañado del proyecto de la actividad, presentada al Alcalde-Presidente, debiendo ser autorizado expresamente por éste.

### Artículo 49.- Solicitud de reserva para uso ordinario.

- 1. La cesión de uso de una instalación a un equipo para su uso ordinario y puntual durante toda una temporada se efectuará previa solicitud por escrito dirigida al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, exigiéndose la presentación del calendario oficial de partidos, de tal forma que pueda compatibilizarse coordinadamente el uso con otros equipos.
- 2. La autorización para la cesión de uso de las instalaciones, será como máximo por temporada de competición y revisable anualmente. Se concederán con la exclusiva finalidad de realizar la actividad deportiva para la que se otorgue y serán de carácter personalísimo y por tanto, no trasmisibles bajo ningún concepto.
- 3. Cuando hubiera más de un equipo interesado en utilizar la misma instalación en los mismos periodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el punto 4 del artículo 16.

# Artículo 50.

La cesión de uso de una instalación a una entidad o club deportivo puede autorizar, siempre que el club lo decidiera, el cobro por la entrada a la asistencia de las diferentes competiciones en las que participe dicho club o entidad. Los ingresos producidos por la venta de entradas serán íntegramente para dicho club.

#### CAPÍTULO 2º. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS

### Artículo 51.- Instalación Piscina Pública Municipal.

1. La utilización de estas instalaciones está destinada a la actividad física y esparcimiento de los usuarios, así como al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación por los mismos.

El Ayuntamiento de Hornachuelos no responde de los accidentes que puedan sobrevenir a los usuarios que utilicen la piscina sin conocimientos de natación o sin guardar la debida prudencia. Por lo cual, para acceder a una piscina donde un usuario no haga pie, deberá tener unos conocimientos mínimos de natación. Igualmente se deberá comunicar al socorrista de la piscina por parte del usuario, las posibles enfermedades que pueda padecer y que pueda afectar a la seguridad del mismo en el agua(enfermedades cardíacas, epilepsias, etc...).

Existirá una limitación al acceso de usuarios en función del aforo de la instalación, según marque la normativa legal vigente. Este aforo, aparecerá reflejado en un cartel antes del acceso al recinto.

La utilización de los vasos podrá restringirse e incluso prohibirse por cuestiones sanitarias, de seguridad o para ser utilizada para actividades de grupo organizadas o patrocinadas por el Área de Deportes Municipal.

Los usuarios y usuarias que deseen utilizar las instalaciones de la piscina, deberán utilizar los vestuarios para cambiarse de ropa, ya que no está permitido hacerlo en ninguna otra dependencia de la instalación.

2. Normativa de los usuarios de piscinas.

# **ESTA PROHIBIDO:**

- Introducir utensilios para la natación subacuática, como máscaras, aletas y otros objetos contundentes o que puedan molestar a los demás usuarios, sin autorización expresa.
- Los recipientes de vidrio o porcelana.
- Escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza.
- Correr en los vestuarios y zonas de césped o playa.
- Arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios en la instalación.
- No se permite el uso de gafas graduadas o sol en el agua. Las gafas de natación deberán tener lentes de plástico irrompibles. No se permite el uso de balones, colchonetas, etc...
- Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.
- NO se permite el acceso o estancia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.
- Antes de hacer uso de las piscinas es obligatorio ducharse. También se recomienda hacer uso de la ducha al abandonar el baño.
- No se permitirá el uso de las piscinas a aquellas personas sospechosas de padecer enfermedad infecciosa o que presenten heridas importantes en la piel.
- No se permitirá la entrada a la piscina quedando menos de 30 minutos para la finalización del horario de baño público.

### Artículo 52.- Guardarropa, taquillas y vestuarios.

El servicio de guardarropa queda limitado a la zona de taquillas. El Área de Deportes Municipal no se responsabiliza de los objetos o dinero que falten a los usuarios aunque hayan sido depositados en el servicio de guardarropía, taquillas o vestuarios.

Del mismo modo se aconseja a los usuarios acudir a las instalaciones deportivas municipales sin objetos de valor

El depósito de los objetos en taquillas, vestuarios y guardarropa no está respaldado mediante contrato de depósito por el Área de Deportes Municipal, no siendo por tanto responsabilidad de éste la custodia de dichos efectos.

### Artículo 53.- Pabellón.

- Los entrenadores o responsables serán quieres velen por el cumplimiento de las normas.
- Se iniciará la actividad siempre que haya un monitor-responsable que controle la misma que deberá ser mayor de edad.
- Para la posible utilización de las dependencias referidas, se deberá realizar solicitud escrita de las mismas.

### CAPÍTULO 4º. MANTENIMIENTO DE LAS II.DD.MM.

### Artículo 54.- Conservación y mantenimiento de las IIDDMM.

El Área de Deportes Municipal velará por la buena conservación y el correcto mantenimiento de las II.DD.MM. y material adscrito a ellas, de tal forma que se garantice, en todo momento y durante el periodo de vida útil del edificio y enseres, la posibilidad de prestación del servicio para el que fueron construidas o adquiridas.

### Artículo 55. - Planes de mantenimiento.

- 1. El Área de Deportes Municipal determinará y dictará las normas específicas adecuadas tanto para el uso de las diferentes dependencias como sobre el mantenimiento de las mismas, las cuales serán de obligado cumplimiento.
- 2. Para el cumplimiento de ello, en cada II.DD.MM. existirá un Plan de Mantenimiento en la que figurarán todos los trabajos de mantenimiento que requiera cada infraestructura, cada material, máquina, etc., para su conservación y mantenimiento.

### Artículo 56.- Inventarios de bienes.

En cada instalación existirá, permanentemente actualizado, el inventario exacto del conjunto de bienes adscritos a ella (inventariable y fungible), con las incidencias que hubiere. Dicho inventario forma parte de la memoria anual de Área de Deportes Municipal y de la que informará debidamente al Ayuntamiento de Hornachuelos igualmente de forma anual.

### CAPÍTULO 5º. SOBRE EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

# Artículo 57.- Actualización de inventario.

El Área de Deportes Municipal asume la competencia de elaborar y mantener actualizado permanentemente el inventario sobre las II.DD.MM., conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía, referente a las competencias de las entidades locales.

#### **TÍTULO COMPLEMENTARIO**

El Área de Deportes Municipal se reserva el derecho a dictar disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento para la correcta utilización de las instalaciones, sin perjuicio de las observaciones e indicaciones del personal al servicio de las mismas.

Este Reglamento, así como las normativas anuales (tasas, horario, etc..) estarán a disposición del público, en las oficinas del Servicio y en los puntos de información de las instalaciones.

#### **MODIFICACIONES**

Aquellos posibles casos que no estén contemplados en este Reglamento serán solucionados en principio por el Técnico Deportivo, pudiéndose pasar posteriormente a este Reglamento."

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando trámite de audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. Transcurrido el plazo de publicación, sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias, el presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

# QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE HORNACHUELOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE dice que se tendría que haber aprobado paralelamente a la modificación puntual, pero no se informó al Ayuntamiento. Es requisito imprescindible para la aprobación de la modificación puntual. Viene motivada por la demanda en suelo no urbanizable de otras instalaciones que no son naves de aperos, como por ejemplo la planta envasadora de naranjas. Desde un principio se vio la necesidad de modificar las normas, como se hizo, pero faltaba el impacto ambiental.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que por primera vez los grupos de la oposición dijeron que no querían huertos solares en la entrada del pueblo. No es para la empresa de naranjas. Ya se han instalado una planta fotovoltaica de manera fraudulenta en la carretera de la Vega Vita. No crea puestos de trabajo. Cualquier empresa que se quiera instalar en el suelo no urbanizable, tanto la Junta como el Gobierno Central colaboran y se instala. Lo que no se puede es implantar huertos solares que no los quieren en ningún sitio. Si crearan puestos de trabajo para el pueblo, IU-CA diría que vale más que lo que ha creado el Parque Natural. Las mejores tierras de Andalucía se van a llenar de placas solares. Nos vamos a quedar solo con la licencia de obras y con el 10% del suelo no urbanizable, este es el propósito del GIH. Pide a la oposición que si una vez votaron que no, que no cambien su voto, que sean valientes, porque no repercute en ningún beneficio para el pueblo. Ya hemos cumplido bastante con El Cabril.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que los huertos solares traen un antes y un después para el pueblo. Primero fue un pueblo de servidumbre, llegó Enresa y tuvimos que aceptar lo que nos dieron. En segundo lugar fue la creación de un Parque Natural y no se consultó a la población. En tercer lugar están las energías renovables, son beneficiosas siempre que no vengan en perjuicio del pueblo.

Hay un antes y un después, porque los entornos del pueblo va a estar sembrados de placas. Van a afectar al turismo, a los cítricos, a la agricultura. El informe dice que las tierras son muy productivas por lo que crean más manos de obra que las placas. Se va a mermar el alimento de las abejas, por lo que disminuirá la miel.

Por último afecta al turismo, van a relacionar a Hornachuelos con Enresa y con las placas solares. Ahora mismo hay 6 ó 7 proyectos, pero hay otros tantos en espera. Se ha abierto la veda. Se opone a la

114

ubicación, no a las placas solares. Se pueden poner en la cantera, en algunas fincas de la sierra. Siempre se le pide a la gente humilde, no a los señoritos.

En cuanto a la modificación de las normas, ellos no se han opuesto a la planta de naranjas, porque votaron a favor. No es verdad que, no aprobando este informe, se prohíba la envasadora de naranjas, eso es cierto. Se puede limitar la norma a determinadas empresas agroalimentarias. Pide al GIH que antes de emitir su voto, piensen a donde van a llevar al pueblo con ésto. No está en contra de la planta solares, sino de la ubicación de las mismas.

- El SR. SARAVIA CASTRO dice que no pretenden confundir a la gente. No tiene que ver nada la planta de naranjas con la planta fotovoltaica. El art. 30.5 del informe dice que lo que se pretende es buscar suelos para plantas fotovoltaicas, cuando ya se permitían plantas agroalimentarias. Pide que se haga un escrito en el que se suprima de la modificación puntual la posibilidad de instalación de plantas fotovoltaicas. Hay once plantas pendientes en el Ayuntamiento.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que una vez modificada la norma, cómo vamos a autorizar a unas y a otras no.
- El SR. ALCALDE dice que respeta la opinión de los grupos, pero se planteó una modificación puntual porque la norma no estaba adaptada a lo que pedía. Cuando vienen los inversores con iniciativas avaladas por la Junta, en ningún momento ve nada malo. Se está apostando por las energías renovables. Es un esfuerzo que tiene que hacer la sociedad. El informe justifica a la Junta algo que ella tiene que autorizar. Es una oportunidad económica para el municipio, licencia de obras y prestación compensatoria, que se piensan destinar a proyectos sociales. Llevan consigo impuestos anuales que se va ingresar en el Ayuntamiento. En ningún momento se pensó que se estaba haciendo algo malo. Son ingresos para el Ayuntamiento y están incentivados por la Junta. Si al final se decide que no se van a poner placas solares, se tendrá que diferenciar la actividad en el informe.
- El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ contesta al Sr. Arriaza que identifica las placas solares con El Cabril, es algo muy serio.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que cuando el Alcalde comenta que están subvencionadas por la Junta de Andalucía, igual pasó con El Cabril que se autorizó por Decreto-Ley.
  - El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que el pueblo se vende por moderno.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que todo lo contrario, es tradicional. El dinero de las placas solares debería darlo Enresa.
- El SR. ALCALDE indica que el vecino que viene, cuando vea las plantas fotovoltaicas no va a saber si pertenece al término de Posadas o de Palma.
- El SR. ALCALDE dice que hace unos días se aprobó una moción para incluir a El Cabril en los BICES, y han contestado diciendo que no, porque El Cabril no es un BICES. SI no se aprueba este informe, cómo van a construir una residencia.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que hay que seguir reclamando. Se tiene que firmar un convenio con Enresa.
- La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que el Alcalde ha hablado de licencias, han aprobado un presupuesto basado en estas licencias. Es un presupuesto ficticio. En el último pleno se trajeron cuatro expedientes de plantas fotovoltaicas, con informes negativos de la Junta de Andalucía, SAU y Ayuntamiento. Desde el PSOE se apuesta por energías renovables, pero con matices. Se está proponiendo la modificación de la GICA.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que el GIH debería aceptar la decisión de la oposición que no quiere placas solares.
  - El SR. ALCALDE dice que el PSOE está matizando su postura.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que el GIH está haciendo una transformación del municipio. Cuando entró el GIH había una organización donde estaba integrado el pueblo, la AMAC que estaba sacando todo lo que podía al Gobierno. La AMAC modificó los estatutos para que se integrara Hornachuelos y el GIH se salió. Ahora están solos. Dentro de la AMAC nos podríamos hacer fuertes contra El Cabril.

- El SR. ALCALDE dice que ese dinero se podría utilizar en servicios sociales, pero como la oposición sabe que está presupuestado no lo aprueba.
  - El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que ningún grupo ha acompañado al GIH a Enresa.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que se convoque la Comisión de Seguimiento. Propone que se modifique la norma para todas las empresas agroalimentarias.
  - El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que este punto ya se ha votado en contra y no se debe votar otra vez.
  - El SR. SARAVIA CASTRO se ofrece para que la modificación sea solo para industrias agroalimentarias.
  - El SR. ALCALDE recoge el envite.

**Visto** el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable en tramitación.

**Visto** el Informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al respecto, de fecha 31 de marzo de 2008, en cuya virtud "En este sentido, se advierte al Ayuntamiento que no consta en el expediente remitido Declaración de Impacto Ambiental de la innovación, o en su caso, pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre la innecesariedad del sometimiento a dicho trámite, en atención a la naturaleza del objeto de la innovación. En todo caso, será preceptivo para la aprobación definitiva de la innovación resolver dicha cuestión."

**Vista** la necesidad de completar el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable con el referido Estudio de Impacto Ambiental.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de julio de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), ejerciendo el Presidente su voto de calidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** No aprobar inicialmente el estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable, expediente P-114/07.

# PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

### SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **9 de mayo al 1 de junio de 2008**, integrando una relación que va desde el Decreto **177 al 254/2008**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

116

El SR. LÓPEZ ARRIAZA presunta por el Decreto 245. El SR. ALCALDE responde que cuando se hizo la actuación con la Junta, se compraron dos casas, pero ésta no estaba depurado jurídicamente.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

### SÉPTIMO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

# I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH PARA SOLICITAR EL DESTINO DE LOS INGRESOS POR COMPENSACIÓN POR CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA SUFRAGAR LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN HORNACHUELOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

- "1.- Siendo de interés general para la población de Hornachuelos la terminación de la Residencia de Mayores de Hornachuelos.
  - 2.- Habiendo finalizado las obras de la 1ª fase del Centro de día con un presupuesto de 568.269,42 €.
- 3.- Habiendo solicitado a la Diputación Provincial de Córdoba la dedicación de los Planes Provinciales del período 2008-2011 con una aportación de 942.549 €.
  - 4.- Siendo el presupuesto total para la construcción de la Residencia de Mayores de 2.300.000 €.
  - 5.- Resultando insuficiente la financiación para este proyecto por parte de otras administraciones.

### **SOLICITA**

Destinar los ingresos que se produzcan por compensación por construcción en suelo no urbanizable para sufragar la terminación de la Residencia de Mayores de Hornachuelos."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que la moción es buena, pero no es el momento.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LA ANTIGUA POSADA DEL SIGLO XVIII, SITA EN C/ MAYOR.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Nuestro pueblo, emblema de recursos naturales, paisajes históricos y patrimoniales, debe de hacer un esfuerzo en ir buscando nuevos yacimientos de desarrollo y equilibrio en todos los sectores que implique el progreso de nuestra población.

La Junta de Andalucía ha iniciado, el proceso para inscribir en el catálogo general de patrimonio histórico andaluz, como bien de interés cultural (BIC), en la tipología de interés etnológico la "Antigua Posada de Hornachuelos del Siglo XVIII".

Esta posada, enclavada en el casto histórico de nuestro pueblo, es representativa de la arquitectura vernácula de nuestro pueblo y constituye el único ejemplo, en pie hasta hoy, del conjunto de posadas de toda nuestra comarca de la Vega del Guadalquivir que unían el antiguo camino entre Córdoba y Sevilla.

Con todos estos datos es más que suficiente, la imperiosa necesidad de adquisición, por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos, de dicho inmueble, por su estado de degradación y ruina que presenta, y para la preservación, restauración, conservación de nuestro patrimonio histórico-artístico del municipio a través de la implantación de un museo etnológico, que contribuya a crear riqueza y puestos de trabajo en nuestro pueblo.

Por todo ello, presentamos los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se estudie de manera urgente la negociación con los propietarios de dicho inmueble, para la posible compra de la Posada.
- 2.- Solicitar ayudas a las distintas Administraciones para afrontar la recuperación patrimonial que supone la Posada, a través de la consejería de Vivienda y la Consejería de Cultura por la Orden del BOJA de 2 de marzo de 2006, número 41, así como tantas ayudas compatibles para tal fin."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que con la Posada está pasando igual que con la residencia. Se están comprando otros bienes que no son tan necesarios como la Posada.

El SR. ALCALDE dice que hasta el año pasado no se pudo comprar.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"El cruce ubicado entre el recinto ferial y la entrada a las urbanizaciones de San Bernardo y el Cerro de las Niñas es hoy el punto neurálgico de Hornachuelos, pues el mismo, a parte de ser la entrada y salida a estas urbanizaciones, es también la entrada y salida natural al centro urbano y en general a todo el pueblo.

La situación de este cruce y las características del mismo lo han convertido en uno de los lugares más peligrosos, en lo que a circulación vial se refiere. La curva que realiza el trazado de la carretera al llegar a este punto y la poca visibilidad debido al helipuerto hacen que la incorporación a la carretera, viniendo de las urbanizaciones o saliendo del recinto ferial, sea un riesgo inminente.

Afortunadamente, hasta hoy, no hemos tenido que lamentar ningún siniestro de importancia, y es por ello y por el peligro que reseñamos por lo que

### **SOLICITAMOS**

Que se proyecte la instalación de una glorieta desde la que se acceda tanto a las urbanizaciones como al recinto ferial, ambulatorio, zonas deportivas y, demás, a la vez sea paso obligado para acceder o salir del casco urbano, con lo que de forma natural habría que reducir la velocidad y aumentaría la visibilidad de los conductores que la utilizan."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que la presenta porque es un peligro palpable, que hasta ahora no ha habido accidentes, pero que los pueden haber.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción

# IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA AL DEBATE GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FINANCIACIÓN LOCAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Según la definición que recoge la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales -Ayuntamientos y Diputaciones- han de disponer de la capacidad para ordenar y gestionar una parte importante de sus asuntos públicos bajo su propia responsabilidad.

Los Gobiernos Locales —Ayuntamientos y Diputaciones- entienden que la expresión más genuina de su autonomía política exige vincular competencias propias y financiación incondicionada. Competencias propias para impulsar políticas diferenciadas y financiación incondicionada para disponer de un horizonte temporal que no esté sujeto a la eventualidad de subvenciones y afectación de recursos.

En coherencia con lo anterior y por el mandato del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entendemos la necesidad de una Ley Autonómica de Gobierno y Administración Local que fije las competencias que los Gobiernos Locales hayan de ejercer para tener una referencia segura que permita evaluar cuantitativamente los recursos y así, desempeñar con garantía, las competencias que los Gobiernos Locales deben recibir.

Por tanto la delimitación de competencias y financiación de las mismas deben discurrir en paralelo.

Por todo esto los Gobiernos Locales –Ayuntamientos y Diputaciones- de Andalucía exponen que:

 El artículo 142 de la CE establece que "las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las CC.AA."

Por ello consideramos inaplazable y necesario que se aborde por parte del Gobierno de España, de manera simultánea y vinculada a la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, la financiación de las Entidades Locales.

 Que ha llegado el momento de potenciar el Gobierno Local instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la promulgación de un "Proyecto de Ley de Régimen Local" que defina las

119

competencias propias de los ayuntamientos andaluces en el plazo del primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009.

3. Instar al consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión antes de finalizar el primer período de sesiones del Parlamento de Andalucía del año 2009 de un "Proyecto de Ley sobre la Participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía". Dicho proyecto de ley deberá tener efectos económicos en el año 2009."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que él quería presentar una moción sobre Epremasa, pero que la presentará en el siguiente Pleno, que no se ha querido aprovechar de la situación. Pide que las mociones se presenten con 3 ó 4 días de antelación al Pleno para que se estudien por todos los grupos políticos.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pide disculpas a IU-CA indicando que lo han hecho sin ninguna intención.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. BECERRA VICENT pregunta por el tema de la discoteca de la feria.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ responde que esa misma tarde ha llegado un empresario de Sevilla y la está instalando. Quiere que funciones a medio día.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta si va a haber prueba de corcheros.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ responde que no. En la carrera participa para gente de Hornachuelos. Se va a hacer con dos años. Este año se está gastando más dinero en el deporte de las Aldeas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ sigue diciendo que se está convirtiendo en una tradición y se podía haber gastado menos dinero en otras cosas.

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- 1. Pregunta cómo se han informado de la subasta de las casetas a los vecinos.
  - El SR. ALCALDE responde que con Bandos públicos.
- 2. Pregunta si a los bares del Hogar del Pensionista de Hornachuelos y de Bembézar se les exige que estén de alta en autónomos.
  - El SR. ALCALDE responde que no, porque no se costea ya que tienen poco volumen de negocio.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que el Ayuntamiento guarde la legalidad cuando subasta algo, porque participa en la ilegalidad de las actividades del pueblo y además da un dinero para el mantenimiento.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que cree que al Bar de Bembézar nunca se le ha pedido.

Sobre el bar de la piscina, comenta que es una barbaridad lo que se le ha puesto y que la forma en que se ha llevado no es la más correcta.

Sobre la revista de la feria, no han dado la posibilidad a los grupos políticos de escribir en ella. Hasta la foto está excluyendo a la oposición. Enseña una revista donde escribieron todos los grupos políticos. Eso es democracia.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que en el 2003 se estableció el criterio de hacer una revista con información municipal y apolítica.

El SR. ALCALDE dice que el GIH no ha escrito en ella.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ informa que las fotos son por eventos y salen los concejales que asisten.

- 4. Comenta que los vecinos del Cerro de las Niñas se quejan de la limpieza de las calles.
- 5. Pregunta por los vigilantes de los servicios de la feria

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ informa que se ha hecho una contraoferta a lo que se estaba pagando hasta ahora y se está a la espera.

Pregunta si se han perdido todos los bordillos antiguos de la C/ Castillo, Avda. Reina de los Ángeles. No se han pintado los muros de el recinto ferial, No se ha arreglado la portada original y se monta algo artificial. Pregunta por qué se quiero cambiar el puedo de imagen y cuánto ha costado. Pide que las cosas históricas se mantengan.

El SR. ALCALDE dice que por el mismo precio del año pasado, en torno a 7.000 € la iluminación.

6. Comenta que desde la instalación del Monolito de las Erillas, el cruce es muy peligroso. El monolito no representa a los que murieron fuera de España, que no rezan ni en el Cementerio. No se ha cumplido la moción que se aprobó en el Pleno sobre los cinco muertos en campos de concentración de Francia.

El SR. ALCALDE dice que es a la memoria histórica, representa a todos los muertos. Que la intención de poner el monolito en un sitio céntrico es recordarlos siempre que se pase.

Toma la palabra el PSOE-A:

La SRA. MURILLO CARBALLIDO quiere agradecer que el otro día abriera las puertas del Ayuntamiento y oyera al pueblo en el tema de las fuentes de la feria. Se lo podría haber ahorrado si les hubiera hecho caso en el Pleno. Sigue diciendo que en la reunión se dijo que dejara las fuentes como estaban. Los engañó en lo que se iba a hacer.

El SR. ALCALDE dice que nadie le tiene que agradecer nada, que sale de él. La actitud del grupo convocante la vio inadecuada y desproporcionada. Ese día se rompió el diálogo y el talante, porque desproporcionado lo que salió de esa manifestación.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que esta manifestación no se fue de las manos. El problema se planteó en el Pleno y lo ignoró.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA le indica al Sr. Alcalde no le ha respondido a ninguna pregunta.

El Alcalde contesta que el bar de la piscina se le ha hecho obra a través de una subvención del leader. Se sacó una concesión nueva para todo el año, por procedimiento negociado. Se le ofertó a tres empresas. Se le ha puesto el mismo dinero que se pedía para el verano y para todo el año. Las empresas pusieron pegas y al final se ha adjudicado a la persona por lo que él ofertó. Pregunta cómo ha conseguido ese bando sino salió a la calle.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO dice que el alumbrado del pueblo lo están poniendo los servicios varios mientras la portada la está poniendo una empresa de fuera.

El SR. ALCALDE dice que por el mismo precio montan y desmontan, ponen otro material  $\,\,$  y le dan otro aire al pueblo.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO dice que la feria de muestras la limpió una empresa de fuera, éste es el modelo que quiere el equipo de gobierno, cuando cada vez hay más parados. Le dice a la Sra. López Álvarez que es lamentable que a tres días de la feria se esté buscando a una empresa. Dice que ellos han pedido desde hace varios meses que se instale una caseta de la juventud permanente en Las Erillas y se hubiera resuelto el problema.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ dice que el dinero se tiene que quedar en el pueblo, pero los interesados no han podido sacarse todos los papeles. Se lo dijeron el martes y en un día han encontrado una persona que quiera quedarse con la caseta.

La SRA. MURILLO CARBALLIDO dice que respecto a la revista de feria, el año pasado le dijo al Sr. Saravia que en la revista de este año iban a salir todos los grupos políticos, y no les han dejado.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ dice que han buscado fotos para que salgan.

Toma la palabra la SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

- Pregunta si la caseta joven, va a tener seguridad. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ dice que ha quedado esta noche para hablar de todo y que el año pasado la había.
- Pide que la pista de atletismo que hay en el recinto ferial se limpie.
- Le han llegado por varias fuentes que varias personas se querían meter en la residencia. Pregunta si se va a cercar. El SR. ALCALDE dice que sí.
- Pregunta si va a haber bolsa de estudiantes este año. El SR. ALCALDE dice que no es bolsa en sentido estricto, pero por la situación especial que tenemos este año se van a realizar varios contratos para la feria y limpieza de colegios, por lo que se va a buscar a gente más especializada y con experiencia. Con esta situación es imposible abrir la bolsa.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que siete días de feria no es todo el verano y se debería haber presupuestado tres millones como todos los años.

- Pregunta por el Plan General. El SR. ALCALDE dice que después de la feria de agosto se presentará el avance.
- Pregunta si hay consignación presupuestaria para la subvención que tiene registro de entrada de 30 de junio de 150.000 €. El SR. ALCALDE dice que tiene que haber una reunión después de feria.

122

- Que no se mire el Ayuntamiento como una empresa privada. Que se escuche más al pueblo.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Dice que un Ayuntamiento no puede buscar la efectividad cuando el gasto en personal es enorme. No se puede regatear en la contratación de una persona, cuando se gastan 35.000 € en horas extras.
- Pregunta si están rotos los sistemas de riego, por que los jardines están secos.
- La caseta de la juventud es lo más serio que hay en el pueblo. Hay que apostar por una instalación fija para todo el año.
- Pregunta si se va a abrir el quiosco de Las Erillas. El SR. ALCALDE comenta que cada persona que quiera abrirlo piensa en ella, pero no se le puede garantiza que sea ella quien se lo vaya a llevar, porque sale a subasta pública. Los hosteleros de la zona se quejaban.
- No se puede consentir que la caseta del paseo no tenga luces y vasos de plástico.
- Dice que el Alcalde va a pasar a la historia como el Alcalde que se opuso a las placas solares.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

**EL ALCALDE** 

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO CONCEJALES		CARGO MUNICIPAL	
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente	
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal	
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal	
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal	
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal	
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal	
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal	
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal	
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal	
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal	
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal	

### SECRETARIO GENERAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiséis de agosto de dos mil ocho, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Fernández Martínez solicita la palabra al Sr. Alcalde que se la concede, y dice que esta Sesión no es legal, por que tiene un defecto de forma en el orden del Día, por que se tendría que haber puesto en el Orden del Día como punto independiente la Resolución de las Alegaciones presentadas por los Grupos Políticos, y no como se ha puesto, "Aprobación Definitiva del Presupuesto 2008". Sigue comentando que cualquier concejal que vote en esta sesión puede incurrir en prevaricación.

El SR. SECRETARIO toma la palabra para informar que se ha producido un error en la votación del punto de la Comisión Informativa, porque se ha votado la aprobación definitiva del Presupuesto y no se han votado las alegaciones presentadas por los grupos políticos. Ha habido un error en la formulación del acuerdo.

El SR. ALCALDE propone suspender por unos momentos el Pleno para intentar resolver el error de la Comisión Informativa; suspendiéndose durante cinco minutos. Reiniciada la sesión no hay acuerdo entre los señores asistentes para rectificar el citado error.

Le informa al Sr. Fernández Martínez que el procedimiento para la aprobación del Presupuesto es el establecido en el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales, esto es, aprobación inicial, exposición pública y si durante este plazo no se han presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente. En este caso, como los grupos políticos de la oposición presentaron alegaciones al presupuesto, es preceptivo, para su aprobación definitiva la resolución de las alegaciones por el Pleno del Ayuntamiento. Por eso se ha puesto como

orden del día la Aprobación definitiva del Presupuesto 2008. Una vez dentro de este punto se adoptaran una serie de acuerdos, siendo el primero de ellos la aceptación o no de las alegaciones presentadas por los Grupos Políticos de la Oposición.

El SR. INTERVENTOR comenta que si no se hubieran presentado alegaciones al presupuesto no se hubiera convocado este pleno. Que lo que procede es la Aprobación definitiva del Presupuesto, como señala el artículo 170, y dentro de este punto, se votarán en primer lugar las alegaciones. Si las alegaciones presentadas se aceptan, el presupuesto aprobado inicialmente queda sin vigor.

Ángel dice que la reducción del gasto que propone el Sr. Alcalde no se puede realizar por que no se puede reducir más del 20% del capítulo de personal y más del 60% se tiene que reducir del capítulo de inversiones.

El SR. INTERVENTOR dice que no tiene constancia de que eso sea cierto.

El SR. ARRIAZA indica que se adhiere a lo dicho por el portavoz del grupo municipal del PSOE, por que se roza la prevaricación y pide responsabilidades si es así.

En este momento, siendo las catorce horas y diez minutos abandonan la Sesión los señores Don Ángel Fernández Martínez, Doña Mercedes Fernández Sanz, Don Juan Saravia, Doña María del Carmen Murillo y Don Francisco López Arriaza.

# PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno Municipal con fechas 2 y 9 de julio de 2008, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2008.

**Vistas** las alegaciones presentadas por los Grupos políticos del PSOE, IU y PA contra la aprobación inicial del presupuesto General para 2008, todas ellas de fecha 24 de julio de 2008.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y una abstención del PA, el acuerdo de rechazar las alegaciones presentadas por los Grupos políticos del PSOE, IU y PA contra la aprobación inicial del presupuesto Generala para 2008.

**A continuación, vista** la propuesta del Sr. Alcalde de reducción del Presupuesto General para 2008, que comprende la reducción en la partida de ingresos y gastos que seguidamente se relacionan:

# MODIFICACION AL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS DE 2008

PARTIDA	CONCEPTO	PTO. INICIAL 2008	PTO. DEFINIT. 2008	DIFERENCIA
282.00	IMP. CONSTRUCC.	280.000,00	191.000,00	- 89.000,00
310.00	TASA EXPED. LIC. URBAN.	72.000,00	41.000,00	- 31.000,00
	TOTAL	352.000,00	232.000,00	- 120.000,00

## MODIFICACION AL PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DE 2008

PARTIDA	CONCEPTO	DISMIMUCION
222.120.00	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL (2 PLAZAS DE NUEVA	- 10.000,00
	CREACION)	

222.121.00	COMPLEMENTARIAS POLICIA LOCAL (2 PLAZAS DE NUEVA	- 11.740,00
	CREACION)	
222.150.00	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL (2 PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN)	- 260,00
111.100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO (REDUCCION DE CRÉDITO	- 32.068,78
	AL PROYECTARSE EN EL PTO. INICIAL MAS LIBERACIONES)	
121.131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	- 52.996,10
313.160.03	S.SOCIAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL	- 12.935,12
	TOTAL	- 120.000,00

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General definitivo para 2008, que comprende los siguientes documentos:

No	DOCUMENTO
1	Memoria explicativa de su contenido
2	Liquidación del Presupuesto de 2006
3	Liquidación del Presupuesto de 2007
4	Bases de Ejecución del Presupuesto
5	Resumen de Gastos y de Ingresos
6	Gráficos
7	Presupuesto de Gastos
8	Presupuesto de Ingresos
9	Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio
10	Anexo de Personal y relación de puestos de trabajo
11	Correlación de retribuciones con los créditos del Presupuesto
12	Informe económico financiero
13	Informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria
14	Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con los estados de previsión de HORDESA
15	Movimientos y situación de la deuda

### **ANEXOS**

☐ Presupuesto 2008 de la Sociedad Municipal Mercantil HORDESA.

Esta aprobación comprende la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de reducir el Presupuesto inicial en 120.000 €, tanto en ingresos como en gastos. Quedando, por tanto, aprobado el Presupuesto General definitivo para 2008 en las cuantías que seguidamente se detallan:

# A) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2008:

# **ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	4.832.311,57
1	Impuestos Directos	2.307.913,87
2	Impuestos Indirectos	217.967,48
3	Tasas y otros Ingresos	521.091,58
4	Transferencias corrientes	1.758.138,64
5	Ingresos Patrimoniales	27.200,00
	B) Operaciones de Capital	982.391,97

6	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00
7	Transferencias de Capital	626.791,97
9	Pasivos Financieros	235.600,00

Total Presupuesto de Ingresos.....

# **ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	4.542.199,92
1	Gastos de Personal	2.749.635,19
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.331.406,73
3	Gastos financieros	118.900,00
4	Transferencias corrientes	342.258,00
	B) Operaciones de Capital	1.272.503,62
6	Inversiones Reales	939.186,58
7	Transferencias de Capital	90.000,00
9	Pasivos Financieros	243.317,04
	Total Presupuesto de Gastos	5.814.703,54

# B) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2008:

# **ESTADO DE INGRESOS**

- Tasas y otros ingresos		5.978,14 7.665,22 4.500,00 7.458,75 0.000,00 0,00 0,00
TO	TAL1.605	5.602,11
ESTA	DO DE GASTOS	
- Gastos de personal		5.438,78
- Gastos de bienes corrientes y servicios		2.823,27
- Gastos financieros		100,00
- Transferencias corrientes		5.064,42
- Inversiones Reales	1.232	2.175,64
- Transferencias de capital		0,00
- Activos financieros		0,00
- Pasivos financieros		0,00
TO	ГАL 1.60	5.602,11

# C) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008:

# **INGRESOS**

ENTID. LOCAL SDAD.MERCANTIL TOTAL ELIMINAC. CONSOLID.PPTOS

5.814.703,54

5.814.703,54	1.605.602,11	7.420.305,65	155.162,95	7.265.142,70	
GASTOS					
ENTID. LOCAL 5.814.703,54	SDAD.MERCANTIL 1.605.602,11	TOTAL 7.420.305,65	ELIMINAC. 155.162,95	CONSOLID.PPTOS 7.265.142,70	

**SEGUNDO.-** Disponer que este Presupuesto, resumido por capítulos, sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita, simultáneamente, una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario accidental, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO CONCEJALES		CARGO MUNICIPAL	
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente	
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal	
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal	
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal	
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal	
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal	
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal	
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal	
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal	
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal	
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal	

### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

Desde Secretaría se señala que, según la fecha preestablecida por Pleno para la celebración de sus sesiones ordinarias, el Pleno ordinario debió celebrarse el pasado día 4 de septiembre.

### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 26 de agosto de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), no se aprueba el acta.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que no hubo tales "alegaciones", no fueron "vistas" ni en la Comisión ni en el Pleno.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que votan en contra del acta por la ilegalidad del acuerdo de fondo.

### SEGUNDO.- DATA DE BAJA 3/2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que ya en Comisión trajo a colación dos expedientes concretos poco claros, pregunta a qué finca se refiere la de Nava de los Corchos, contestándole el Alcalde con el nombre de un propietario. Sobre el depósito de agua de San Calixto recalca que en todo caso, para anular el impuesto de obras, se requiere un informe de los técnicos, o al menos de la Policía Local. Aún peor, se anula una tasa que nunca debe anularse porque se devenga por la actividad de la administración y no por la obra en sí. Cree que se roza la prevaricación. Respecto a los recibos de agua, detecta que se anulan algunas obras de envergadura. Cree que el control no es riguroso, además del despilfarro de agua por diversas circunstancias.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que siempre votará a favor de las datas que obedezcan a deudas tributarias que legalmente no correspondan. También lamenta la condonación de la tasa por licencia sin el informe técnico, cuando el Alcalde dijo en la Comisión que sí existía, señalando que ya lo sabía "porque fue advertido por los técnicos verbalmente, en la Junta de Gobierno, delante del Sr. Secretario". Pregunta por el motivo de la condonación.

El SR. ALCALDE señala que se informó verbalmente que la obra no se había comenzado, según habían comentado a los técnicos otros de medio ambiente. En cualquier caso, el informe no está hecho y la obra tampoco.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que votarán en contra por sentirse engañados, salvo que se saque de la data la licencia de la tasa.

Visto el expediente de Datas de Baja 3/08.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 3/08, de fecha 4 de septiembre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 16 de septiembre de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA, y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** No aprobar la Data de Baja nº 3/2008.

# TERCERO.- APROBACIÓN RELACIÓN PREFERENCIAL SOLICITUDES PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. SECRETARIO advierte sobre la tramitación y posterior información pública, siendo necesario nuevo Pleno sólo si se presentan alegaciones.

El SR. ALCALDE expone someramente el asunto.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que votará a favor por el beneficio que supone para el pueblo, recordando que se está incrementando la ayuda a otros pueblos limítrofes. Pide que, si se puede, se requiera mayor cuantía.

**Visto** el Informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 1 de septiembre de 2008, con el siguiente tenor literal:

# "JOSÉ ARÉVALO HOYO, GERENTE DE HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (HORDESA).

#### **INFORMA**

Que a la vista de la documentación presentada por los solicitantes del programa de rehabilitación autonómica para el ejercicio 2007, y de acuerdo con la siguiente normativa y documentación:

- Sección 2ª del Capítulo III del Título I del Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.
- Capítulo II del Título II de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de vivienda y suelo 2003-2007.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica.
- Criterios de baremación y valoración de las solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica, aprobación por Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, en su reunión celebrada el 13 de marzo de 2008.

### **INFORMA**

- 1º Se debe excluir las siguientes solicitudes de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2008, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992:
  - Antonio López Guisado.
  - Josefa Fernández Villafruela.
- 2º De acuerdo con el artículo 66.1 del Decreto 149/2003, por superar los ingresos anuales del 2006 del promotor, el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor, se debe de excluir la solicitud a nombre de Dña. Mª Carmen García García.
- 3º De acuerdo con lo establecido por la Orden de 10 de marzo de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, por el Convenio de colaboración entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Hornachuelos, así como, por los citados criterios de valoración y baremación de las solicitudes aprobados por el Pleno Municipal; la relación preferencial de la solicitudes admitidas incluyendo el valor de los distintos criterios será la adjunta a este informe.
- 4º Que la valoración y baremación de las solicitudes enumeradas en el punto anterior se han realizado de acuerdo con los criterios aprobados en Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, en su reunión celebrada el 13 de marzo de 2008, que en resumen es el siguiente:
  - 1.- **Criterios relacionados con la finalidad de la obra**, hasta **35 puntos**, en función de los siguientes tipos de finalidades, según el art. 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio:

a)	Estabilidad constructiva:	у	seguridad	estructural 35 ptos	у.
b)	Estanqueidad	frente	a	la	lluvia:
					31 ptos.

c)			у				de 	27 բ	otos.	es	spacios
d)	Instalaciones			de	agua, 23 ptos.	gas,	electricidad	i y	y	sanear	niento.
e)	Supresión		humedade			capila 20 pt		у		conder	nsación
f)	Supresión de l discapacidad			as y a	decuación	funcio	nal necesida	ades	de p	person	as con
g)	Mejora de las o	ondicion	es de ahorro e	nergéti	ico	10 pto	S.				
h)	Adecuación pa			tecno	ologías de	la in	formación y	/ las	con	nunica	ciones.
i)	Redistribución										interior s.
j)	Ampliación de implique la numerosa	eliminac	ión de barr	eras	arquitectó	nicas (	o resida				

En el caso de una solicitud que tenga varias finalidades solamente se valorará la de mayor puntuación.

# 2.- **Criterios socioeconómicos**, hasta 35 **puntos**, teniendo en cuenta lo siguiente:

**2.1.-** Cuando los solicitantes tengan ingresos per cápita de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculados de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, hasta 20 puntos de la puntuación total máxima, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor IPREM	Puntos asignados
<= 0,15	20
0,16-0,30	18
0,31-0,45	16
0,46-0,60	14
0,61-0,75	12
0,76-0,90	10
0,91-1,05	8
1,06-1,20	6
1,21-1,35	4
1,36-1,50	2
1,51-2,50	0

Según el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, los ingresos no pueden superar el 2,5 del Salario Mínimo Interprofesional por lo que se deberán eliminar las solicitudes cuando el IPREM sea superior a 2,5.

**2.2.-** Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el art. 3.1 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: jóvenes, mayores, familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de la

violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y familias con especiales problemas sociales, obtendrán un total de 15 puntos.

Si no se da ninguna de las circunstancias anteriores, se asignará 0 puntos.

- 3.- Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica, hasta 20 puntos de la puntuación total máxima, de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - 3.1.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: 20 puntos.
  - 3.2.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos tres años: 10 puntos.
- 4.- Criterios relacionados con las características de las viviendas, hasta un máximo de **10** puntos, de acuerdo con los siguientes supuestos:
  - **4.1.-** Actuaciones destinadas a la conservación y mejora de viviendas y no de elementos comunes de edificios residenciales promovidas por Comunidades de Propietarios que, por tanto, sean susceptibles de acogerse a otros programas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo: 5 puntos.
  - **4.2.-** Actuaciones en viviendas localizadas en edificios que cuenten con algún nivel de protección en el planeamiento urbanístico o que estén incluidos en el ámbito de un Bien de Interés Cultural: 5 puntos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Hornachuelos a 1 de septiembre de 2008."

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de septiembre de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 del PA) y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación, con carácter inicial, de la relación preferencial de solicitudes admitidas que a continuación se relacionan:

	FINAL. OBRA.		CRITE IOECO (2	NOMICOS	NO AYUDAS AÑOS ANTERIORES		CARÁCTER. VDA.				
APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	2.1	2.2	TOTAL	3.1	3.2	TOTAL	4.1	4.2	TOTAL	TOTAL PUNTOS
OSUNA MORALES, FLORENTINA	31	16	15	31	20	0	20	0	0	0	82
ROJANO GONZÁLEZ, Mª CARMEN	31	16	15	31	20	0	20	0	0	0	82
MORALES MÁRQUEZ, Mª PILAR	31	16	15	31	20	0	20	0	0	0	82
ROJANO JIMÉNEZ, MIGUEL	31	14	15	29	20	0	20	0	0	0	80
PORRAS CARROZA, JOSÉ	31	12	15	27	20	0	20	0	0	0	78
ESCOBAR ESTEPA, ANA	31	10	15	25	20	0	20	0	0	0	76
CORDÓN PACHECO, FRANCISCO JESÚS	31	10	15	25	20	0	20	0	0	0	76
RAMOS RAMOS ANTONIO	31	6	15	21	20	0	20	0	0	0	72

MORELLO YAMUZA, Ma		ı	l	I	ī	1	I	1	ı	l	Ī
JOSEFA	31	20	0	20	20	0	20	0	0	0	71
GARCÍA MORENO, JOSÉ	31	18	0	18	20	0	20	0	0	0	69
BOLANCÉ CASTELL, Mª CONCEPCIÓN	31	16	0	16	20	0	20	0	0	0	67
MOLERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	31	16	0	16	20	0	20	0	0	0	67
DÍAZ BLANCO, RAFAEL	31	14	0	14	20	0	20	0	0	0	65
RAMOS RODRIGUEZ, MARIA	20	10	15	25	20	0	20	0	0	0	65
ORTEGA SANTISTEBAN, CRISTINA	15	14	15	29	20	0	20	0	0	0	64
URBANEJA CASTILLO, MIGUEL	31	12	0	12	20	0	20	0	0	0	63
SANZ CASTELL, M <sup>a</sup> CARMEN	31	4	0	4	20	0	20	0	0	0	55

**SEGUNDO.-** Excluir del programa de rehabilitación autonómica de viviendas las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican:

- Don Antonio López Guisado, no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992.
- Doña Josefa Fernández Villafruela, no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992.
- Doña  ${\rm M}^{\rm a}$  Carmen García García, por superar los ingresos anuales del 2006 del promotor, el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor.

**TERCERO.-** Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 15 días naturales, a efectos de reclamación, la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas. Transcurrido el plazo, de no haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

# **CUARTO.- DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2008.**

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. SECRETARIO señala que existe un error de transcripción, debiendo entenderse lógicamente que se refiere a 2009, no a 2008.

El SR. ALCALDE expone la motivación de su elección.

**Visto** el escrito presentado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2.775, de 13 de agosto de 2008.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fijar como días de Fiesta Local para 2009 los días 13 de julio y 3 de agosto.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de septiembre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar los días 13 de julio y 3 de agosto, como días de Fiesta Local del año 2009.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

### **QUINTO.- DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS CALENDARIO ESCOLAR.**

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE recuerda los días propuestos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala que la concejala ya ha mandado la propuesta antes del Pleno, extrañándose la tardanza de adoptar el acuerdo que debió adoptarse antes del 1 de septiembre (también la tardanza del propio Pleno).

La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS explica que se ha debido al cambio de Director en un Centro y que por ello no había formulado la propuesta.

El SR. SARAVIA CASTRO no entiende cómo se manda un acuerdo a la Delegación antes de que se apruebe en el Pleno, que es el órgano competente.

**Visto** el escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2.404, de 4 de julio de 2008.

**Vista** la propuesta del I.E.S. "Duque de Rivas", con Registro de Entrada nº 2.450, de 9 de julio de 2008, en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2008/2009 los días 10 de octubre de 2008, 26 de febrero y 30 de abril de 2009.

**Vista** la propuesta del Colegio Público Rural "Bembézar", con Registro de Entrada nº 2.941, de 2 de septiembre de 2008, en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2008/2009 los días 5 de diciembre de 2008, 13 de abril y 15 de mayo de 2009.

**Vista** la propuesta del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Victoria Díez", con Registro de Entrada nº 2.936, de 2 de septiembre de 2008, en la que se designan como días no lectivos para el Curso Escolar 2008/2009 los días 5 de diciembre de 2008, 27 de abril y 29 de mayo de 2009.

**Vista** la propuesta de la Concejalía de Educación, en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2008/2009 los días 5 de diciembre de 2008, 27 de abril y 15 de mayo de 2009.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 16 de septiembre de 2008, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 del PA) y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar los días 5 de diciembre de 2008, 27 de abril y 15 de mayo de 2009 como días no lectivos del curso escolar 2008/2009.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia y a todos los Centros Educativos de la localidad.

# PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

### SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **3 de julio al 8 de septiembre**, integrando una relación que va desde el Decreto **255 al 309/2008**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta, respecto al Decreto 295, a qué calle se refiere concretamente. El SR. ALCALDE indica que a C/ Sin salida con C/ Mayor.
- Pregunta qué motivó el Decreto 308, señalando el SR. ALCALDE que una licencia urbanística.
- Pide que se informe a los vecinos de esta posibilidad de fraccionar/aplazar las deudas tributarias, poniendo un caso concreto.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Decreto 266. Pregunta si se van a empezar las obras y si se ha contactado ya con la empresa. El SR.
   ALCALDE dice que todo sigue su tramitación.
- Decreto 271. Pregunta dónde se ubicará el punto limpio. El SR. ALCALDE explica el gasto señalando que será en una parcela de equipamiento.
- Decreto 307. Pregunta si se estaba usurpando terreno público y dónde concretamente. El SR.
   ALCALDE dice que se trata de un dominio público y se utilizaba para un picadero de caballos
- No entiende cómo con el Presupuesto recién aprobado, ya se tramitan modificaciones presupuestarias.

La SRA. BECERRA VICENT pregunta, respecto al Decreto 295, por qué se paralizó. El SR. ALCALDE lo explica.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

# SÉPTIMO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

# I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.

Por parte del portavoz del GIH se da lectura a la siguiente moción:

"La Declaración de la Organización Internacional del trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la

negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes –empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferente órganos, agencias y programas de Naciones unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de  $1,3 \in$  diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menos de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregularización de normas sociales comunitarias.

### **ACUERDOS**

Primero.- mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España: CCOO y UGT.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el cumplimiento de las Normas Fundamentales del trabajo, la generalización del Trabajo Decente y se comprometa activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo."

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que nada achaca a la legalidad, pero pide que se informe antes por parte del equipo de gobierno. Ese es el motivo de que no se pueda votar a favor de la urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que el contenido es interesante y eso hubiera motivado que se hubiera informado antes, incluso para su presentación conjunta.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ señala que la iniciativa fue precisamente de su partido, votando siempre a favor de los trabajadores.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GIH SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

Por parte del portavoz del GIH se da lectura a la siguiente moción:

"El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y ala vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supones para los trabajadores-trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

### **ACUERDOS**

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Pedir al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Apoyar las movilizaciones que acuerde la Confederación Europea de Sindicatos, CES, y los sindicatos mayoritarios españoles, UGT y CCOO, para oponerse a los contenidos actuales de la propuesta de modificación de la Directiva sobre la ordenación del Tiempo de Trabajo.

Cuarto.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, aprobar la reseñada moción.

# III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del portavoz del PSOE-A se da lectura a la siguiente moción:

"La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implantado también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Hornachuelos, adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- El Ayuntamiento de Hornachuelos congelará los sueldos correspondientes al Alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2009.
- 2. De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.
- 3. El Ayuntamiento de Hornachuelos congelará el presupuesto municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.
- 4. El Ayuntamiento de Hornachuelos congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA entiende que no toda la responsabilidad de la crisis debe achacarse al Gobierno Central, sin que ayude en nada el PP. La causa de la crisis mundial se debe a la guerra de Irak y al sistema financiero de EE.UU. Enlazando con otras mociones, entiende que poco ayuda el Ayuntamiento a los jóvenes.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Sobre las 52 viviendas, se ha demostrado con el tiempo y con conocimiento del equipo de gobierno, que no las necesitaban, rogando que se controle esto para favorecer a los verdaderamente necesitados. Pregunta si hay forma de controlar que realmente se habiten las deshabitadas o en caso contrario se devuelvan, así como si es posible darle un plazo para obligarlos a ello y comunicarlo en caso contrario a la Junta de Andalucía.
- Pregunta si han liquidado todas las casetas de feria, incluyendo la de la piscina. Cree que están incumpliendo los plazos de pago. El SR. ALCALDE responde que tendrá que comprobarlo.
- Pregunta cuánto personal se contrata para el mantenimiento de los jardines del Cerro de las Niñas,
   San Bernardo, etc..., porque su estado es lamentable.
- Ruega que se arreglen las arquetas del alcantarillado. El SR. ALCALDE indica que se soldaron a finales de Julio.
- Pregunta si se va a quitar el punto limpio ya que parece abandonado. El SR. ALCALDE comunica que sí se va a hacer desaparecer de allí con la construcción del nuevo punto limpio.
- En relación a la moción socialista, recuerda que se han subido algunos sueldos.
- Ruega que se arregle lo de la cancela de Mesas del Guadalora, cosa que se ha pedido por escrito por parte de los vecinos.
- Pregunta si la empresa está actuando sobre la EDAR defectuosa y qué ocurre con los demás núcleos.
   Ruega que la empresa también se encargue, por contrato, del mantenimiento de la EDAR. El SR.
   ALCALDE lo explica.
- Según se acordó con ENRESA, ésta iba a informar a todos los vecinos de la oferta de las obras que hiciese la empresa. En la realidad no se ha dado tal información. Expone determinada financiación de la empresa, con un adelanto de 180.000 € y otra transferencia posterior.
- Trae a colación obras de Retamales y actas de 2002 en que Julián pedía dimisión por no paralizar obras, pregunta cuántas obras ha hecho en Retamales. Cuántas ha paralizado. Cree que está en la misma situación del concejal cuya dimisión pedía. Pide un seguimiento de estos procedimientos porque hay obras sin licencia y otras paralizaciones que continúan en ejecución.
- Ruego que se le conteste expresamente sobre la anulación de las placas solares. Pregunta si tiene
  intención de traer otra vez a Pleno el estudio de impacto ambiental de las placas. Ruega que no
  vuelva a Pleno tal Estudio y el apoyo de los demás grupos políticos para que lo impidan. El SR.
  ALCALDE señala que hará lo necesario para la modificación prevista de las NN.SS.
- Ruega que se retomen los Convenios de 2002/2003 para que ENRESA pague la liquidación, lo debido, que puede ascender a < 800 millones de pesetas.</li>
- Comenta que hace más de dos años pidió al concejal de sanidad que se hiciese un plan epidemiológico de Hornachuelos. Ruega que se confeccione uno ahora para conocimiento de todos los vecinos. EL SR. ALCALDE dice que lo pedirá.
- Recuerda una moción del GIH sobre Santa María, rogando que se retome la Comisión de investigación de esa e incluso de otras fincas.
- Ruega que atienda la reclamación vecinal de colocar farola frente al nº 17 de la C/ Castillo.

140

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Adelanta que presentarán un recurso de reposición contra el Presupuesto, detallando algunos motivos y el fraude de rechazar su propuesta para introducir otra del Alcalde.
- Pregunta al Concejal de Hacienda qué puntuación de 0 a 10 daría a la economía de Hornachuelos. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que, dada la situación nacional, regional y provincial se pone un 5.
- Ruega que no vuelva a achacar a la oposición la mala gestión económica, en especial sobre pago a proveedores. Se está desperdiciando dinero en contratos de personal no necesario, con despachos y oficinas que siempre están vacíos.
- Ruega que tampoco se les achaque la no aprobación de las placas, quedando claro que siempre defienden las energías renovables pero con determinadas condiciones, por ejemplo la ubicación.
- Ruega que se dé información de la financiación extraordinaria que recibe el Ayuntamiento, como ENRESA, IAE o Impuesto de Cotos.
- Comienza señalando que los pilares económicos son: cítricos, miel y turismo. Cree que se está malogrando el turismo, por lo que ruega, por imagen, que se limpien los "pastizales" en la entrada por el Polígono Industrial.
- Ruega que se mantengan los jardines de San Bernardo.
- Recuerda que en agosto se aprobó una moción sobre celebrar Pleno en cada poblado, rogando que se dé cumplimiento.
- El edificio de usos múltiples de los poblados sigue sin utilizarse.
- El día 15 de diciembre de 2007 ya se avisó que la oficina de empleo iba a desaparecer, sin que se haga gestión alguna al respecto.
- También se incumple la moción sobre instalaciones para la juventud.
- Recuerda que en el presupuesto aprobado no se prevé ninguna plaza de Policía Local, cargando el trabajo en la corta plantilla actual.

El SR. ALCALDE califica como hipócrita el discurso general del PSOE y un claro intento de estrangular económicamente al Ayuntamiento, con el ejemplo más claro en la oposición a las placas solares.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ defiende su discurso exponiendo los motivos reales que asfixian económicamente, concretando algunos gastos del equipo de gobierno.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- La Asociación contra el Cáncer solicitó hace unos 7 meses 500 € de ayuda, pregunta si se le ha concedido. El SR. ALCALDE informa que cree que sí, pero no lo sabe con seguridad.
- Pregunta si ha recibido Informe de la Policía Local, a su requerimiento, sobre despachos abiertos con gente de vacaciones, con documentos sin ningún control, y si va a tomar medidas de control. El SR. ALCALDE responde que sí.

141

- Pregunta si conoce el número de horas sin servicio de la Policía Local. El SR. ALCALDE responde que sí, pero por motivos de seguridad informará posteriormente.
- Rogaría que se redistribuyan estos efectivos y se saquen las nuevas plazas.
- Ha constatado cierta dejadez en la piscina y la falta de atención de algunas quejas relacionadas.
- Pregunta si se tiene pensado delegar la competencia de urbanismo. El SR. ALCALDE dice que sí.
- Comenta que en El Cabril se han incorporado unas cinco personas en los años de gobierno del GIH, sin que este partido haya gestionado algo al respecto. Pregunta si ha hecho alguna gestión sobre las dos plazas que van a salir. El SR. ALCALDE dice que son tres plazas y le informaron que lo que no se cubra de manera interna, se va a ofertar.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pide al Sr. Alcalde que no dé información parcial y recuerda que los expedientes de las placas llevaban informes negativos, por lo que no se les puede pedir que contravengan la legalidad. Pone de manifiesto que su partido siempre ha votado a favor de todos los proyectos de futuro, con ejemplos concretos sobre financiación, patrimonio, plan estratégico de Hornachuelos... Requiere al SR. ALCALDE que presente tales proyectos y tendrá el voto favorable de su partido.

El SR. ALCALDE pone ejemplos y causas concretas de la paralización de algunos proyectos por obstruccionismo del PSOE-A.

Toma la palabra la SRA. CARBALLIDO MURILLO:

- Comenta que también le parece descaro del Alcalde que afirme que su partido quiere estrangular económicamente. Pide que se cumplan las mociones de monitor de preescolar, que ni siquiera se prevé en el presupuesto. El SR. ALCALDE dice que se pidieron dos a través de Acción Concertada de la Diputación, que se ha dado una sola subvención que dedicarán al monitor de los disminuidos.
- Pregunta cuál es la ratio de estudiantes matriculados y absentismo. La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS indica que contestará por escrito.
- Pregunta si en el Colegio de Cortijuelos se han distribuido las aulas que han quedado libres. La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS dice que está abierta con niños de 3 años.
- Pregunta qué función tiene el aula abierta del año pasado. La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS indica que contestará por escrito.

La SRA. BECERRA VICENT pide que se arreglen las calles de Cortijuelos, en concreto las que están en pésimas condiciones como la C/ Brasil. El SR. ALCALDE dice que se incluirán en las primeras obras del PER.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal

### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciséis de octubre de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con las siguientes correcciones:

El SR. SARAVIA CASTRO quiere resaltar que en la pag. 128, a propósito de los ruegos y preguntas, lo que quiso es recalcar que durante el gobierno del GIH no se ha hecho gestión alguna para que se contraten a vecinos de Hornachuelos en El Cabril.

# SEGUNDO.- DATA DE BAJA 3/2008.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que a la vista de la incorporación del informe que faltaba, se muestra conforme. Insiste en que algunas datas no se ven claras, en concreto sobre exceso de agua por falta de medios

para comprobar efectivamente las averías. Sigue insistiendo en que hay algunas grandes obras con las sospechosas averías. Se abstendrá por estar en contra sólo de esas anulaciones concretas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que votará a favor de las datas legalmente documentadas y solicita que toda data se acompañe siempre de los informes técnicos preceptivos.

Visto el expediente de Datas de Baja 3/2008.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 3/2008, de fecha 4 de septiembre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar la Data de Baja nº 3/2008, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 12.255,04 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2007	IMP.S/CONSTRUC., INST. Y OBRAS	638,01	614,88
2007	TASA EXPEDIC. LICENCIAS	273,43	
2007	I.V.T.M.	175,29	102,81
2006	I.V.T.M.	40,89	
2005	I.V.T.M.	40,89	
1995	RECOGIDA DE BASURA	27,04	
1996	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
1997	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
1998	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
1999	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
2000	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
2001	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
2002	RECOGIDA DE BASURA	30,05	

	TOTALES:	12.255,04	1.164,52
2007	ALCANTARILLADO	1.293,76	66,62
2007	SUMINISTRO DE AGUA	8.713,75	377,51
2006	SUMINISTRO DE AGUA	63,21	2,70
2005	SUMINISTRO DE AGUA	57,31	
2004	SUMINISTRO DE AGUA	108,84	
2003	SUMINISTRO DE AGUA	97,46	
2002	SUMINISTRO DE AGUA	102,62	
2001	SUMINISTRO DE AGUA	83,33	
2000	SUMINISTRO DE AGUA	103,54	
1999	SUMINISTRO DE AGUA	51,12	
1998	SUMINISTRO DE AGUA	116,72	
1997	SUMINISTRO DE AGUA	23,09	
1996	SUMINISTRO DE AGUA	4,34	
2003	RECOGIDA DE BASURA	30,05	

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

\* Anular y dejar sin efecto la <u>Licencia Urbanística</u>, correspondiente al <u>ejercicio 2007</u>, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2007,

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
MUÑOZ MUGUIRO SANTIAGO	C/ NUÑEZ DE BALBOA, 42 28001-MADRID	911,44	
	TOTALES	911,44	

<sup>\*</sup> Anular y dejar sin efecto la Licencia Urbanística, correspondiente al ejercicio 2007, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 10/07/2007,

CONTRIBUTE	DIRECCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
CONTRIBUTENT	DIRECCION	INTOKIL	TIMPORIL

		A ANULAR	A DEVOLVER
NAVAS DE LOS CORCHOS, C.B.	C/ HENARES, 7 28002-MADRID		614,88
	TOTALES		614,88

<sup>\*</sup> Devolver la parte proporcional del <u>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>, por baja definitiva de los siguientes abonados:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
CANDEL CABALLERO Mª AMPARO	C/ MALAGA, 1 14740-HORNACHUELOS		43,16
GONZALEZ ROJANO RAFAEL	CTRA. SAN BERNARDO, 6 14740-HORNACHUELOS		38,07
SILES SOJO ANTONIO	C/ MAYOR, 9 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS		21,58
	TOTAL:		102,81

<sup>\*</sup> Anular y dejar sin efecto las liquidaciones practicadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios que se detallan.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	C/ SEVILLA, 29 14740-HORNACHUELOS	2005	40,89	
JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	C/ SEVILLA, 29 14740-HORNACHUELOS	2006	40,89	
JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	C/ SEVILLA, 29 14740-HORNACHUELOS	2007	40,89	
CARRILLO CARRILLO MANUEL	C/ JAEN, 11 14740-HORNACHUELOS	2007	40,89	
MOLINA RAMOS MANUEL	C/ SEVILLA, 26 14740-HORNACHUELOS	2007	93,51	
	TOTALES:		257,07	

<sup>\*</sup> Anular las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable y alcantarillado</u>, correspondientes a varios ejercicios, por no corresponder a los titulares.

#### **CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA**

CONTRIBUTE	DIDECCION	EJERCICIO	TMDODTE	IMPORTE
CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJEKCICIO	IMPORTE	IMPORTE

			ANULAR	DEVOLVER
CASTRO LIÑAN ANTONIO	C/ RONDA ESTE, 1 (MESAS G. 14709-HORNACHUELOS	1997	23,09	
		1998	100,06	
		1999	51,12	
		2000	103,54	
		2001	83,33	
		2002	102,62	
		2003	97,46	
		2004	108,84	
		2005	19,82	
		2006	28,59	
FERNANDEZ PAÑOS	CTRA. SAN CALIXTO (QUIOSCO	2005	32,10	
MARGARITA	LAS ERILLAS) 14740-HORNACHUELOS	2006	8,56	
		2007	8,56	
ALMENARA DUGO JOSEFA	PZA. CONSTITUCION, 10 14740-HORNACHUELOS	1998	16,66	
CORBACHO RIOS FCO. JAVIER	CTRA.PALMA RIO, 5 14740-HORNACHUELOS	2007	12,90	
IZQUIERDO CASTRO H.	AV/ GUADALQUIVIR, 2 14740-HORNACHUELOS	1996	1,93	
LOPEZ ALMOGUERA ANTONIO	C/ HORNACHUELOS, 2 (MESAS) 14709-HORNACHUELOS	2006	18,81	
LOPEZ PANILLAS FRANCISCO	C/ LOS SESMOS,10 (PARRILL 14129-HORNACHUELOS	1996	0,48	
PABELLON Nº 9	EXPL.QUIOSCO, 3 14740-HORNACHUELOS	2006	5,11	
PEREZ GINES PEDRO	C/ ISLAS CANARIAS, 7	1996	1,93	
PEREZ SERRANO PABLO	AV/ REINA ANGELES, 18 14740-HORNACHUELOS	2006	2,14	
VICENT LOPEZ MANUEL	C/ EL FRESNO, 20 14740-HORNACHUELOS	2005	5,39	
	TOTALES:		833,04	

### **CONCEPTO: ALCANTARILLADO**

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
FERNANDEZ PAÑOS	CTRA. SAN CALIXTO (QUIOSCO			
MARGARITA	LAS ERILLAS)	2007	4,50	

14740-HORNACHUELOS		
TOTALES:	4,50	

<sup>\*</sup> Anular las liquidaciones de recibos de <u>recogida de basura</u>, correspondientes a varios ejercicios, por no corresponder.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
CASTRO LIÑAN ANTONIO	C/ RONDA ESTE, 1 (MESAS G. 14709-HORNACHUELOS	1995	27,04	
		1996	30,05	
		1997	30,05	
		1998	30,05	
		1999	30,05	
		2000	30,05	
		2001	30,05	
		2002	30,05	
		2003	30,05	
	TOTALES:		267,44	

<sup>\*</sup> Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2006</u>, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
CABANILLAS FERNANDEZ JULIO	C/ LA PALMA, 33 14740-HORNACHUELOS		2,70
	TOTALES		2,70

<sup>\*</sup> Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable y alcantarillado</u>, correspondientes al <u>ejercicio 2007</u>, por rectificación de los mismos:

### **CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA**

CONTRIBUYENTE	CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN		IMPORTE A DEVOLVER		
CABANILLAS FERNANDEZ JULIO	C/ LA PALMA, 33 14740-HORNACHUELOS	110,24	309,26		

	TOTALES	1.948,30	377,51
TRISTELL AGUILAR FRANCISCO	C/ CERRO, 9 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	54,79	
MELENDEZ PAZOS JOSE	C/ PLAZADELA, 2 14740-HORNACHUELOS	569,03	
PEREZ MUÑOZ SUSANA	C/ LAS ROSAS, 16 14740-HORNACHUELOS	54,36	
MOYA RUIZ ANTONIO	C/ DOCTOR FLEMING, 2 14740-HORNACHUELOS	83,78	
LOZANO PORTICHUELO CANDIDO	C/ CASTILLO, 87-B 14740-HORNACHUELOS	103,90	
LOPEZ FERNANDEZ FERNANDO	C/ ARROYO, 7 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	87,53	
DEL ROSAL ARIAS ANTONIA	C/ RIO EBRO, 10 14740-HORNACHUELOS	830,97	
INVERNON RUMI MANUEL	C/ CARRETERA, 14 14740-HORNACHUELOS	14,21	16,35
ESTEBAN MUÑOZ AMPARO	C/ LOS ANGELES,6 (BEMBEZAR) 14709-HORNACHUELOS	39,49	51,90

# **CONCEPTO: ALCANTARILLADO**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER		
CABANILLAS FERNANDEZ JULIO	C/ LA PALMA, 33 14740-HORNACHUELOS	15,40	46.40		
ESTEBAN MUÑOZ AMPARO	C/ LOS ANGELES,6 (BEMBEZAR) 14709-HORNACHUELOS	7,70	13,40		
INVERNON RUMI MANUEL	C/ CARRETERA, 14 14740-HORNACHUELOS	5,32	6,82		
DEL ROSAL ARIAS ANTONIA	C/ RIO EBRO, 10 14740-HORNACHUELOS	122,08			
LOPEZ FERNANDEZ FERNANDO	C/ ARROYO, 7 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	14,00			
LOZANO PORTICHUELO CANDIDO	C/ CASTILLO, 87-B 14740-HORNACHUELOS	17,78			
MOYA RUIZ ANTONIO	C/ DOCTOR FLEMING, 2 14740-HORNACHUELOS	14,14			
PEREZ MUÑOZ SUSANA	C/ LAS ROSAS, 16 14740-HORNACHUELOS	9,52			
MELENDEZ PAZOS JOSE	C/ PLAZADELA, 2 14740-HORNACHUELOS	85,40			

THE TELE MODEL WITH WEIGHT	14709-HORNACHUELOS  TOTALES:		66,62
TRISTELL AGUILAR FRANCISCO	C/ CERRO, 9 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS	10,64	

<sup>\*</sup> Anular las liquidaciones de recibos de <u>suministro de agua potable y alcantarillado</u>, correspondientes al <u>4º trimestre del ejercicio 2007</u>, por rectificación de los mismos:

### **CONCEPTO: SUMINISTRO DE AGUA**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GASPAR CRESPO VIDAL	C/ CORDOBA, 1 14740-HORNACHUELOS	931,58	
ORTIZ MOLINA DOLORES	C/ MAYOR, 11 14740-HORNACHUELOS	1.916,76	
MELENDEZ RAMOS AURORA	C/ MALAGA, 10, BJ. 14740-HORNACHUELOS	2.889,00	
TORRIJOS HORRILLO J.LUIS	C/ CEUTA, 3 14740-HORNACHUELOS	1.006,65	
	TOTALES	6.743,99	

#### **CONCEPTO: ALCANTARILLADO**

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GASPAR CRESPO VIDAL	C/ CORDOBA, 1 14740-HORNACHUELOS	140,00	
ORTIZ MOLINA DOLORES	C/ MAYOR, 11 14740-HORNACHUELOS	280,00	
MELENDEZ RAMOS AURORA	C/ MALAGA, 10, BJ. 14740-HORNACHUELOS	420,00	
TORRIJOS HORRILLO J.LUIS	C/ CEUTA, 3 14740-HORNACHUELOS	147,28	
	TOTALES	987,28	

# TERCERO.- ACEPTACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DEUDA CARNE DE MONTE SIERRA MORENA, SL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que la misma confianza ya se depositó en la anterior empresa morosa, y recuerda la dejadez del Ayuntamiento en la satisfacción de dicha deuda, rogando que se actúe enérgicamente conforme a la documentación obrante en el expediente para que se obtenga el crédito.

- El SR. ALCALDE contesta que el concejal de IU-CA manifestaba un discurso muy distinto en el año 2000, trayendo trabajadores de la empresa al Pleno.
- El SR. LÓPEZ ARRIAZA replica que él siempre defendió la flexibilidad en el pago de la deuda, pero no trajo trabajadores al pleno para presionar.
- El PSOE-A votará a favor siempre que suponga fomento a todas las empresas, en todo caso con la necesaria garantía.

Vista la solicitud formulada por la nueva gerencia de Carne de Monte Sierra Morena, SL.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aceptar la subrogación de la deuda de Carne de Monte Sierra Morena, SL, cifrada, según Informe de Tesorería de fecha 26 de mayo de 2008, en 75.901,09 €.

**SEGUNDO.-** Aceptar el fraccionamiento y aplazamiento de la misma en los siguientes términos:

- Cuotas de 500 € mensuales desde el 1 de noviembre de 2008 hasta el 1 de septiembre de 2016
- Un pago por el saldo restante, esto es, 28.401,09 €, a abonar el 1 de octubre de 2016.

**TERCERO.-** Aceptar como garantía del pago la finca de propiedad de Carne de Monte Sierra Morena, SL, Finca Registral nº 4.644, parcela 50, de 1.141 m² sita en Paraje de la Almarja, inscrita en el Libro 100, Tomo 1.071, Folio 135.

**CUARTO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario para llevar a cabo el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados y a la Intervención Municipal.

# CUARTO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACION SOBRE COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

- El SR. ALCALDE expone el contenido del Convenio, mostrando las diferencias sustanciales con el servicio que hasta ahora se prestaba por una empresa.
- El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta si el número de urgencias estará a disposición directa de los usuarios o indirectamente, a través de los servicios municipales.
  - La SRA. MURILLO CARBALLIDO pregunta si se daría publicidad previa a las visitas.
  - El SR. ALCALDE responde que sí.
  - El SR. SARAVIA CASTRO también pide publicidad máxima ante las urgencias.

**Visto** el modelo de Convenio Marco que regula la puesta en marcha del Programa Provincial de Recogida de Perros Vagabundos, aprobado por la Diputación de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS (QUE FORMALICEN SU ADHESIÓN AL MISMO), RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN SUS MUNICIPIOS

En Córdoba, a ...... de ..... de 2008

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ............ de ............ de 200..., asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

#### **EXPONEN**

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis. Además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas. En el medio rural, a la anterior problemática se debe añadir el perjuicio económico que puedan llegar a ocasionar los perros asilvestrados si atacan a los rebaños.

Segundo.- Que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otras competencias, la recogida de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece como competencia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.

Cuarto.- Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Córdoba con los Ayuntamientos de la Provincia (excluido el de Córdoba) que se adhieran al presente convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

En cualquier caso, la prestación de colaboración de la Diputación de Córdoba a los ayuntamientos en dicha materia, no exime a éstos, como titulares de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de la necesidad de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.

Se prevé asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y otras instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos en torno a la problemática de perros en el

hábitat rural. Llegado el caso, las condiciones y forma de cooperación serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

Segundo.- Ayuntamientos beneficiarios.

En consecuencia con lo anterior, podrán ser beneficiarios de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, todos los ayuntamientos de la provincia, excluido el de Córdoba. No obstante, ninguno de ellos queda a priori obligado al presente convenio, por lo que para hacer efectiva su adhesión al mismo, el ayuntamiento que estuviese interesado deberá adoptar el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa, manifieste su adhesión a las condiciones que fijan el presente convenio.

Tercero.- Modo de actuación provincial en la prestación del servicio municipal de recogida de perros vagabundos.

El servicio supramunicipal de recogida de perros vagabundos se desarrollara a través de campañas anuales, y se llevará a cabo a través del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, que articulará una serie de medidas, como podría ser la contratación del servicio por una empresa externa, que garanticen, en todo caso, la captura y/o recogida y traslado al albergue, de los animales en los municipios que se acojan al presente convenio, así como su posterior tratamiento de acuerdo con la normativa legal.

Cuarta.- Coste económico.

El coste del servicio será sufragado de forma compartida entre la Diputación y los municipios que se adhieran a este convenio marco. A este respecto el porcentaje de aportación por parte de la Diputación variará en función del número de municipios acogidos al convenio marco así como de la dotación presupuestaria que cada año disponga esta Diputación. El coste del servicio para cada ayuntamiento quedará fijado en el correspondiente Convenio Específico entre la Diputación y cada uno de los municipios acogidos a este convenio marco.

Quinta.- Validez y vigencia del convenio marco.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el órgano provincial competente, haciéndose efectivo este Convenio Marco respecto a cada uno de los ayuntamientos, a partir del momento en que se reciba en el Registro General de esta Diputación de Córdoba, la correspondiente certificación del acuerdo municipal que a tal efecto se haya adoptado (según modelo adjunto en el Anexo II).

El presente Convenio nace con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriban, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias futuras así lo demandasen o exigiesen.

Y en prueba de conformidad con cuanto precede, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Acogerse a la Campaña de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

**SEGUNDO**.- Aceptar una aportación para la financiación del coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con ese Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

# QUINTO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008, SOBRE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH y 4 del PSOE-A), un voto en contra del PA y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificación del acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2008, (renovándose la segregación) sobre enajenación de parcela sobrante, con aclaración de linderos según informe pericial.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las interesadas.

# SEXTO.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE 9 DE JULIO DE 2008, SOBRE ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE 427,99 M².

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone los requerimientos de Notaría.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pide que se agilice más el polígono industrial y que el precio barato también repercuta de alguna manera a los compradores.

**Visto** el expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, de  $427,99~\text{m}^2$  de la Finca Registral 3.314.

**Visto** el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 14 de octubre de 2008, sobre calificación urbanística de los citados terrenos enajenados.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Segregar de la finca originaria nº 3.314 427,99 m².

**SEGUNDO.-** Adjudicar a Corporación Industrial Córdoba Occidental, SA la enajenación de 427,99 m² de la Finca Registral 3.314, por importe de 884,40 €.

**TERCERO.-** Agregar 427,99 m² a los 42.798,77 m² de la finca colindante, segregada con anterioridad de la misma finca originaria, y propiedad también de Corporación Industrial Córdoba Occidental, SA, todo ello para la ampliación del Polígono Industrial "La Vaquera".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

**QUINTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuando documento sea necesario para llevar a cabo el presente acuerdo.

# SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE HORNACHUELOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE recuerda lo manifestado en Comisión, con la posibilidad de que el Pleno decida o limite ubicaciones de los proyectos concretos, ofreciendo la delegación en éste de las competencias de Alcaldía. Recuerda también la subsanación de deficiencias requerida por la Consejería de Medio Ambiente, según Informe facilitado por Secretaría a los grupos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que en cuanto al lugar de ubicación del proyecto, ha comprobado que se trata de una tierra fértil, en contra de la manifestación de la empresa que la calificaba de "tierra negra". Está al lado del río Bembézar y se ve desde la vía del AVE. No crea puestos de trabajo, sólo el importe de la tasa y el 10% de compensación por actuación en Suelo No Urbanizable. En general, afecta a la imagen del Parque y del pueblo. El motivo principal de votar en contra es la ubicación concreta del proyecto.

El SR. ALCALDE recuerda que también será un BICE.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ insiste en su argumento de siempre, favorecer los sectores económicos típicos del pueblo (miel, naranjos y turismo) y que ya han colmado la cuota de solidaridad. Indica que la cantidad a ingresar es irrelevante dentro del Presupuesto General. También ha comprobado que el proyecto se quiere implantar en tierra muy fértil. En general se afecta a los cultivos, a la agricultura y al turismo por perjudicar la imagen. Muestra su disposición para encontrar fórmulas que permitan controlar, previamente, la ubicación concreta de los proyectos y que ello se acredite en los pertinentes documentos técnicos. Entiende que la delegación en el Pleno ofrecida por la Alcaldía puede inducir a decidir arbitrariamente. Ha habido tiempo y foros para decidir los terrenos pero no se ha consensuado. Solicita que quede el Punto sobre la Mesa, en lo referente a las otras explotaciones (para que no se paralicen) pero no sobre las placas (que ya habrá tiempo de consensuar los terrenos susceptibles de ello).

El SR. ALCALDE señala que le falta al PSOE capacidad para rectificar y que sobre todo se está negando una fuente importante de ingresos, máxime cuando se están fomentando tales energías desde las Administraciones estatal y autonómica, que están gobernadas por su partido.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ insiste por enésima vez en que apuestan por las energías renovables, pero no incondicionalmente, buscando el lugar idóneo.

**Visto** el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable en tramitación.

**Visto** el Informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al respecto, de fecha 31 de marzo de 2008, en cuya virtud "En este sentido, se advierte al Ayuntamiento que no consta en el expediente remitido Declaración de Impacto Ambiental de la innovación, o en su caso, pronunciamiento del órgano ambiental competente sobre la innecesariedad del sometimiento a dicho trámite, en atención a la naturaleza del objeto de la innovación. En todo caso, será preceptivo para la aprobación definitiva de la innovación resolver dicha cuestión."

**Vista** la necesidad de completar el expediente de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable con el referido Estudio de Impacto Ambiental.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de octubre de 2008, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cuatro votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** No aprobar inicialmente el estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos en Suelo No Urbanizable, expediente P-114/07.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a seis de noviembre de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 16 de octubre de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con las siguientes correcciones:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ advierte que en el punto séptimo no votó el Sr. Ramón López Vázquez, por lo que el voto del GIH es de cuatro, no de cinco.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ lo reconoce, por lo que se rectificará el acta, pese a que no se contiene la incidencia en las notas de Secretaría.

#### SEGUNDO.- COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES SOBRE DAÑOS EN SECTOR AGRARIO.

**Visto** el escrito remitido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excma. Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 3.546, de 21 de octubre de 2008, sobre compensación de beneficios fiscales sobre daños en sector agrario.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 5 de noviembre de 2008, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH y 2 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar del Estado la compensación prevista en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por la disminución de ingresos producida al Ayuntamiento por la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la referida norma, encomendando al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local la tramitación del correspondiente expediente ante Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de Compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, en el supuesto de que no se hubiera procedido a la devolución efectiva de los ingresos correspondientes.

#### TERCERO.- RAFITIFACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2008.

**Visto** el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, y segregación, del a vivienda sita en C/ Ronda Norte, nº 7-B del poblado de Céspedes.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de junio de 2008, por el que se modificó el acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2006.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de noviembre de 2008, cuya votación fue por unanimidad de los miembros presentes, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2008, quedando redactado de la siguiente forma:

**PRIMERO.-** Reforma y adecuación de parte del Edificio Administrativo sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Antonio Guerrero del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba) para vivienda, ampliando la superficie construida del mismo en 44,95 m² más, cuya antigüedad es anterior al año 2000, quedando la descripción de dicho edificio una vez realizada dicha ampliación, de la siguiente manera:

Edificio sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Mayor, actualmente plaza de Antonio Guerrero, sin número de gobierno del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba).

La Edificación se compone de:

- Edificio Administrativo destinado a dispensario médico y consta de planta baja, con una superficie construida de 103,40 m² y planta alta, con una superficie construida de 70 m².
- Vivienda en planta baja, con varias dependencias y habitaciones, con una superficie construida de 91,55 m².

La superficie del solar donde se edifica es de 380 m2.

La superficie total construida de la edificación es de 264,95 m2, ocupando en planta baja una superficie de 194,95 m2, correspondiendo el resto, hasta la total superficie del solar, es decir, 185,05 m2 a un patio.

Linda: Norte-frente, Ronda Norte; Sur-fondo, casa parroquial, actualmente vivienda número dos de la Plaza Antonio Guerrero; Este-izquierda, vivienda de obreros, actualmente casa número siete de Ronda Norte; y Oeste-derecha, Plaza Mayor, actualmente Plaza Antonio Guerrero.

**SEGUNDO.-** Renovar la segregación del Edificio Administrativo de Céspedes sito en calle Ronda Norte, esquina Plaza Antonio Guerrero de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba), finca registral 2.879 del Registro de la Propiedad de Posadas, la vivienda en planta baja, a la que le corresponde en la actualidad el número 7-B de gobierno de la calle Ronda Norte.

Tiene una superficie solar de 276,60 m2 y consta con una superficie construida de 91,55 m2 correspondiendo el resto hasta la total superficie del solar, es decir, 185,05 m2 a un patio descubierto.

Linda: frente, calle Ronda Norte; derecha entrando, con resto de finca matriz de donde se segrega o Edificio Administrativo; izquierda, con vivienda número siete de calle Ronda Norte; y fondo, con vivienda número dos de Plaza Antonio Guerrero.

**TERCERO.-** Adjudicación y Enajenación mediante subasta de la vivienda sita en calle Ronda Norte, número 7-B del Poblado de Céspedes, término de Hornachuelos (Córdoba) a Don Juan Moreno Díaz, con DNI 75.668.008-D, por un importe de 37.000 euros.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios relacionados con este expediente.

### PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

#### CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **10 de septiembre al 31 de octubre de 2008**, integrando una relación que va desde el Decreto **310 al 392/2008**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta, en relación al Decreto 329 de Responsabilidad Patrimonial, si se trata a los vecinos con la misma vara de medir. Alude al caso de otro vecino al que no se le ha contestado advirtiendo también que debe controlarse adecuadamente la señal que motivó el siniestro. A otro, en el Decreto 369, se le ha abonado arbitrariamente.
- Pregunta por el Decreto 335 y el SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ lo explica.
- Decreto 344. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone que se trata de la oferta, preguntando el concejal de IU-CA a qué se destinan los créditos si no se convocan.
- Decreto 346. el SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ explica la situación de un trabajador concreto al que se refiere. El SR. LÓPEZ ARRIAZA le pregunta por qué hay gratificaciones en dos decretos distintos, el 345 y el 346. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ vuelve a repetir que el 346 se refiere a un trabajador concreto.

- Decreto 348. Dice que le hubiese gustado participar en toda la tramitación del préstamo, al menos ser informado. Insiste en que toda la oposición debe tomar nota al respecto. La misma situación de oscuridad se da en las contrataciones "a dedo".
- Decreto 374. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que así lo dispone la Ley.
- A propósito de varios decretos sobre aplazamiento/fraccionamiento, pide que se le de publicidad a este derecho tributario.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta sobre la sustitución del Secretario por distinto personal funcionario. Desde la Secretaría se le da la oportuna explicación técnica.

Decreto 374. Pregunta porqué se inadmitió y si se han publicado las modificaciones. Cree que se incumple el procedimiento de aprobación del presupuesto por haberse obviado la publicación de las reducciones introducidas por el equipo de gobierno en el presupuesto definitivamente aprobado. Mantiene que se está administrando una ilegalidad.

La SRA. BECERRA VICENT señala que sus preguntas ya se han formulado por los otros grupos.

El SR. SARAVIA CASTRO pide que, en el control político, se vayan turnando los partidos políticos en orden de actuación.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

### **QUINTO.- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

# I) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. SECTOR IV.

Por parte del SR. SECRETARIO se expone el estado de tramitación de la citada modificación que, por cuestiones varias, no pudo incorporarse al orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que no se explica cómo, después de varios meses con el expediente paralizado, ahora se mete por urgencia. Pide que con esta modificación no se pretenda legalizar lo ilegalmente construido y segregado de hecho.

El PSOE-A explica y recuerda que en su día se fijó un cupo que era provisional y que ahora se trata de ampliar, por lo que lo cree conveniente.

Finalizado el período de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos Sector VI.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para que proceda a la aprobación definitiva.

#### II) MOCIÓN PRESENTA EL PSOE- SOBRE LA APROBACIÓN PRESUPUESTO.

Por parte del SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ se da lectura a la siguiente moción:

"La actual crisis económica nos concierne a todas las administraciones. La ciudadanía espera una respuesta eficaz contra los efectos de esta coyuntura y los ayuntamientos no pueden dejar de lado su responsabilidad en la gestión cotidiana para lanzar policías y actuaciones que contribuyan a mitigar las consecuencias negativas de esta situación para la población y en particular para quienes más lo necesitan.

En un ayuntamiento, como en cualquier institución de gobierno, los Presupuestos constituyen un instrumento indispensable para cifrar económicamente las intervenciones y las políticas. No puede acometerse una iniciativa política que pretenda incidir en la sociedad a la que servimos que no tenga traducción económica con la que pueda afrontarse. Por otra parte, sobre los ayuntamientos pesa la responsabilidad de diligencia en la formación y aprobación del expediente del Presupuesto General de la Corporación. La ley establece que dicho expediente debe tramitarse de forma que antes del ejercicio natural para el que se realizan esté aprobado y así conseguir que en el primer día del año los ayuntamientos cuenten con el Presupuesto y de esa forma tengan el crédito disponible para la realización de las inversiones que beneficien a la mayoría.

No pueden iniciarse nuevas inversiones en el municipio si no están contempladas en el Presupuesto y este instrumento se encuentra en vigor. No pueden definirse actuaciones favorecedoras del empleo si no están presupuestadas y vigentes. No puede intervenirse sobre la crisis, conforme a las competencias municipales, en la localidad si no hay un Presupuesto.

El PSOE asume una responsabilidad pública con las políticas que ayuden a superar la crisis económica. En esta situación se requiere el esfuerzo de todos los partidos políticos para realizar un compromiso de responsabilidad y coherencia. La responsabilidad nos obliga en este momento concreto a valorar positivamente que todos los instrumentos con que las administraciones públicas cuentan se dirijan a poner soluciones para esta situación. La coherencia nos lleva, del mismo modo, a considerar imprescindible que dichos instrumentos estén cuanto antes en vigor para que sea posible articular de forma efectiva las medidas que contengan. De tal forma, el Partido Socialista favorecerá en nuestro municipio que los Presupuestos de la Corporación sirvan a estos fines y estén, con especial diligencia y cuidado este año, plenamente vigentes el 1 de enero de 2009.

La responsabilidad y la coherencia que el PSOE compromete de esta forma requieren que el gobierno de nuestro municipio asuma esos mismos criterios y por tanto forme el expediente de aprobación presupuestaria, en cumplimiento de la ley, con la inexcusable agilidad que la crisis económica impone.

Por cuanto antecede, proponemos la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno de nuestro municipio a formar el expediente completo de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para que el 1 de enero de 2009 estén en vigor y pueda desplegar todos sus efectos.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al gobierno de nuestro municipio a que el Presupuesto del año 2009 contemple medidas que contribuyan a paliar los efectos de la crisis económica y en concreto se rija por estos criterios políticos:

- a) Refuerzo de las inversiones que dependan del ayuntamiento de tal modo que toda la obra pública municipal esté en condiciones de realizarse a partir del 1 de enero de 2009 con el objetivo de paliar el descenso de la inversión privada en obras y así contribuir al mantenimiento del empleo en ese sector.
- b) Refuerzo de las políticas de gasto social para evitar que los efectos de la crisis sean padecidos por los demás necesitados.
- c) Mantenimiento de la presión fiscal municipal de manera que no existan incrementos ni en impuestos ni en tasas que superen el IPC para garantizar que no se debiliten de las condiciones de las economías domésticas y de las pequeñas y medianas empresas, con especial incidencia en los sectores más desfavorecidos.
- d) Contención y ahorro en los gastos corrientes del ayuntamiento lo que implica asumir un compromiso de austeridad en la gestión de los fondos públicos con el fin de poder destinar mayor cantidad a las políticas que benefician directamente a la ciudadanía.
- e) Cumplimiento escrito de las normas en materia de estabilidad presupuestaria como garantía de eficacia y eficiencia en la gestión.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos a los responsables de los partidos políticos que dirigen gobiernos locales en nuestra provincia, a los responsables de los sindicatos UGT, CCOO y CSFI-CSIF y a CECO."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE se muestra conforme con los objetivos propuestos.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Por parte de la SRA. FERNÁNDEZ SAZ se da lectura a la siguiente moción:

"EL FORO CIUDADANO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

T

El foro ciudadano para Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía ha preparado una propuesta, que este grupo hace suya y traslada al pleno de este Ayuntamiento, sobre aquellos vecinos desaparecidos hace más de siete décadas por su compromiso ideológica, política o social con la realidad histórica de su tiempo, la libertad, la igualdad, los derechos humanos y la modernización de España en el siglo XX, que fueron víctimas del horror y de la barbarie hasta hacerlo, en muchos casos, desaparecer y consiguientemente, silenciar sus nombres y su propia existencia. Es de justicia, restaurar su dignidad y honor.

Π

Somos ya conscientes de que esta parte de la ciudadanía ausente forma parte necesariamente de la Historia común de España, de nuestra memoria colectiva y representa un rasgo esencial de nuestra herencia

democrática. Su olvido significaría, simplemente, una sin razón mayor incluso, de aquella que provocó una feroz represión sobre la misma con el resultado de una ingente pérdida de vidas humanas.

TTT

Una saludable sociedad democrática no puede mantener un estado colectivo de amnesia sobre este crucial asunto, que preocupa a muchos de nuestros conciudadanos y compatriotas, y cuyas peticiones son legítimas y justas. La inactividad al respecto de los poderes públicos representaría una falta de solidaridad hacia las víctimas y sus familiares o descendientes que atentaría contra la más elementar de la dignidad de las personas.

ΙV

Apelando de nuevo al espíritu de concordia, y al amparo del vigente Orden Constitucional, los hombres y mujeres, ciudadanos en general, que formaron parte de la realidad española de aquel tiempo, y por ende, de nuestros pueblos y ciudades, que sufrieron las consecuencias de la Guerra Civil y del régimen dictatorial posterior, que vieron destrozados sus sueños en un futuro sustentado sobre los más virtuosos valores de la Igualdad y la Libertad, por la embestida criminal que se recorrió Europa y nuestro país, desembocó en un periodo oscuro de la nuestra reciente historia y supuso pasar por la noche más negra de la intransigencia, la intolerancia y la ausencia de todo derecho a la justicia y la inexistencia es tanto como negar abiertamente su existencia, es decir, que nacieron y vivieron. Ocultar esta ciudadanía ausente o desaparecida, sería un acto cómplice con la barbarie.

Conviene recordar que ya la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, reunida el pasado 20 de noviembre de 2002 aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley en la que se declara "nadie puede sentirse legitimado como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios con la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, los que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática".

Al amparo de nuestra constitución de 1978 y de la legalidad vigente, concretamente, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, más conocida como "Ley de la Memoria Histórica", tiene como objeto reconocer y ampliar derechos. En este sentido, exige a todas las "Administraciones Públicas", en el marco de sus competencias, a facilitar a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la guerra civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore".

Por consiguiente, es de justicia, facilitar a los familiares o descendientes la posibilidad de saber y conocer toda la verdad sobre los desaparecidos.

Por todo ello, recogiendo la propuesta del Foro Ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica, proponemos la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1.- El Ayuntamiento de HORNACHUELOS se compromete a apoyar las actuaciones emprendidas para el reconocimiento moral o la reivindicación de la memoria histórica, para arbitrar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Ley 52/2007, prestando la colaboración y facilitando de modo activo las actuaciones conducentes a la localización e identificación de personas desaparecidas en su término municipal, estableciendo de forma específica el registro de información que pueda existir en las distintas dependencias y archivos municipales con aquellos datos que de estos ciudadanos y ciudadanas tengan de sus descendientes y familiares, estableciendo una línea de cooperación y colaboración con el foro ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía, al objeto de completar de la manera más exacta posible los datos y antecedentes que sobre estas víctimas se puedan disponer, así como en la adopción de las medidas que fueran precisas para la preservación de los lugares directamente relacionados con los hechos.

- 2.- El Ayuntamiento de HORNACHUELOS colaborará específicamente y de la manera más ágil posible con las actuaciones y procesos que los juzgados y Tribunales lleven a cabo sobre las víctimas de la guerra civil y la represión de la dictadura franquista, dando traslado a familiares y descendientes de cuantas gestiones e realicen por parte de este Ayuntamiento en relación a sus familiares desaparecidos y de cuantos datos hayan sido recabados acerca de los mismos.
- 3.- El Ayuntamiento de HORNACHUELOS facilitará y pondrá a disposición de familiares y descendientes del as víctimas de la guerra civil la represión franquista cuanta información y documentación pueda tener en sus archivos y registros sobre los mismos.
- 4.- El Ayuntamiento de HORNACHUELOS coopera y colaborará con el Foro Ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía en la consecución de las actividades anteriormente expuestas. Por ello este Foro aportará la información obtenida fruto de sus investigaciones sobre el municipio y el ayuntamiento sufragará en su caso los gastos derivados de dichas actividades.
- 5.- Dar traslado de estos acuerdos al Foro Ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a la Mesa de Congreso de los Diputados."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

# IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte de la SRA. MURILLO CARBALLIDO se da lectura a la siguiente moción:

"La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quieres van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y completamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestro sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de HORNACHUELOS, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de HORNACHUELOS, con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.
- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta por el grado de ejecución de muchas obras, a lo que el SR. ALCALDE va respondiendo una por una:

Limpieza de Invernales. No.

Edificio juventud. Esperando subvención.

Motor agua. Ejecutada.

Módulo Cementerio. En proyecto.

Alumbrado, Parcialmente.

Pavimento acerado. Son varios.

Acerado Los Molinos, No.

Colector Frenazo. Ejecutándola.

Imprevistos. Se concretarán por escrito.

Pavimentación Callejuela C/ Castillo. No se puede concretar.

Ascensor Edificios Servicios Múltiples. Adaptación a normativa es el motivo.

Señala desordenadamente más obras.

- Pregunta si se ha quedado alguna empresa local con los jardines y qué contrato tiene, rogando que se le encargue a trabajadores parados del pueblo y no a empresas. Se le responde que se ha contratado por horas, habiéndose contratado y repartido el trabajo entre tres empresas del sector.
- Sobre el cese del funcionario, anterior Secretario, pregunta por qué se pasa su régimen a laboral. El SR. ALCALDE expone la nueva configuración de plazas del Presupuesto.
- Sobre el Decreto 239 de adjudicación de casetas. Ruega que se inste el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los adjudicatarios. Cree que se favorece a empresas de fuera en detrimento de vecinos.
- Comenta que tampoco ha pagado el adjudicatario de la caseta de la juventud y al final, además, fue denunciado por la Guardia Civil. El SR. ALCALDE se responsabiliza de todo, de la necesidad de disponer de este tipo de casetas y que probablemente no se pagará multa. Puso y pagó el Ayuntamiento dos guardas jurados privados para garantizar la seguridad, incluso sin estar incluido en los pliegos.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Comenta que el presidente del Consejo de Participación Ciudadana expuso una serie de problemas por posibles inundaciones. Pregunta si se han arreglado. El SR. ALCALDE responde que lo han revisado los servicios técnicos y no hay problema de inundación porque ya no se dan las circunstancias que se dieron en el pasado.
- Recuerda que se acordó y aprobó, por unanimidad, celebrar Pleno en los poblados. Pregunta si se va a celebrar, aunque ya no da tiempo porque no quedan ordinarios.
- Pregunta si van a desaparecer los funcionarios de jardines y la bolsa de trabajo al contratar el servicio con empresas. El SR. ALCALDE responde que todavía se desconoce si será más eficaz la gestión indirecta.
- Pregunta cuándo se va a presionar para que comience la obra de la carretera de la estación. El SR. ALCALDE dice que seguirá sus trámites.
- Sobre los panfletos repartidos por el GIH, pregunta a todos los concejales (el Sr. Alcalde se había ausentado) si están de acuerdo con todos los extremos y si es así, pregunta cómo se les acusa de robar dinero sin constancia alguna. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ señala que la expresión es ambigua y que por ello no concreta nombres, pudiendo referirse a otras Administraciones. Se cruzan manifestaciones políticas y términos vertidos por el PSOE-A como "corruptos". Insiste en preguntar si se tiene conocimiento de que algún militante socialista se haya llevado dinero. El SR. ALCALDE responde que no.

- Pregunta si pueden afirmar que su partido se haya negado a las energías renovables. Pregunta si estaba el Sr. Alcalde en las reuniones originarias de la implantación de estas energías (pone como ejemplo los proyectos de Palma del Río).
- Pregunta al Sr. Alcalde por el sentido del voto de su partido, el PSOE, que fue favorable, acreditando con ello que son constructivos y que no tratan de asfixiar económicamente al equipo de gobierno. El SR. ALCALDE ratifica su comentario de asfixia económica, señalando varios motivos y la evolución desde el "no rotundo" al "no matizado" en la cuestión de las placas. El SR. FERNÁDNEZ MARTÍNEZ dice que siempre ha mantenido el mismo discurso.
  - Ruega un debate público sobre esta cuestión.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Comenta que en el campo de fútbol de La Parrilla se han instalado invernaderos. Pregunta si se ha hecho algo al respecto. El SR. ALCALDE dice que se va a iniciar expediente de orden de ejecución para que se retire, matizando que no es en el campo de fútbol en sí mismo, sino en una zona adyacente.
- Dice que un trabajador ha presentado una reclamación previa a la vía judicial laboral. Pregunta si se le ha contestado. El SR. ALCALDE responde que no porque se desconoce la línea a seguir.
- Ruega que se acaben supuestos como desplazarse personalmente un trabajador a Córdoba a recoger una clavija o unas entradas.
- Cree simplemente que se es realista al denunciar que hay 5 liberados y en muchas ocasiones hay ausencia total en el Ayuntamiento de concejales que puedan atender a los vecinos.

Toma la palabra la SRA. MURILLO CARBALLIDO:

- Pide que se cumplan las mociones, en concreto ahora la de instalación de una caseta de la juventud en las Erillas. Igualmente la de la monitora de preescolar. El SR. ALCALDE dice que de las dos subvenciones, la Diputación sólo ha concedido una con destino distinto.
- Ruega que se limpie el parque infantil de Retamales, ya que lo están limpiando los propios vecinos que han transmitido sus quejas. Igualmente ruega que se instalen vallas o quitamiedos en ese parque por su excesiva cercanía a la carretera. El SR. ALCALDE señala que sólo le han llegado a su conocimiento otras deficiencias, pero no esa reclamación concreta.
- En relación a los vestuarios del campo de fútbol de Céspedes, comenta que están en pésimo estado y se sucede el vandalismo, por lo que ruega que se cierre para, al menos, mantener lo que queda. El SR. ALCALDE expone el proyecto de diversos cerramientos.

Toma la palabra la SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

- Indica que había un compromiso de arreglar el parquecito "Fernando Prieto" de Mesas del Guadalora, en el que no se iba a limitar a simple limpieza. Pregunta por el destino y alcance real de esa inversión y qué se va a hacer realmente. El SR. ALCALDE expone la diversa problemática que afecta a esa zona, así como el proyecto de Diputación de inversión ambiental sobre "entidades singulares", en nuestro caso de los poblados, proyecto que todavía ha de resolver la Unión Europea a través de los fondos FEDER. La idea es repartir los 300.000 € entre los poblados y en cuatro anualidades, en parte con financiación municipal.
- Pregunta si hay nuevos datos sobre el robo en el ABS y la evaluación total del daño. El SR. ALCALDE responde que no hay nada nuevo.
- Pregunta si se ha solicitado Escuela Taller y cómo se explica que se esté inscribiendo gente en el ABS para ello. El SR. ALCALDE responde que no y que es un taller de empleo a través de la Asociación Dolmen.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta de cuántas personas se trata. El SR. ALCALDE responde que de más de 40 personas que reúnan el perfil, aunque el taller emplearía a 25 ó 26. El día 11 se hará la selección.

- Ruega que se pidan Escuelas Taller directamente sin necesidad de recurrir a una asociación de fuera.
- Comenta que hubo una reclamación de suciedad y averías en máquinas del gimnasio. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ responde que una se arregló y para el resto faltaban piezas, estando aún pendiente y que la limpieza es constante.
- Ruega que se aclare que el PSOE jamás ha faltado cuando ha sido convocado y que siempre se han mostrados partidarios de consensuar en reuniones temas esenciales de interés municipal.
  - Ruega que se arreglen las deficiencias del circuito, además de mantenerlo medianamente limpio.
- Ruega que se mantenga la invitación a los grupos para que participen en las Mesas de Contratación.
- Indica que sería conveniente que se formara la Junta Local de Seguridad Ciudadana. Ya lo ha rogado en diversas ocasiones.
- Pregunta qué se sabe de la plaza que va a salir en El Cabril. El SR. ALCALDE dice que se le ha dado publicidad. A través de la Comisión de Seguimiento ya indicó que su idea es que se la quede un vecino de Hornachuelos.

Toma la palabra la SRA. BECERRA VICENT:

- Entiende que para evitar acusaciones de contrataciones "a dedo", sería mejor que cada empresario presentara su sobre con la oferta y se abrieran públicamente. El SR. ALCALDE responde que la tramitación ya está establecida por Ley.
- Pregunta sobre la licencia de obras de Los Corrales-El Allozar, ya que está iniciada. El SR. ALCALDE dice que está pendiente de otorgar, en concreto pendiente del Informe de la AMA.
  - Pide que se fomente el fútbol, por ejemplo implantando el césped y ampliando las distancias reducidas a las vallas.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria Mª López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña Ma del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Antonia Becerra Vicent	Concejal

#### SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

\_\_\_\_\_

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 6 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

#### SEGUNDO.- CONVENIO Y ORDENANZA FISCAL DE AYUDA A DOMICILIO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE resume la finalidad, señalando que en el Convenio Específico se va a consignar la cuantía prevista anteriormente para el programa de ayuda a domicilio, concretamente 13.000 €.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ muestra su conformidad plena con la firma del Convenio, rogando que se negocie antes de acordar la forma concreta de gestión, insistiendo en que pondrán especial cuidado en que el pliego no recoja una duración contractual muy larga. Traslada la idea de los trabajadores del sector de

conseguir estabilidad a través de la forma societaria más adecuada, ya que su situación actual laboral es atípica.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA, a través de un discurso crítico, recuerda la mala gestión llevada a cabo por el entonces equipo de gobierno del PSOE con las antiguas trabajadoras del sector, obligándolas a constituirse en autónomas o empresarias, lo que provocó su sustitución por otras. Por ello pide que el sistema permanezca como está ahora. Insiste en que mientras no se creen empresas locales, no se cambie el sistema actual, aunque eso sí, incrementándose la financiación tanto de la Diputación como del propio Ayuntamiento. Hay que evitar que se preste por una empresa de fuera, intentando a toda costa la creación de una local.

El SR. ALCALDE responde que se trata de un paso más en la regularización y profesionalización del servicio sin que se en ningún caso se critique (todo lo contrario) a las personas que venían prestándolo anteriormente. Niega cualquier discriminación en la sustitución de unas trabajadoras por otras, motivado en su día sólo por el cambio en la forma de gestión del servicio. Señala que, efectivamente, ya han mantenido conversaciones, pero que las mismas trabajadoras se niegan a constituir empresa o cooperativa. En todo caso, señala que el Convenio permite la opción de gestión directa o indirecta.

GIH y PSOE comparten que sería bueno iniciar este sistema otorgando contratos de poca duración para dar oportunidad en poco tiempo a futuras empresas del pueblo. El PA se adhiere a esta idea que ya señaló en la Comisión Informativa.

El SR. SARAVIA CASTRO recuerda el compromiso del equipo de gobierno de que habrá reunión previa de todos los grupos antes de proceder a la contratación.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excma. Diputación de Córdoba con fecha 10 de septiembre de 2008 sobre aprobación de la 2ª transferencia municipal de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los servicios sociales comunitarios.

**Visto** el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el Convenio Específico de Colaboración para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, autorizando expresamente al Sr. Alcalde para la firma de éste, con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Fп	Córdoha	а	de	 de	
பா	Cornoon.	, u	 uc	 uc	

#### REUNIDOS

De una parte, **D° FRANCISCO PULIDO MUÑOZ**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D	., Alcalde/sa del Ayuntamiento	Presidente/a del
Ayuntamiento de, en representación del ci	tado Ayuntamiento.	

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

#### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

**SEGUNDO.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

**TERCERO.-** Que para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda d domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.-** Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

**QUINTO.-** Que el artículo 36.1.c) de la LRBRL atribuye a las Diputaciones provinciales competencia en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración reciproca (arts. 10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de Convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

**SEXTO.-** Que el Título I de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, en cuanto reconoce la obligación de éstas de prestar los servicios que tengan carácter supramunicipal y garantizar una calidad mínima de los servicios locales, reconoce el papel de las Diputaciones provinciales en la cooperación a las obras y servicios municipales, a la vez que establece la técnica del convenio o acuerdo interadministrativo como instrumento útil de colaboración.

**SEPTIMO.-** Que los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6,8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta

de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.

Coincidiendo ambas partes en la concepción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un instrumento de integración y cohesión social, próximo al ciudadano e íntimamente relacionado con su entorno social y familiar, acuerdan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_ para la prestación del Servicio Provincial de AYUDA A DOMICILIO en dicho municipio, en los términos y condiciones recogidas en el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de mayo de 2008 (Corrección errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo la gestión de los siguientes servicios:

- a) Gestión del **Servicio de Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias** en los términos y condiciones establecidos en la
  Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad
  Autónoma. (art. 10 a. del Reglamento.
- b) Gestión del Servicio Provincial de **Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social (art. 10 b. del Reglamento Provincial).
- c) Gestión del **Programa Municipal de Mayores** dirigido al envejecimiento activo y saludable del colectivo municipal de personas mayores, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución del Ayuntamiento, como entidad de la que depende este Programa.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- Al Instituto Provincial de Bienestar Social, como Organismo Autónomo encargado de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, le compete la responsabilidad en la gestión y la organización del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia con población < 20.000 habitantes, y en concreto:

- a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias resuelta por la Comunidad Autónoma en los Programas Individuales de Atención (PIA).
- b) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio Provincial derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) La propuesta técnica, coordinación, seguimiento y control de los Programas Municipales de Mayores de Envejecimiento Activo y Saludable, aprobados por el Ayuntamiento, así como la cofinanciación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Quinta.

2 Al Ayuntamiento de	,	en calidad de entidad	prestadora	del	servicio	de	Ayuda a
Domicilio, le corresponde:							

- a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio derivados del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Dependencias, que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería par la Igualdad y el Bienestar Social de 15 d Noviembre de 2007, bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de Ayuda a Domicilio derivados como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en la Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio y bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social
- c) La ejecución material y resolución de los **Programas de Mayores** de envejecimiento activo y saludable aprobados por el Ayuntamiento y que afecten al colectivo de personas mayores residentes en su municipio, bajo la coordinación técnica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### TERCERA.- PRESTACION DEL SERVICIO.-

- 1.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_ realizará la gestión del servicio de los casos de Ayuda a Domicilio de personas residentes en su municipio en cualesquiera de las forma determinadas en el art. 15 de la Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y artículo 19 del Reglamento Provincial, debiendo contar con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en la Orden de 15 de Noviembre, asumiendo la responsabilidad de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del mismo.
- 2.- En el caso de gestión indirecta, los servicios técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial participarán en la Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

#### CUARTA.- COORDINACION, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.-

- 1.- La supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.
- 2.- Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de Noviembre de 2007, o cualquier otra que la modifique o desarrolle.
- 3º.- Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requerimientos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniforme en todos y cada uno de los municipios de la provincia < 20.000 habitantes.

#### QUINTA.- FINANCIACION DEL SERVICIO.-

1.- La Corporación Provincial contribuirá a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónoma de aquella Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, donde se determinarán las cuantías anuales a aportar por

cada una de las partes, forma de pago anticipada, así como los términos y plazos para la justificación de las cantidades otorgadas.

2.- La Corporación Provincial, participará en la financiación de los Programas Municipales de Mayores, de manera proporcional a la aportación realizada por la Entidad Local.

#### SEXTA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.-

- 1.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_ se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.
- 2.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando -como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de Abril de 2008), o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente.

#### SEPTIMA.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

1.- Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

#### OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONVENIO.-

Serán causas del Resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos de dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por el la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

#### NOVENA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero de de 2009 al 31 de Diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

Fdo. Francisco Pulido Muñoz

**SEGUNDO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Específico de Colaboración para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

#### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 142 de la Constitución Española, por el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía como Prestación Básica de los Servicios Comunitarios, otorgando la titularidad pública y su organización a las Corporaciones Locales de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2. Hecho imponible.

- 1. El hecho imponible de la tasa está constituido por la prestación de ayuda a domicilio.
- 2. A estos efectos se entiende por ayuda a domicilio, aquella prestación realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de atenciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual

A este tenor la prestación del servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

- a) Actuaciones de carácter doméstico, que constituyen aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad convivencia. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:
  - Relacionadas con la alimentación: preparación de alimentos en el domicilio, servicio de comida a domicilio y, compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
  - Relacionadas con el vestido: lavado de ropa en domicilio y fuera del mismo, repaso y ordenación de ropa, planchado de ropa en el domicilio con cargo a la persona del usuario, compra de ropa con cargo a la persona usuaria.
  - Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda: limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio, así como pequeñas reparaciones domésticas (entre las que destacan aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones).
- b) Actuaciones de carácter personal, son aquellas actividades y tareas que recaen, fundamentalmente, sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto pare el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Estas actuaciones se podrán concretar, entre otras, en las siguientes actividades:
  - b.a) Relacionadas con la higiene personal, esto es, planificación y educación en hábitos de higiene, aseo e higiene personal, ayuda en el vestir.
  - b.b) Relacionadas con la alimentación, es decir, ayuda a dar de comer y beber, control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.
  - b.c) Relacionadas con la movilidad, las cuales comprenden tales como ayuda para levantarse y acostarse, ayuda para la realización de cambios posturales y, apoyo para la movilidad dentro del hogar.

- b.d) Relacionadas con cuidados especiales, es decir, apoyo en situaciones de incontinencia, Orientación temporo-espacial, control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud, servicio de vela.
- b.e) De ayuda en la vida familiar y social, tales como acompañamiento dentro y fuera del domicilio, apoyo a su organización doméstica, actividades de ocio dentro del domicilio, actividades dirigidas a fomentar la participación dentro de su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, ayuda en la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia

No obstante, quedan excluidas del Servicio de Ayuda a Domicilio las funciones que se indican a continuación:

- a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración propuesta técnica y concesión del servicio.
  - b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una calificación profesional específica.

#### Artículo 3. Sujetos Pasivos

- 1.- Son sujetos pasivos de este precio público los usuarios directos del Servicio de Ayuda a Domicilio, estando obligados al pago de las cuotas resultantes:
  - a) En el caso de incapacidad del usuario quien ostente la representación legal del mismo.
  - b) En otros casos, el usuario directo del servicio.
- 2.- Podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas y unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Hornachuelos y que carezcan o tengan mermada la autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida.
- 3.- No podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio aquellos solicitantes que perciban otras prestaciones o servicios de análogo contenido o finalidad por parte de otra Entidad Pública o Privada.
- 4.- El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:
  - a) Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.
  - b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios.

En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.

- 5.- Para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio, será necesaria la previa presentación de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que constará el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, domicilio o lugar que se señale a efectos de notificaciones y firma.
  - 6.- A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del D.N.I. de la persona interesada en percibir la prestación.

- b) Fotocopia de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y en el caso de que no estuviesen obligados a realizarla, acreditación de los ingresos de cada uno de ellos mediante declaración jurada.
- c) Domiciliación bancaria autorizando los futuros cargos conforme anexo I de la presente ordenanza.
- d) Certificado de rendimientos netos del capital mobiliario.
- e) Cualquier otro documento que el solicitante considere oportuno para hacer valer mejor su pretensión.

Desde el área de Servicios Sociales, de oficio, se podrán requerir certificados y documentación necesaria de cara a la determinación de los bienes que posee, datos fiscales así como datos de empadronamiento.

7.- La concesión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio requiere la preceptiva valoración, por parte del Trabajador Social de la Zona de Trabajo Social designado para ello, de los estados de necesidad de los posibles beneficiarios del servicio.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado y nivel de dependencia reconocido en la resolución emitida por la personal titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Grado de discapacidad física, psíquica y sensorial.
- c) Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona.
- d) Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- e) Situación social, previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- f) Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.
- 8.- Prescrito el servicio por los servicios sociales comunitarios, se informará al usuario para que preste su conformidad sobre el servicio a prestar, número de horas, días, fecha de inicio y término y cantidad a aportar por el usuario. Una copia del documento de prescripción se entregará a la empresa adjudicataria del servicio, quedando el original en el expediente administrativo.

En el caso de cambios o modificaciones de la prestación del servicio durante la evolución de la situación objeto de intervención, se hará constar en un nuevo documento que sustituirá el anterior.

Las bajas, si se producen, se harán constar por escrito especificando los motivos y la fecha a partir de la cual producirá efectos.

En todo caso las nuevas altas quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria.

9.- A día de entrada en vigor de la presente Ordenanza, las personas que fueren beneficiarias del servicio, en la medida que cumplieren los requisitos necesarios, seguirán dados de alta en el mismo sin necesidad de la tramitación de un nuevo procedimiento.

En cualquier caso deberán recibir una comunicación donde se les informe del servicio a prestar, número de horas, días, fecha de inicio y término y la nueva cantidad a aportar por el usuario de cara a que preste su consentimiento para la continuidad del servicio.

Todo ello sin perjuicio de la baremación que realizaren los servicios comunitarios.

#### Art. 4.- Régimen de Suspensión y Extinción.

- 1. La prestación del servicio se suspenderá por alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Ausencia temporal del domicilio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- b) Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- c) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo 14 de la Orden
- d) Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del servicio.

El plazo máximo de suspensión del procedimiento será de 6 meses, transcurridos los cuales se deberá tramitar un nuevo procedimiento.

- 2. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se extinguirá por algunas de las siguientes circunstancias:
  - a) Fallecimiento.
  - b) Renuncia expresa de la persona usuaria o de su representante legal.
  - c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla.
  - d) Modificación permanente de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
  - f) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los siguientes deberes salvo supuesto de impago regulado art. 8.5 de la presente ordenanza:
    - I. No aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.
    - II. No facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como no poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las mismas.
    - III. No atender el coste del servicio en función de su capacidad económica personal.
    - IV. No informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a modificación, suspensión o extinción del servicio.
    - V. No comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
    - VI. Exigir tareas o actividades no incluidas en el programa individual de atención o en el proyecto de intervención.
  - g) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

#### Artículo 5.- Devengo.

- 1.- El devengo del precio público se produce desde el momento en que se inicie la prestación del o de los servicios correspondientes regulados en la presente Ordenanza.
- 2.- En el supuesto de que los servicios se recibieran de forma continua, en razón a que se trata de prestaciones ya concedidas, se considerarán devengadas cada primer día del mes y se considerarán extinguidas en el día en que los beneficiarios dejen de recibirlas según el artículo anterior.

#### Artículo 6.- Base Imponible.

1.- Para determinar la aportación de la persona usuaria se deberá en primer lugar determinar la capacidad económica personal la cual se determinará en atención a la renta y al patrimonio.

Para ello se estará a lo establecido en el art. 23 de la Orden de 15 de noviembre del 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital.

Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos.

Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre el patrimonio, regulada por la Ley diecinueve de mil novecientos noventa y uno, de seis de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual. La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5 por ciento de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3 por ciento de los 35 a los 65 años y un 1 por ciento los menores de 35 años.

2.- En el caso de unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar esté prescrito el servicio de Ayuda a Domicilio se tendrá en cuenta a efectos de aplicación del baremo del artículo siguiente la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada según lo establecido en apartado 1) de este mismo artículo, dividida por el número de miembros de la misma.

#### Artículo 7.- Cuota.

Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, una vez determinada la capacidad económica personal, renta per cápita anual en el caso de las unidades de convivencia, será de aplicación el siguiente baremo:

Capacidad económica personal

% aportación

```
Menor o igual a 1 IPREM
                                                               0
Mayor de 1 IPREM y menor o igual a 2 IPREM
Mayor de 2 IPREM y menor o igual a 3 IPREM
                                                            10
Mayor de 3 IPREM y menor o igual a 4 IPREM
                                                            20
Mayor de 4 IPREM y menor o igual a 5 IPREM
                                                            30
Mayor de 5 IPREM y menor o igual a 6 IPREM
                                                            40
Mayor de 6 IPREM y menor o igual a 7 IPREM
                                                            50
Mayor de 7 IPREM y menor o igual a 8 IPREM
                                                            60
Mayor de 8 IPREM y menor o igual a 9 IPREM
                                                           70
Mayor de 9 IPREM y menor o igual a 10 IPREM
                                                           80
Mayor de 10 IPREM
                                                              90
```

IPREM: Indicador público de Renta a efectos Múltiples en el caso de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa individual de Atención, se considera coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Cada beneficiario estará obligado a presentar anualmente, dentro de los quince primeros días del año, una declaración actualizada de su situación económica y familiar.

#### Artículo 8.- Pago.

1.- El pago del precio público por parte de los usuarios de efectuará mensualmente, previa comunicación por los profesionales de la Zona de Trabajo Social a los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de la relación de las prestaciones efectuadas, con los datos necesarios para que por tales Servicios de Recaudación sea formulado el correspondiente cargo.

A tal efecto será necesario que el usuario rellene modelo de domiciliación bancaria a efectos de autorización de los cargos mensuales.

- 2.- El ingreso de las cuotas resultantes tendrán lugar en los plazos indicados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos directos de notificación individual.
- 3.- El pago del importe de los servicios sólo se suspenderá por la falta de prestación de los mismos por ausencia del titular. Toda ausencia que no se comunique con una antelación mínima de una semana no tendrá efecto sobre la suspensión del pago del importe correspondiente. Si no se cumpliera por parte del beneficiario el plazo de aviso, el interesado vendrá obligado al pago del servicio aunque no lo hubiese recibido.
- 4.- Si por cualquier causa, imputable o no al interesado, el servicio no se prestara ocasionalmente con la intensidad o con el número de horas concedido, el importe correspondiente experimentará la deducción proporcional.
- 5.- El impago de tres mensualidades alternas o dos consecutivas, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio al que el impago se refiera.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA**

En lo previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de quince de noviembre del dos mil siete, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria y demás normas concordantes.

### SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO I SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA

DA	TOS DE	L USUAF	RIO SOLIC	ITANTE DEL	SERVIC	10					
No	mbre y	Apellido	S								
Do	micilio										
Loc	calidad					Códig	jo Postal				
DN	I					Teléf	ono				
TIT	TULAR D	E LA CU	JENTA BAN	CARIA		1					
No	mbre y	Apellido	S								
DN	I										
	respondi		la Tasa p	mi cuenta, or la presta							
		NCARIO	S								
	mbre Er										
Ofi	cina/ Sı	ıcursal									
	BANC	0	SUC	URSAL	D.C.			Nº CUEN	ATV		
			En H	lornachuelos	a d	e	de i	2.00	l	1	
					(fir	ma)"					

**CUARTO.-** Proceder a la publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el texto íntegro de la Ordenanza habrá de publicarse en el BOP sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a acabo dicha publicación.

#### TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone el estado de la tramitación del expediente.

Varios concejales del PSOE-A preguntan por el Convenio, requiriendo que si se cede completamente el consultorio, todas las obligaciones de mantenimiento deben corresponder a la Consejería, para lo cual se ofrece acción y presión conjunta.

El SR. ALCALDE acepta que se debe aprovechar la oportunidad de este expediente para mejorar el convenio en ese sentido.

**Visto** el expediente tramitado para la cesión del Consultorio Médico de este municipio a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**Visto** el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999 sobre cesión gratuita del citado Consultorio Médico de la Seguridad Social a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el referido acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 1999, con actualización de documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cualquier documento necesario para la cesión formal del Consultorio.

# CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE BIENES DE PROTECCIÓN ESPECIAL.

**Visto** el expediente tramitado para la aprobación del Catálogo de Bienes de Protección Especial, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 6 de septiembre de 2007.

**Visto** el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 11 de enero de 2008.

**Vistos** los Informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fechas 3 de abril y 14 de octubre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente del Catálogo de Bienes de Protección Especial de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Consejerías de Cultura y Obras Públicas y Transportes, procediendo a la publicación conforme a la LOUA.

# QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comienza preguntando, con carácter previo, por el objeto de la concesión de la depuradora y cómo no se evitan las sucesivas sanciones. Pregunta si pagará las multas por su mal funcionamiento.

El SR. ALCALDE recuerda que, efectivamente, la EDAR tiene deficiencias desde su principio y que la concesión termina en febrero, señalando además la existencia de un informe de Confederación Hidrográfica en el sentido de sustituirla por otra. Ya se ha dado instrucción para rescindir el contrato y pedirle esta responsabilidad.

Se lanzan alternativas varias entre el Sr. Alcalde y el Sr. Fernández Martínez, tanto de mantenimiento de la gestión directa con trabajadores del Ayuntamiento, como de gestión por parte de Emproacsa.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que la EDAR se entregó en perfecto estado y la dejadez de las sucesivas empresas, por falta de mantenimiento, ha terminado en las actuales deficiencias. Se muestra contrario a que se ceda la gestión de Emproacsa. Votará en contra porque no puede establecer una ordenanza a favor de Confederación cuando ésta incumple con el Ayuntamiento, recordando que mira para otro lado con los vertidos, por ejemplo, de los poblados.

**Visto** el expediente tramitado para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2008.

**Vistas** las alegaciones presentadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 8 de agosto de 2008.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar totalmente las alegaciones formuladas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, añadiendo su contenido al art. 5 del texto aprobado inicialmente.

**SEGUNDO.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Saneamiento una vez incorporadas las referidas alegaciones.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

### SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOBRE ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone el objetivo principal de la normativa y el importe de la subvención para su redacción.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2008.

**Vista** la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención sobre adaptación de las NN.SS. a la LOUA.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a la financiación del resto del presupuesto no subvencionado, teniendo en cuenta la aportación máxima de la consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio derivada de los criterios establecidos en la Orden de 8 de julio de 2008 sobre ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

#### SÉPTIMO.- AVANCE PLANEAMIENTO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE resume la tramitación y la necesidad de darle publicidad. Por ello, cree conveniente que el equipo redactor lo presente al Consejo de Participación Ciudadana.

El PSOE critica que sólo ha asistido a una reunión previa, señalando por ello cierto "ocultismo" por parte del equipo de gobierno. Le hubiese gustado que se le hubiese consultado en su redacción, máxime cuando ya se han mantenido reuniones con empresarios. Insiste en que ha de garantizarse mayor participación de su grupo político.

El SR. ALCALDE muestra el compromiso de consensuar el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.

**Vista** la documentación técnica presentada por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos (PGOU).

Visto el art. 29 de la LOUA y los arts. 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH y 2 del PSOE-A) y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Hornachuelos.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, iniciando trámite de información pública como mínimo, de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones y sugerencias pertinentes.

#### OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE.

**Visto** el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Puerta de la Villa, s/n de Hornachuelos, promovido por D. Manuel Pedro Valle, y redactado por el Arquitecto Don Francisco Calleja Delgado.

Vistos los Informes emitidos por el SAU de fechas 16 de septiembre y 18 de noviembre de 2008.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el estudio de Detalle Estudio para la parcela sita en C/ Puerta de la Villa, s/n de Hornachuelos, promovido por D. Manuel Pedro Valle, y redactado por el Arquitecto Don Francisco Calleja Delgado.

**SEGUNDO.-** Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como notificación a los propietarios afectados.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez Fdo.: Joaquín Porras Priego

-.DILIGENCIA DE CIERRE.-

Para hacer constar que el presente LIBRO compuesto por hojas fijas, para la transcripción de las

ACTAS DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, e integrado por CIENTO OCHENTA Y SIETE

FOLIOS de Papel Timbrado de la Junta de Andalucía, que empiezan con uno el número CO 0288677 y finalizan

con el número CO 0288863, en el que se transcribe esta diligencia, concluye con el Acta de la sesión

extraordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2008.

Hornachuelos, a 31 de diciembre de 2008

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín Porras Priego